

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 14 de Junio de 2024 /

27526

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14268

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

COMISION PARA LA REFORMA DEL SISTEMA PREVISIONAL

ARTÍCULO 1 - Declárase la necesidad de abordar el análisis del régimen previsional, garantizando la permanencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la órbita del Estado Provincial y su carácter solidario.

ARTÍCULO 2 - Declárase el respaldo a las acciones administrativas y judiciales que lleve adelante el Poder Ejecutivo por intermedio de la Fiscalía de Estado ante el Poder Ejecutivo Nacional con el objetivo de reclamar la remisión de los fondos correspondientes al financiamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en función de lo previsto por el Compromiso Federal en su artículo 12, ratificado por Ley Nacional N° 25.235 y lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.260 en su artículo 27 y modificatorias, que obliga al Estado Nacional a financiar los déficits de los sistemas previsionales provinciales no transferidos.

ARTÍCULO 3 - Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial una Comisión, que tendrá por objeto el estudio, elaboración y redacción de un informe respecto de la sustentabilidad del régimen previsional vigente en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - La Comisión estará integrada por:

- Los presidentes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados;
- Seis (6) Senadores;
- Ocho (8) Diputados;
- Cuatro (4) representantes del Poder Ejecutivo provincial;
- Cuatro (4) representantes de las organizaciones de los trabajadores estatales, garantizando la representación de los diferentes sectores y actividades del sector público provincial.

Los sectores y actividades mencionados en el inciso e) del presente artículo que no integren la Comisión podrán designar un asistente, quien se encontrare habilitado a participar de los encuentros pautados.

ARTÍCULO 5 - La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Senadores y el cargo de vicepresidente será ejercido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 6 - La Comisión tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con su cometido, pudiendo requerir informes de entes públicos o privados, citar a funcionarios públicos de cualquier rango o que se desempeñen en áreas relacionadas con el tema, y llevará registro de sus encuentros y de la información que recopile. También podrá convocar a toda persona o asociación que por su conocimiento sobre la materia pueda realizar un aporte para el mejor desarrollo de la labor propia de la Comisión.

ARTÍCULO 7 - La Comisión deberá elevar el informe al Poder Ejecutivo provincial con relación a la temática que diera lugar a su creación en un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días computados a partir de la fecha de su publicación. Las autoridades de la Comisión están facultadas a prorrogar el plazo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 8 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán soportados por ambas Cámaras Legislativas en partes iguales.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA

Presidenta

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 0802

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional". 13 de junio de 2024.

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.268 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promulgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastia

43050

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Videovigilancia del Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 2 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 68.642.916,00 (pesos sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos dieciséis).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.458,00 (pesos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Monitoreo: 33059.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 43051 Jun. 14 Jun. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060002092

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA-SUCURSALES SUR, VILLA CONSTITUCION, ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.196.587,74 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar svivas@epe.santafe.gov.ar T.E. (0342) 5505725/6

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43057 Jun. 14 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002090

OBJETO: REPARACIÓN TRANSFORMADORES DE SUBTRANSMISIÓN 630 KVA-33/13,8-8KV-TALLER ELECTRICO ROSARIO.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.779.928,56 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 10/07/2024 – HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: TALLER ELECTRICO 132 KV
 T.E. (0341) 4611323 – Interno 4777-4778

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002091

OBJETO: REPARACION TRANSFORMADORES DE POTENCIA CZERWENY 115099-40/40/40MVA-132/34,5/13.86KV-TALLER ELECTRICO 132 KV.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 751.179.213.- - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 10/07/2024 – HORA: 11,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: TALLER ELECTRICO 132 KV
 T.E. (0341) 4611323 – Interno 4777-4778
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43040 Jun. 14 Jun. 19

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002082

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE MEDIA TENSIÓN MASH 2024
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.962.534,00- (pesos ciento noventa y siete millones novecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 , IVA incluido).
 APERTURA DE PROPUESTAS: 05/07/2024 – HORA: 10:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002083

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO CORTOCIRCUITADOR Y PAT PARA MEDIA TENSIÓN MASH 2024
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 370.796.707,60- (pesos trescientos setenta millones setecientos noventa y seis mil setecientos siete con 60/100, IVA incluido).
 APERTURA DE PROPUESTAS: 05/07/2024 – HORA: 11:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43041 Jun. 14 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 7060002092

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA-SUCURSALES SUR, VILLA CONSTITUCION, ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.196.587,74 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO
 CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar svivas@epe.santafe.gov.ar
 T.E. (0342) 5505725/6
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43057 Jun. 14 Jun. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1307**

ROSARIO -CLOACAS ESTACIÓN ELEVADORA E IMPULSIÓN B° FISHERTON NOROESTE
 Presupuesto Oficial \$ 1.510.900.401,38 Mes Base: Abril 2024
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs del 4/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1307- "ROSARIO – CLOACAS – ESTACIÓN ELEVADORA E IMPULSIÓN B° FISHERTON NOROESTE"
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 4/07/2024-11:00hs, en Hall Central del Edificio de Aguas Santafesinas S.A. en Salta N° 1451, Rosario
 Garantía de Oferta: \$15.109.000,00 (pesos quince millones ciento nueve mil 00/100 centavos) IVA incluido.
 Pliegos y consultas: Desde 13/06/24 en Web institucional.
 S/C 43054 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2024
EXPTE N° 2642/2024**

APERTURA: 05/07/2024
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – Insumos de Anatomía Patológica por tres meses con entregas según necesidad de servicio.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$4.000.- (son Pesos: CUATRO MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 11/06/2024
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 43026 Jun. 14 Jun. 18

LICITACION PUBLICA N° 36/24**AVISO IMPORTANTE**

SE INFORMA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 36/24, EXPTE. N° 2443/24, QUE ESTABA PAUTADA PARA EL DIA 19/6/24 PARA LA ADQUISICION DE RESMAS QUEDA SUSPENDIDA. QUEDAMOS A DISPOSICION PARA CUALQUIER CONSULTA.
 INFORMES: Hospital Centenario Oficina de Compras Urquiza 3101- Rosario Correo electrónico comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 43067 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2024**

EXPTE. N° 389/2024
 NUEVA FECHA APERTURA: 08/07/2024
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: "Adquisición de Material Descartable"
 CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$39.000.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones con 00/100).
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina

de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.600,00 (Son Pesos Quince mil Seiscientos con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez". La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez". Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.
S/C 43059 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

AVISO IMPORTANTE

SE INFORMA QUE LA LICITACION PUBLICA N° 31/24, EXPTE. N° 1342/24 , QUE ESTABA PAUTADA PARA EL DIA 19/6/24 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIRUGIAS TRAUMATOLOGICAS, QUEDA MOMENTANEAMENTE SUSPENDIDA . PROXIMAMENTE SERA PUBLICADA NUEVA FECHA DE APERTURA. QUEDAMOS A DISPOSICION PARA CUALQUIER CONSULTA.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
S/C 43061 Jun. 14 Jun. 18

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016 (Expte N° 29044)

OBJETO: Adquisición de bolsas para residuos de polietileno para un período de consumo estimado de tres (3) meses con destino al servicio de intendencia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud.

DÍA DE APERTURA: 04 de Julio de 2024

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.156,72 (Pesos: ocho mil ciento cincuenta y seis C/72/00)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00.—)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - Lunes a Viernes - 8 A 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43042 Jun. 14 Jun. 18

LICITACION PUBLICA N° 017/2024

(Expte. N° 29048)

1

OBJETO: Adquisición de líquidos de limpieza para un período de consumo estimado de tres (3) meses con destino al servicio de intendencia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DIA DE APERTURA 05/07/2024 – Hora: 10.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.040,28 (pesos diez mil cuarenta C/28/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100.—)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 – 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos del deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe lunes a viernes 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156-497042 e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43055 Jun. 14 Jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 328 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cua-

renta mil ochocientos (\$48.740.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno c/60/100 (\$97.481.60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521969 Jun. 14 Jul. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos, por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil (\$52.128.000.-).-Valor del Pliego: Pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta y seis (\$104.256.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521970 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (Resolución N° 9.294/24)

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A EJECUCION DE LA OBRA: "REPOSICION DE LUMINARIAS LED (Iluminación Bv. Marconi)"
RESOLUCION N° 9.294/24

Apertura: el día 04 de Julio de 2024, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10: 00 horas del día 04 de Julio de 2024.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 13 de Junio de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 522091 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE EL TREBOL. DENTRO DEL PROGRAMA INCLUIR SEGURIDAD.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 02/07/2024, a las 10:00 horas.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02/07/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 02/07/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 521943 Jun. 14 Jul. 2

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

Objeto: Venta de 2 (DOS) lotes en Manzanas 6 Y 18 de Barrio Rincón de Pavón. Subasta en sobre cerrado.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinita Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Subasta.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)
 Fecha de aura de Ofertas: 26 de junio de 2024 a las 9: 15 hs en la Sede Comunal Retiro del pliego: hasta 25 de junio de 2024 a las 12:00 hs
 Presentación de ofertas: hasta 26 de junio de 2024 a las 8:00 hs..
 \$ 45 521937 Jun. 14

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Venta de módulo de 3 lotes en Manzana 3 de Barrio Rincón de Pavón. Subasta en sobre cerrado.
 Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil Infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Subasta.
 Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).
 Fecha de apertura de Ofertas: 26 de junio de 2024 a las 9:00 hs en la Sede Comunal Retiro del.-pliego: hasta 25 de junio de 2024 a las 12:00 hs.
 Presentación de Oferta: hasta 26 de junio de 2024 a las 8:00 hs.
 \$ 45 521938 Jun. 14

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 (Ordenanza N° 1710/24)

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 01/24, según Ordenanza N° 1710/24, para la Contratación de Seguros para los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de la Comuna de Empalme Villa Constitución.
 El interesado podrá adquirir un juego completo de los pliegos de Licitación abonando un derecho no reembolsable de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00). Los oferentes deberán presentar los sobres con sus respectivas ofertas hasta la hora 09,00 del miércoles 26 de junio de 2024, apertura de los mismos hora 09,15 del mismo día.
 Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución.
 \$ 150 521951 Jun. 14 Jun. 19

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1341

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES PLÁSTICOS PARA STOCK DE COMPAÑÍA
 Presupuesto Oficial: \$ 89.628.132,00 + IVA - Apertura: 27/06/24 -10:00hs
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 27/06/2024, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/06/2024-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43019 Jun. 13 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2024 DECRETO N° 192/2024

OBJETO: "Contratación del Servicio de Auditoria Externa - (SAE)" para ser aplicado a la auditoria de Gestión de Recursos Humanos por el periodo 2023 de la Municipalidad de Reconquista, según Ordenanza N° 8607/20.-
 FECHA DE APERTURA: 28 de Junio de 2024 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$1.920.000,00).-
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00).-
 GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual

equivalente a la oferta formulada.-
 OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 28 de Junio de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-
 CONTACTOS:
 Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
 - Teléfono: 3482-472000, interno 2031,
 Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 28 de Junio de 2024 a las 10.30 horas.
 \$ 200 522167 Jun. 13 Jun. 14

COMUNA DE AMENABAR

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (Idem diseño y color).
 APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024
 HORA: 9 Hs.
 LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.
 PLIEGO DE CONDICIONES:
 Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.
 LUGAR: Mesa de Entradas.
 \$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientos) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-
 APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024
 HORA: 11,30 Hs.
 LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe
 PLIEGO DE CONDICIONES:
 Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.
 LUGAR: Mesa de Entradas.
 \$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°21 (LP 21-SHF-24) – RESOLUCIÓN 197/24.

MOTIVO: "Adquisición de lubricantes varios, según especificaciones técnicas"-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.943.260,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 522049 Jun. 12 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACION PÚBLICA N° 002/2024
(Decreto N° 0145/2024)

OBJETO: "Transferencia Dominial de predio municipal".
Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-
Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024.
Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.
Precio del Pliego: \$100.000.-
Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.
\$ 450 521868 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión batea de 25m3 destinado al traslado de materiales y movimiento de suelos, y el alquiler de una pala retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cinco millones treinta y tres mil quinientos (\$105.033.500.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos diez mil sesenta y siete (\$210.067.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521893 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con barquilla doble, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$39.650.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y nueve mil trescientos (\$79.300).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521894 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con elevación de 13M. como mínimo, porta pallets y porta columnas/postes, con operador, y por una cantidad máxima de hasta 1.060 horas, destinado a la colocación y/o traslados de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil (\$37.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$75.720.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521895 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(N° de Expte. 4513/2024 S)

Fecha de solicitud: 04 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 4513/2024 S

Objeto: Adquisición de artículos varios de impresión a utilizarse en las diferentes dependencias de Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 73.882.230,50

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 05 de Julio de 2024 a las 11:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo – Dante Alighieri 2731

\$ 500 521874 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal de inspección.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones (\$20.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 05 de Julio de 2024.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 05 de Julio de 2024.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria. Hora: 10:00 horas.

\$ 250 521837 Jun. 12 Jun. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBJETO: Venta de terreno ubicado sobre Ruta Nac. N°8

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 24/06/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/06/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000.-).

\$ 450 521688 Jun. 12 Jun. 28

COMUNA DE DOS ROSAS Y LA LEGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024

OBJETO: "Adquisición de material granular".

MATERIAL A ADQUIRIR: 9.500 toneladas de material granular 0:20

VALOR de Los PLIEGOS: \$50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 28/06/2024 - Hora: 10:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 28/06/2024 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Dos Rosas y La Legua.

IFORMES: Tel. fijo: 03562 478229 - Email: comunadosrosasyallegua@yahoo.com.ar

\$ 135 521771 Jun. 12 Jun. 14

COMUNA DE LOS QUIRQUINHOSLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
ORDENANZA N° 189/2024

Objeto: Adquisición de:

LOTE 1: UN TRACTOR DE 35 HP

LOTE 2: UNA DESMALEZADORA
Destino: Arreglo y mantenimiento de caminos rurales.
Presupuesto Oficial:
LOTE 1: \$22.000.000 (pesos veintidós millones)
LOTE 2: \$3.000.000 (pesos tres millones)
Inspección y Venta de pliegos: Hasta 12 de Junio de 2024, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.
Valor del Pliego: \$15.000 (Pesos quince mil).
Recepción de las Ofertas: Hasta el día 14 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Apertura de las Ofertas: Día 14 de Junio de 2024, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Los Quirquinchos, 20 de Mayo de 2024
\$ 225 520752 Jun. 12 Jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002
(Expediente N° 02/2023)
"SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"

LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO

Ítem 1.a: 6 m3 de Hormigón elaborado calidad H-21.

Ítem 1.b: 539 m3 de Hormigón elaborado calidad H-30.

LOTE 2: MATERIALES GRUESOS

Ítem 2.a: 142 m3 de Arena gruesa.

Ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.

Ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.

Ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.

LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO

Ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.

Ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, junio de 2024.
\$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips tipo Philips y driver meanwell).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).
\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).
\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle Lavalle

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle Lavalle.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del

4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.
 VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)
 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
 \$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE SIONES	PARTIDA INMOBILIARIAUBICACIÓN PRECIO BASE	D I M E N -
1	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
2	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
3	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
5	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	
7	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.

\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE CANDIOTILICITACIÓN PÚBLICA
(ACTA DE COMISIÓN Nro. 12/2024)

La Comuna de Candiotti, Depto. La Capital CP S2469AFK, llama a Licitación Pública para la venta de un Plan de Ahorro Plan Rombo Nro. Pago y Orden P2KQ140-Z, correspondiente al vehículo Renault Kangoo STEPWAY INTENS, fijándose un precio base de pesos siete millones (\$7.000.000,00), más gastos de transferencia y sellados-. Para más información comunicarse con Comuna de Candiotti al Nro. 342-4906018 – Belgrano 1055. Acto autorizado mediante Acta de Comisión Nro. 12/2024 de fecha 20/05/2024.

\$ 225 521823 Jun. 11 Jun. 18

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/24

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 652.091.600.- (pesos seiscientos cincuenta y dos millones noventa y un mil seiscientos).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 6.520.916.- (pesos seis millones quinientos veinte mil novecientos dieciséis).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 28/06/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 28/06/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521530 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24

“ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE OPERATIVA DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR”

Presupuesto Oficial: \$ 374.000.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.740.000.- (pesos tres millones setecientos cuarenta mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 01/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 01/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521529 Jun. 07 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de poda y extracción de árboles de baja, mediana y mediana-alta complejidad, y recolección de lo extraído, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento un millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$101.878.750.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete c/50/100 (\$203.757,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521657 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el segundo semestre del año 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa • Municipal., el día 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.-.

\$ 500 521658 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de obra nueva de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$47.353.800.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil setecientos siete c/60/100 (\$94.707,60)-.

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521659 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$49.348.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$98.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521660 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil (\$75.361.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil setecientos veintidós (\$150.722.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521661 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 037/24.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil (\$46.998.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil novecientos noventa y seis (\$93.996.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 521668 Jun. 7 Jun. 25

LICTACION PUBLICA N° 038/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con chofer y por hasta 700 hors, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, durante el segundo semestre del año 2024, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil (\$24.990.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521662 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 7.000kg, con operador, por hasta 1.650 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil (\$41.415.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta (\$82.830.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521663 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 040/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de distintas plazas de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos diez millones (\$1.410.000.000). - Valor del Pliego: Pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 521664 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521494 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Materiales para obra de dasegüe pluvial Zona Sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio 1 202., a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521553 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/24.

OBJETO: Otorgamiento de un permiso de uso del predio localizado en el tramo de Bv. San Carlos comprendido entre Calle del Bajo y el Arroyo San Lorenzo, destinado a la prestación de servicios para buques de ultramar y/o de navegación fluvial, por el término de 10 (diez) años, mediante la contraprestación de un canon mensual, según Ordenanza N° 4204 de fecha 22 de Abril de 2024, y solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Canon Base: El Canon Mensual ofrecido no podrá ser inferior a 2.100UF (dos mil cien unidades fijas), siendo 1UF el equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta súper en estaciones de servicios YPF de la ciudad de San Lorenzo, al momento del vencimiento de la obligación mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos seis mil quinientos veinte (\$506.520.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521471 Jun. 5 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-19, y la provisión de hasta 130 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asphalt PQ1, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes

sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil (\$286.165.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y dos mil trescientos treinta (\$572.330.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521468 Jun. 5 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 031/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 340ml de caños de PVC de 1.500mm de diámetro (con junta/fajas), y la provisión de hasta 40 litros de adhesivo, destinados a desagües pluviales en predio Pagoda, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos tres mil (\$134.903.000). -

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis (\$269.806.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521467 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 01/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 01/07/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 01/07/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 521449 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Para la adquisición de: Un lote de terreno en zona sub-urbana de Cañada Rosquín - Dpto. San Martín Pcia. de Santa Fe - de aproximadamente entre 4 y 5 hectáreas.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y compra en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 24/06/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar.

APERTURA DE OFERTAS: Día 24/06/2024 – Hora: 11:00 hs.

\$ 900 521418 Jun. 5 Jun. 19

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la entidad: "MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS", CUIT 30-70997752-7, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, anuncia la transmisión por venta a la entidad "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO", CUIT 30-63818372-9, con sede social en Rivadavia N° 396 de esa misma ciudad, del cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la explotación comercial de la farmacia que gira bajo la denominación de "FARMACIA MUTUAL CLARIDAD", sita en calle Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, libre de toda deuda y gravamen.

Los reclamos u oposiciones, en el término de ley, deberán cursarse ante la Escribana Pública María Florencia Bocca, en el domicilio de calle Francia N° 2545 de la ciudad de Santa Fe. San Carlos Centro, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521736 Jun. 11 Jun. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado HORTAL CARLOS ALBERTO A., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521871 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOROSITO ROSARIO MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521870 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GHIRARDI TERESA ROSALIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521869 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CENTURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STAMBUK RUDY LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521442 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

Sr. FERREYRA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 521443 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROS JORGE ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 521441 Jun. 5 Jun. 19

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 11 de Junio de 2024.- SRA. ESTELA BELEN PEREZ- DNI 40.117.456. Por medio del presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MILAGROS ROXANA PEREZ- DNI 47.840.156 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 140/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a MILAGROS ROXANA PEREZ, DNI 47.840.156, FN 24/05/2007, hija de la Sra. Estela Belén Perez, DNI 40.117.456, con domicilio en calle Vicente Medina 6900 (Barrio Tío Rolo) de Rosario, Pcia. de Santa Fe y sin filiación paterna acreditada. B.- DISPONER notificar a la progenitora de la adolescente. C.-DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia 7ma. Nominación, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43053 Jun. 14 Jun. 19

EDICTOS

Rosario, 13 de Junio de 2024.- SRA. MONICA LILIANA BREST- DNI 37.580.979/ Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CASCO, AZUL MILAGROS- DNI 50.060.669 S/ DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 144/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, FN 02/03/10, hija de la Sra. Brest Mónica Liliana, DNI 37.580.979, con posibles domicilios en calle Santa Fe 638 y/o Patagones 3900 de Rosario y del Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301, con domicilio en calle 454, Dpto, 2 de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe. B.- SUGERIR respecto de CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, que su situación ingrese al Programa de Autonomía Progresiva de la Dirección Provincial de Niñez. C.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales de la misma.- D.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos de-

berá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43060 Jun. 14 Jun. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000960

OBJETO: REPARACIÓN CHASIS U 3087 SECTOR TRANSPORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.228.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2024 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000961

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF FISCALIZACIÓN MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.865.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2024 - HORA: 10.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43016 Jun. 14 Jun. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°340

SANTA FE, 06-06-2024

VISTO:

El Expte. N° 1-2024-1.140.031-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona la aprobación del nuevo reglamento de Extensión de Redes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 640/23, las distintas Unidades Gerenciales intervinientes en el proceso de extensión de redes eléctricas, participaron con aportes propios de su competencia para la modificación del Reglamento de Extensión de Redes que fuere aprobado por Resolución N° 372/1993 y modificatorias, en lo relativo al índice y los Puntos 3 y 7;

Que, en esta oportunidad, la Gerencia General pone de relieve a fs. 06 la necesidad de efectuar nuevas modificaciones, dada la aparición de nuevos actores como ser los desarrolladores urbanos, las nuevas exigencias relacionadas a la extensión del cobro de cargo por expansión en la red de AT y MT a todos los solicitantes de nuevas potencias y finalmente cambios en los criterios de reconocimiento por contribución de obras, entre otros;

Que ello en aras de mejorar la calidad y tiempos de respuesta en el análisis de las solicitudes de nuevos suministros, en cumplimiento de un objetivo principal de la gestión empresarial;

Que se adjunta de fs. 09 a 13 el respectivo modelo reglamentario;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 823/24 (fs.07 y 08) analiza las actuaciones, no encontrando objeciones jurídicas que formular, en el entendimiento que han intervenido los sectores técnicos competentes, encuadrando las presentes en la Ley Orgánica Empresarial, y Decreto Provincial N° 3321/93, para lo cual el Directorio cuenta con facultades para el dictado del acto;

Que la Gestión cuenta con el aval presentado por las Gerencias comercial, Explotación, Infraestructura y Administración (fs. 06 vta), las cuales han participado del trabajo de análisis del contenido vigente para la instrumentación de la nueva normativa;

Que a fs. 16 interviene el Sr. Gerente General elevando las actuaciones para su aprobación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° inc. b) m) x) y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia en todo el ámbito empresarial el "Nuevo Reglamento de Extensión de Redes", el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución N° 372/93 y en su parte pertinente su modificatoria N° 640/23 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 43052 Jun. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0232

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO ONDA VERDE ORGANIZADA LIMITADA CUIT N.º 30-71620618-8; CORIA NUAN JOSE CUIT N.º 20-29770685-4 y LAZZARUTTI CLAUDIO ALBERTO CUIT N.º 20-31115088-0.

ARTÍCULO 2: Renuevese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: HAQUIN EMILIANO CUIT N.º 20-30109583-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43058 Jun. 14 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0233

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AG S.R.L. CUIT N.º 30-71490794-4; BIODIAGNOSTICO S.A. CUIT N.º 30-63927711-5; CONTROL SSP S.R.L. CUIT N.º 30-71212397-0; FEAS ELECTRONICA S.A. CUIT N.º 30-70770219-9; LARRAGUETA CARLOS CUIT N.º 20-16992604-3; MOLINA VANESA SOLEDAD CUIT N.º 27-29804229-6; SPI- LER MARIANO JAVIER CUIT N.º 20-25519641-4 y TOSOLINI ANDRES ALCIDES GUSTAVO CUIT N.º 20-24214734-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: RIBRON S.A. CUIT N.º 30-50082979-2 y TEKHNE S.A. CUIT N.º 30-65813863-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43063 Jun. 14 Jun. 18

AUTO: 135

SANTA FE, 24 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 24561-U-18 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNIDOS POR ALVAREZ S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 06.10.2023 por el Departamento Reconocimiento y Obligaciones y lo señalado a fs. 84 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 86 vta. dictamina que el partido denominado UNIDOS POR ALVAREZ se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 1023 de fecha 23 de octubre de 2023, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 90/91) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 27 de febrero de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el alegato correspondiente (fs. 96/97) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 98, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 16.04.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, incisos b) y d) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos..." y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) y d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
R E S U E L V E

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNIDOS POR ALVAREZ reconocido mediante Auto N°123 de fecha 06.02.2019, con ámbito de actuación en la localidad de Álvarez, departamento Rosario y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (1179), por las causales prevista en el artículo 44 incisos a), b) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNIDOS POR ALVAREZ en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente

Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal

Dra. Martha María Feijoo – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

Jun. 14

S/C 43064

AUTO: 136

SANTA FE, 24 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 25848-P-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PEREZ CRECE S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 06.10.2023 por el Departamento Reconocimiento y Obligaciones y lo señalado a fs. 167 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 170 vta. dictamina que el partido denominado PEREZ CRECE se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUTO: 134

SANTA FE, 24 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 21153-C-14 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "COMPROMETIDOS HACIA EL FUTURO- CARRIZALES S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 04.10.2023 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y lo referido a fs. 210 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 212 vta. dictamina que el partido denominado COMPROMETIDOS HACIA EL FUTURO se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 1019 de fecha 23 de octubre de 2023, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 216) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 27 de febrero de 2024.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al Art. 408 del C.P.C.y C. de la provincia (fs. 222) y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 15.05.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso b) y d)...". En su mérito solicita: "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) y d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
R E S U E L V E

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado 'COMPROMETIDOS HACIA EL FUTURO' reconocido mediante Auto N°364 de fecha 29.12.2014, con ámbito de actuación en la localidad de Carrizales, departamento Iriondo cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO DIEZ (1110), por las causales previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido "COMPROMETIDOS HACIA EL FUTURO" en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente

Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal

Dra. Martha María Feijoo – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

Jun. 14

S/C 43065

declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 1017 de fecha 23 de octubre de 2023, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 174/175) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 12 de enero de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 180/181) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 182, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 08.04.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos aue la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. b) y d) ..." y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) y d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
R E S U E L V E

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PEREZ CRECE reconocido mediante Auto N°471 de fecha 30.12.2020, con ámbito de actuación en la localidad de Pérez, departamento Rosario y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (1183), por las causales previstas en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PEREZ CRECE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.
Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente
Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal
Dra. Martha María Feijoo – Vocal
Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral
Jun. 14

S/C 43066

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 974 suscripto en fecha 27/12/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Nora Mónica Pietrani DNI: 12.969.962 ha sido extraviado por la misma.-

\$ 250 522090 Jun. 14 Jun. 25

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 482 DEL GRUPO N° PV SUSCRITO EN FECHA 01/11/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES MACHADO SELVA, D.N.I. N° 26118278, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 521981 Jun. 14

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 226 DEL GRUPO N° PV02 SUSCRITO EN FECHA 25/03/2014 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES BRESSAN NELSON, D.N.I. N° 23857290, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 521984 Jun. 14

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 604 DEL GRUPO N° PJ SUSCRITO EN FECHA 05/05/2014 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES BRESSAN NELSON, D.N.I. N° 23857290 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 521983 Jun. 14

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 319 DEL GRUPO N° PJ — SUSCRITO EN FECHA 14/04/2008 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES HOFFMANN RENE CLAUDIO, D.N.I. N° 25763789 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 521982 Jun. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieren corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° F11 del grupo 310, suscrito el 9 de Octubre de 2012, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E., y la Sra. MARIA EUGENIA TRILLO, titular del D.N.I. 33.710.845, ha sido extraviado por la misma. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 250 522074 Jun. 14 Jun. 25

**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE
FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.**

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que la señora JUANA MARIA CRISTINA ZINICOLA domiciliado realmente en Gorostiaga N° 3016, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 13.676.744; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Junio de 2024, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, 10 de Junio de 2024.

\$ 300 522027 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE HUMBERTO 1°

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2687/2024.

OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Salta (5) entre calles Rivadavia (0) y Güemes (0) de la localidad de Humberto 1°, en la Zona delimitada en la Ordenanza N° 2687/2024, y conforme a lo establecido en ésta.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TITULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 24 de junio de 2.024, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 100 521949 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE SAN MARTIN DE LA ESCOBAS**REGISTRO OPOSICIÓN**

OBRA: Iluminar San Martín - Apertura Registro de Oposición.
 UBICACIÓN: Güemes 500 - 1400: 30 luminarias J.B. Alberdi 500 - 1400:
 24 luminarias Irigoyen 800 - 1300: 18 luminarias acceso sur: 7 lumina-
 rias. A. Palacios 700 - 1400: 20 luminarias.
 Apertura Registro de Oposición: 10/06/2024 - 8:00 horas.
 Cierre Registro de Oposición: 26/06/2024 - 12:00 horas.
 Lugar para presentar oposición: Comuna de San Martín de las Escobas
 calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe.
 \$ 90 522015 Jun. 14 Jun. 18

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4
 RUTA PROV. N° 18 - CONSORCIO PÚBLICO
 PROVINCIA DE SANTA FE**
CONCURSO DE PRECIOS N° 10/24

OBJETO: Adquisición de lfo60
 PRECIO DEL PLIEGO: \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (Pesos Ocho Millones)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 18,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 19,30 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL
 PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov.
 Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - co-
 rredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522064 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 09/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
 PRECIO DEL PLIEGO: \$135.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.000.000 (Pesos Veintisiete Millones)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 18 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 19 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL
 PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov.
 Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - co-
 rredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522063 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 08/24

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2 y Grado 3
 PRECIO DEL PLIEGO: \$110.000 (Pesos Ciento Diez Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.000.000 (Pesos Veintidós Millones)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 17,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 18,30 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL
 PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov.
 Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - co-
 rredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522062 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/24

OBJETO: Transporte de aridos
 PRECIO DEL PLIEGO: \$79.000 (Pesos Setenta y Nueve Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.800.000 (Pesos Quince Millones Ocho-
 cientos Mil) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a
 las 17 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 18 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL
 PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov.
 Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - co-
 rredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522061 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 06124

OBJETO: Adquisición de aridos de origen granítico
 PRECIO DEL PLIEGO: \$27.500 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.500.000 (Pesos Cinco Millones Quinien-
 tos Mil)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a las 16,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 17,30 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL

PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov.
 Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - co-
 rredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522060 Jun. 14 Jun. 18

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/24

OBJETO: Adquisición de producto para sellado de juntas y fisuras
 PRECIO DEL PLIEGO: \$57.000 (Pesos Cincuenta y Siete Mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.400.000 (Pesos Once Millones Cuatro-
 cientos Mil) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 27 de Junio de 2024 a
 las 16 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 27 de Junio de 2024 a las 17 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL
 PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, GP 2111, Prov.
 Santa Fe, Tel.: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com - co-
 rredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 100 522059 Jun. 14 Jun. 18

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4
 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se
 notifica a HORMIGONERA DEL PARANA SRL, CUIT 30-71647322-4, por
 edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1)
 día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 004/24: "Santa Teresa, 04 de
 abril de 2024. Resolución N° CC 004/24. Y VISTOS...; Y CONSIDE-
 RANDO...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RE-
 SUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 778, de
 fecha 16/06/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a BBVA
 BANCO FRANCES S.A., en su carácter de transportista y a HORMIGO-
 NES DEL PARANA S.R.L., en su carácter de cargador, al pago de una
 MULTA en Pesos equivalente a seis mil seiscientos sesenta y uno Uni-
 dades Fijas (6.661 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N°
 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N°
 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás norma-
 tiva vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga
 dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad;
 4) Hágase saber. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H.
 CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente)." *Conforme Ley N°
 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en
 el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial
 N°4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso
 en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada,
 por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no re-
 gularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente
 para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Na-
 cional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente
 infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el
 transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente noti-
 ficado/s.
 \$ 50 521968 Jun. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 0010**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0266485-2, del registro del Sistema de Infor-
 mación de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona la inscripción
 y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Come-
 diadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la
 Circunscripción Santa Fe Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de
 Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Disposición del Director Provincial de Mediación N° 1124 se
 convoca a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediado-
 res/as de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa
 Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asi-
 mismo el procedimiento a tal fin;

Que los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma
 parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la
 Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio para su
 inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia
 de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as, en las
 distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de
 Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en

Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decretos Nros. 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 413/11 y Disposición 1/24;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y de lo establecido en los Decretos Nros. 149/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Inscríbese a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO UNICO que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13151 y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- 1 - ACEVEDO, Marcos Alberto DNI 38.261.825, Matrícula 2225 Sede Santa Fe
- 2 - ADAM, Pablo Héctor, DNI 29.720.417, Matrícula 2226 Sede San Justo
- 3 - AMBROSIO, Cristina Alejandra, DNI 17.612.991, Matrícula 2227 Sede Santa Fe
- 4 - BERTONI, Pamela Paola, DNI 30.649.465, Matrícula 2228 Sede Santa Fe
- 5 - BINETTI, Agustín, DNI 33.945.385, Matrícula 2229 Sede Santa Fe
- 6 - BONELLO, Indiana María, DNI 25.126.198, Matrícula 2230 Sede Santa Fe
- 7 - CARDOZO, María Clara de los Ángeles, DNI 29.134.066, Matrícula, 2231 Sede Santa Fe
- 8 - COCCIA, Luciana Paola Guadalupe, DNI 28.150.603, Matrícula 2232 Sede Santa Fe
- 9 - DIAZ, María Soledad, DNI 28.524.665, Matrícula 2233 Sede Santa Fe
- 10 - FERNANDEZ, Agustina Belén, 38.723.692, Matrícula 2234 Sede Santa Fe
- 11 - IBARRA, María Eugenia, DNI 38.571.578, Matrícula 2235 Sede Santa Fe
- 12 - MARUCCI, María Estela, DNI 29.221.282, Matrícula 2236 Sede Santa Fe
- 13 - MONTAGNINI, Adriana Marcela, DNI 21.943.101, Matrícula 2237 Sede Santa Fe
- 14 - MONZON, Silvana Itati, DNI 34.043.605, Matrícula 2238 Sede San Justo
- 15 - PEREZ, Lorena Guadalupe, DNI 35.749.602, Matrícula 2239 Sede Santa Fe
- 16 - PORTMANN, María Eugenia, DNI 29.991.991, Matrícula 2240 Sede Coronda
- 17 - PRIALIS, Agustina, DNI 36.738.253, Matrícula 2241 Sede Gálvez
- 18 - REBOLLO, Sabrina Liliana, DNI 34.302.050, Matrícula 2242 Sede Santa Fe
- 19 - ROA HERTELENDI, María Celeste, DNI 33.962.481, Matrícula 2243 Sede Santa Fe
- 20 - ROSALES, María Florencia, DNI 37.564.199, Matrícula 2244 Sede Santa Fe
- 21 - STALKER, Erika, DNI 22.400.668, Matrícula 2245 Sede Santa Fe

S/C 43035 Jun. 13 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0011

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 12 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0266479-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción Reconquista Año 2024; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Resolución N° 1124 del Subsecretario de Acceso a la Justicia

se convoca a inscripción del Director Provincial de Mediación N° 1124 se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación - perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de mediadores/as o comediadores/as;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decretos Nros. 4688/14 y 184/19 y las Resoluciones Nros. 413/11 y 1/24;

Que la presenta se dicta de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11; y asimismo, en uso de las facultades establecidas en los Decretos Nros. 146/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Inscríbese a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de Mediación que se detallan en el Anexo Unico y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- 1 - AGUSTINI ALAN EVER, DNI 33.175.594, MATRÍCULA 2254 -sede Reconquista-
- 2 - BACAREZZA NADIA SOLEDAD, DNI 29.350.006, MATRÍCULA 2255 -sede Reconquista-
- 3 - BACCAREZZA ROBERTO HORACIO, DNI 21.628.413, MATRÍCULA 2256 -sede Reconquista-
- 4 - BENITEZ IVANA LUTMILA, DNI 28.805.720, MATRÍCULA 2257 -sede Reconquista-
- 5 - COBELLI ROMINA ANTONELLA, DNI 35.292.417, MATRÍCULA 2258 -sede Reconquista-
- 6 - CZERNIK CAREN EVELYN, DNI 34.314.978, MATRÍCULA 2259 -sede Reconquista-
- 7 - DE LA PUENTE, JOSEFINA, DNI 37.970.453, MATRÍCULA 2260 -sede Reconquista-
- 8 - DEAN JAVIER MARTIN, DNI 24.956.758, MATRÍCULA 2274 -sedes Reconquista- Villa Ocampo-
- 9 - DELBON PABLO OSCAR, DNI 32.908.693, MATRÍCULA 2261 -sede Reconquista- Avellaneda
- 10 - DELETTIERES GUILLERMO MAXIMILIANO, DNI 29.853.956, MATRÍCULA 2262 -Sede Reconquista-
- 11 - GAZZE FERNANDO JORGE ELIAS, DNI 21.721.669, MATRÍCULA 2263 -sede Reconquista-
- 12 - GONZALEZ VIRGINIA VIVIANA, DNI 26.712.085, MATRÍCULA 2264 -sede Reconquista-
- 13 - LAVOY MAIRA TAMARA, DNI 35.772.692, MATRÍCULA 2265 -sede Reconquista-
- 14 - MONTIEL NADIA SOLEDAD, DNI 33.129.021, MATRÍCULA 2266 -sede Reconquista-
- 15 - ORTIZ, ANA PAULA, DNI 33.175.755, MATRÍCULA 2267 -sedes Reconquista-Avellaneda-
- 16 - RODRIGUEZ DENISE MARIAN, DNI 30.288.075, MATRÍCULA 2268 -sede Reconquista-
- 17 - RODRIGUEZ LEONARDO MARTIN, DNI 27.839.384, MATRÍCULA 2269 -sede Reconquista-
- 18 - SOSA, ALEJANDRA LUCÍA, DNI 24.898.220, MATRÍCULA 2270 -sedes Reconquista- Avellaneda -Villa Ocampo-
- 19 - STANGAFERO ALAN EMANUEL, DNI 35.249.601, MATRÍCULA 2271 -sedes Reconquista- Avellaneda - Villa Ocampo
- 20 - ZAMPAR, COREL NERINA, DNI 37.570.977, MATRÍCULA 2272 -sede Vera-
- 21 - ZUPEL, ANIBAL MARCELO, DNI 17.873.257, MATRÍCULA 2273 -sede Reconquista-

S/C 43036 Jun. 13 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 12 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00215-0017184-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción Venado Tuerto Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Disposición del Director Provincial de Mediación N° 1124 se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación - perteneciente a su domicilio - para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes/as;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 modificado por Decretos Nros. 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 413/11 y Disposición 1/24;

Que en consecuencia, corresponde se inscriban en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscríbese a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Venado Tuerto bajo los números de matrícula que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

BARAVALLE MARIA LAURA, DNI 37.199.516, Matrícula N° 2217, Sede Venado Tuerto.

BRAVO PAOLA CECILIA, DNI 29.349.305, Matrícula N° 2218, Sede Venado Tuerto.

GUERRERO NOELIA LIZA, DNI 33.364.007, Matrícula N° 2219, Sede Rufino.

MENDOZA LAURA VIRGINIA, DNI 26.728.621, Matrícula N° 2220, Sede Venado Tuerto.

PASSON BETINA EUGENIA, DNI 21.754.209, Matrícula N° 2221, Sede Venado Tuerto.

REYNARES CAMILA, DNI 32.749.166, Matrícula N° 2222, Sede Venado Tuerto.

TAVERNA LORENA GISELA, DNI 29.215.059, Matrícula N° 2224, Sede Venado Tuerto.

TORTA OSCAR DOMINGO, DNI 36.421.539, Matrícula N° 2223, Sedes Rufino y Venado Tuerto.

S/C 43037 Jun. 13 Jun. 18

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 JUN 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0266482-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a

Circunscripción Rafaela Año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios Nros. 4688/14 y 184/19;

Que por Disposición del Director Provincial de Mediación N° 1124 se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe para las circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediantes/as, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de esta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decretos Nros. 4688/2014 y 184/19, y las Resoluciones N° 413/11 y Disposición 1/24;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los Artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y de lo establecido en los Decretos N° 146/23 y 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscríbese a los MEDIADORES/AS y COMEDIADORES/AS en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2° - Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

1 - BELTROCCO, Evangelina, DNI 37.330.702, Matrícula 2246, Sede Rafaela

2 - BERNINI, Cristian Javier, DNI: 32.448.257, Matrícula 2247, Sede Ceres

3 - BORGA, Brenda Nerea, DNI: 37.300.858, Matrícula 2248, Sede Rafaela

4 - CAPPONI, Victoria Gianina, DNI 38.895.898, Matrícula 2249, Sede Rafaela

5 - GARCIA, Ana Laura, DNI 22.382.402, Matrícula 2250, Sede Rafaela

6 - GATTI, Pablo Gabriel, DNI 26.808.840, Matrícula 2251, Sede San Cristóbal

7 - MEINERO, Agustina María, DNI 37.185.947, Matrícula 2252, Sede San Jorge y El Trébol

8 - MESHLE, Romina Gabriela, DNI 36.428.378, Matrícula 2253, Sede Ceres

S/C 43038 Jun. 13 Jun. 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.° 330

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 JUN 2024

VISTO:

El expediente N.° 00320-0005587-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la prórroga del funcionamiento de la Comisión Revisora creada por el Decreto N.° 0038/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, en su carácter de coordinadora de la Comisión creada por el Decreto N.° 0038/23, solicita prorrogar el funcionamiento de la misma por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir del 11 de junio del corriente año;

Que el plazo previsto por el referido decreto fue prorrogado por las Resoluciones de este Ministerio de Economía Nros. 066/24 y 184/24, alcanzando el último período hasta el 10 de junio de 2024;

Que si bien la Comisión ad hoc ha llevado adelante el análisis de la le-

gitud y adecuación al ordenamiento jurídico administrativo de los actos sometidos a su revisión, a la fecha está abocada a la culminación de los procesos en curso, situaciones que se encuentran a la espera de información o verificación de hechos nuevos denunciados, como así también a cumplimentar los requerimientos de la Fiscalía de Estado ante procesos judiciales iniciados lo que torna necesario la continuidad de su funcionamiento;

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Letrada de este Ministerio mediante dictamen N.º 060232/24 sin formular objeciones de índole legal a la continuidad de la gestión;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto N.º 0038/23;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el funcionamiento de la Comisión Revisora creada por el Decreto N.º 0038/23 por el plazo de sesenta (60) días corridos desde el día 11 de junio de 2024 al sólo fin de completar los procesos enjuiciados en el tercer Considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo A. Olivares

Ministro de Economía

S/C 43043 Jun. 13 Jun. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MEDINA, María Laura, DNI N.º 39.949.682, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MEDINA, LUZ CATALEYA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967 Y MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10:

ORDEN N.º 34/23: "San Lorenzo, 27 de octubre de 2023.-...Orden N.º 34/23.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña NN (presuntivamente LUZ CATALEYA MEDINA) DNI se desconoce, de aproximadamente un año y medio de edad, presuntamente hija de la Sra. MEDINA, Tamara, sin mayores datos filiatorios. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la misma, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; ...en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc. a) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales responsables. Fdo: Roxana A. Borselli Delegada Regional San Lorenzo. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N.º 12.967...."

DISPOSICIÓN N.º 04/2024: "San Lorenzo, 31 de ENERO de 2024. DISPOSICIÓN N.º 04/2024. MPE: VISTOS:...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña, LUZ CATALEYA MEDINA DNI N.º 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N.º 39.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en Familia de la Comunidad siendo alojada en el domicilio de calle Juan B. Justo N.º 7641 de Rosario, junto a MARIA CRISTINA MENDOZA DNI N.º 24.746.906 Y ROSA MENDOZA DNI N.º 22.025.802 según se detalla precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12.967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo: Abogada MELLINA MARZETTI – Delegada Regional...."

DISPOSICIÓN N.º 40/24: "San Lorenzo, 10 de junio de 2024. DISPOSICIÓN N.º 40/24. VISTO:... CONSIDERANDO:... LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la LUZ CATALEYA MEDINA DNI N.º 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA, DNI 339.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional declare en situación de adoptabilidad de LUZ CATALEYA MEDINA DNI N.º 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA, DNI 339.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen (art. 51 decreto reglamentario de la Ley 12.967), 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y Notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Abog. María Florencia Biré – Delegada Regional – San Lorenzo.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 43031 Jun. 13 Jun. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GADEA, Marcela Joana, DNI 33.318.132, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "DIAZ, L. Y OTROS s/ Resolución de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de

Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 12 de Junio de 2024.- Disposición N° 45/24.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ACLARAR y/o ADECUAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -DISPOSICIÓN N° 43/20, emitida en fecha 12/08/2020-, en relación a la adolescente; RÍOS, Kiara Mailén, DNI 47.762.170, F/N 05/02/2007, hija de la Sra. GADEA, Marcela Joana, DNI 33.318.132, sin domicilio conocido, y del Sr. RÍOS, Juan Ramón, fallecido, derivando formalmente su situación al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.) dependiente Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 y 639 inc. c) y d) del CCyCN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y en especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a dictarse en la materia; 2) DISPONER se notifique dicha medida a la representante legal y a la propia adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Resolución Administrativa y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43030 Jun. 13 Jun. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARÍA DEL LUJÁN GÓMEZ, DNI N° 36,848,854, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ARROYO THIAGO ISMAEL S/ MEDIDAS DE

PROTECCIÓN EXCEPCIONAL N° 12.967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: ORDEN N° 21/22: "San Lorenzo, 06 de diciembre de 2022. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967. ORDEN N.º 21/22. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez del interior, Delegación San Lorenzo, respecto a la situación del niño: THIAGO ISMAEL ARROYO, DNI 52.692.591, F/N 26/09/2012 hijo de la Sra. María del Luján Gómez, DNI 36.848.854, con domicilio real en calle Belgrano 644 de Capitán Bermúdez y del Sr. Ángel Emmanuel Arroyo DNI 38.772.444 quien se encuentra detenido. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del mismo, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis Ley 12.967 -; por los motivos que a continuación se esgrimen: Que la presente medida se toma como consecuencia de la solicitud de intervención URGENTE realizada por el Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escala, en fecha 2 de diciembre del corriente, mediante la cual pone en conocimiento de nuestro organismo (Oficio N.º 5643, librado en os autos caratulados "ARROYO T S/ SU DENUNCIA LEY 12967" CUIJ 21-27876059-3, los hechos nuevos denunciados por el equipo local de Capitán Bermúdez, en relación al niño mencionado supra. Específicamente el servicio local informó al Juzgado que "el día 1 de diciembre recibimos a Nancy, abuela de Thiago quien nuevamente se presenta a denunciar que el mismo se encuentra viviendo junto a su madre y su actual pareja en calle Belgrano 644. María sigue vulnerando los derechos de su hijo lo manda a vender drogas y lo mata a palos" y que hace poco intento prenderle fuego la casa a ella con los niños dentro. Thiago continúa sin ir a la escuela, excepto que su tía Yamila pueda hacerlo, aunque esto se ve imposibilitado ya que María está constantemente en situación de consumo y la corrió a su hermana (Yamila) con un cuchillo en varias oportunidades". Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo el niño con su progenitora consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12.967. A continuación, se transcribe Art. 58 bis "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño... " En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.º 12.967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo: Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia – Interior.

DISPOSICIÓN N° 05/2023: "San Lorenzo, 09 de Enero 2023.- Disposición N.º 5/23: VISTOS... CONSIDERANDO ... DISPONE: 1.- Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño THIAGO ISMAEL ARROYO, DNI N.º 52692.591, hijo de la Sra. MARIA DEL LUJAN GOMEZ DNI N.º 36.848.854, domiciliada en calle Belgrano N.º 644 de la ciudad de Capitán Bermúdez y del Sr. Angel Emanuel Arroyo DNI N.º 38.772.444, quien se encuentra detenido actualmente. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en un Centro Residencial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la ley Provincial N.º 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.- 2- DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño.- 3-DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967.- 4.- OTORGUENSE el termino correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Roxana Borselli Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior.

DISPOSICIÓN N° 12/24: "San Lorenzo 28 de Febrero de 2024. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS DEFINITIVA DISPOSICIÓN N.º 12/24. VISTO: .. CONSIDERANDO: ... LA DELEGADA REGIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SAN LORENZO MINISTERIO DE IGUALDAD Y CAPITAL HUMANO – INTERIOR DISPONE: 1.- DISPONER Medida de Protección Excepcional de Derechos Definitiva oportunamente adoptada en relación al niño THIAGO ISMAEL ARROYO – DNI N.º 52.692.591 – Nacido en fecha 26/09/2012, hijo de María del Luján Gómez DNI N.º 36,848,854 do-

miciliada en calle Belgrano N.º 644 de Capitán Bermúdez Provincia de Santa Fe y de Angel Emanuel Arroyo – DNI N.º 38.772.444 – actualmente alojado en unidad penitenciaria.- PROPONER al Juzgado interviniente en el control de legalidad se disponga la suspensión de ejercicio de la responsabilidad parental los progenitores de THIAGO ISMAEL ARROYO – DNI N.º 52.692.591 a María del Luján Gómez DNI N.º 36.848.854 domiciliada en calle Belgrano N.º 644 de Capitán Bermúdez de Santa Fe y de Angel Emanuel Arroyo – DNI N.º 38.772.444 – actualmente alojado en unidad penitenciaria. 3) PROPONER la designación de GUARDADORA a la abuela NANCY SUSANA GOMEZ DNI N.º 24.378.488 con domicilio en calle Bahía Blanca N.º 360 de Capitán Bermúdez y su tía YAMILA SALINAS DNI N.º 46.520.979 con domicilio en calle Bahía Blanca N.º 52 de Capitán Bermúdez, a fin de asumir los cuidados personales y responsabilidades parentales, en beneficio del niño. 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo: Abogada Melina Marzetti Delegada San Lorenzo.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43034 Jun. 13 Jun. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 82/24 de fecha 22 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.845, N.º 16.846 y N.º 16.847 referenciados administrativamente como "LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 - FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 - NEHEMIAS ANDRES CANO - DNI N.º 54.029.618 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase no-

tificar por este medio a la SRA. MARIEL JIMENA QUISPE - DNI N.º 29.496.302 – CON DOMICILIO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 1599 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N.º 82/24 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis – Ley 12967 – Orden N.º 17/24 de Fecha 26 de Febrero de 2024, interpuesto por la progenitora de los niños, Sra. Mariel Jimena Guispe - DNI N.º 29.496.302 - con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 3 – Dr. Santiago López - ATENTO SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N.º 12.967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43029 Jun. 13 Jun. 18

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0228

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/06/2024

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma STRAF-

VELA PUBLICIDAD VÍA PÚBLICA S.R.L. CUIT N° 30-67475018-4 ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que dos integrantes, a su vez, conforman el órgano de administración de la empresa ALOA PUBLISUR S.R.L. CUIT N° 30-71424888-6;

Que la firma mencionada precedentemente se encuentra sancionada por Resolución SCyGB N° 237/23 de fecha 10/05/2023; habiéndose dispuesto la eliminación (y/o rechazo de la inscripción) de la misma en el mencionado registro;

Que dicha sanción se extiende a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización;

Que ante tal situación dictaminó el Departamento de Asuntos Jurídicos de Compras y Contrataciones sugiriendo el rechazo de la inscripción por aplicación del Art. 142, "Sanciones" 3.d – de la Ley 12.510, según su decreto reglamentario 1104/16, en cuanto prescribe: "Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción" y la consecuente aplicación del art. 141 aparatado a de la citada ley que expresamente indica que no pueden contratar con el estado las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RUPC;

Que en virtud de que sus miembros son sujetos pasivos de la medida disciplinaria recaída a la empresa ALOA PUBLISUR S.R.L. CUIT N° 30-71424888-6 y, dado que la mantiene individualmente; por tal motivo no procede dar curso al trámite de inscripción de la empresa STRAFFELA PUBLICIDAD VÍA PÚBLICA S.R.L. CUIT N° 30-67475018-4;

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma STRAFFELA PUBLICIDAD VÍA PÚBLICA S.R.L. CUIT N° 30-67475018-4; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma STRAFFELA PUBLICIDAD VÍA PÚBLICA S.R.L. CUIT N° 30-67475018-4 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a STRAFFELA PUBLICIDAD VÍA PÚBLICA S.R.L. CUIT N° 30-67475018-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma STRAFFELA PUBLICIDAD VÍA PÚBLICA S.R.L. CUIT N° 30-67475018-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43045 Jun. 13 Jun. 14

RESOLUCIÓN N° 0225

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y

47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: AGUAS PREMIUM SAS CUIT N° 33-71773014-9; BUG AGENCY S.R.L. CUIT N° 3071777817-7; CAPPELLETTI CARLOS OMAR CUIT N° 20-16565098-1 y EN EL ASFALTO SAS CUIT N° 30-71832967-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43046 Jun. 13 Jun. 14

RESOLUCIÓN N° 0230

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/06/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO ESMERALDA LIMITADA CUIT N° 30-71789514-9; CREADORES DE SOFTWARE SAS CUIT N° 30-71691893-5 y CURCI MARTIN GUILLERMO CUIT N° 20-33807882-0.

ARTÍCULO 2: Renuevese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: PAPPAL MARCELO GABRIEL CUIT N° 20-21411399-7 y SIMONELLA WALTER EDUARDO CUIT N° 20-21595363-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43047 Jun. 13 Jun. 14

RESOLUCIÓN N° 0229

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PETROQUIMICA PAN-AMERICANA S.A. CUIT N.º 30-68204600-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERIA DEM S.R.L. CUIT N.º 30-68108018-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. CUIT N.º 30-69243266-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43048 Jun. 13 Jun. 14

RESOLUCIÓN N° 0227

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/06/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERÍA FARMASEND SRL CUIT N.º 30-70798666-9; NORTE GRUP SRL CUIT N.º 30-71842611-8 y UNIPASE S.A. CUIT N.º 30-71478312-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALESSO ALBA CARINA CUIT N.º 27-20148788-4; BIODYNAMICS SRL CUIT N.º 30-64710189-1; BRUN ARGENTINA SRL CUIT N.º 30-70843720-0; DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES SA CUIT N.º 30-70033782-7; FILE PROTECTION SRL CUIT N.º 30-70818430-2; FRAGMA SUR SRL CUIT N.º 30-70947966-7; L'ABBATE DANIEL ITALO AGUSTIN CUIT N.º 20-12113905-8; PRODUCTOS ROCHE SAQEI CUIT N.º 30-52744428-0 y R-BIOPHARM LATINOAMERICA SA CUIT N.º 30-70941568-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43049 Jun. 13 Jun. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0022

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 05 JUN 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201-0158881-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE VIDELA solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente conexas 00101-0197793-4, por Resolución N° 0083/13 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, la Comuna de Videla ha sido habilitada para efectuar controles por exceso de velocidad mediante cinemómetros, sobre la Ruta

Nacional N.º 11 km 547,8, correspondiente al ejido urbano de dicha localidad;

Que en fecha 27 de Junio de 2023 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Videla, inscripto al N° 13.805, al Folio 113, Tomo XXIX, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados o semiautomatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados por la Autoridad de Aplicación, en este caso la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto, en fecha 13 de Noviembre de 2023, por Resolución N.º 0046/2023 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso en su parte pertinente: "...ARTÍCULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE VIDELA para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 13805, Folio N° 113, Tomo XXIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial";

Que se ha verificado el cumplimiento de las previsiones de la Resolución N.º 0081/18 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, ss. y cc.;

Que obra glosada a autos la intervención de las diversas áreas de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, para lo cual se han expedido sin observaciones la Dirección de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional -Área Gabinetes- y la Dirección del Observatorio Vial;

Que se ha recabado el Dictamen de competencia de la Coordinación Técnica Jurídica;

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución N.º 0083 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 09 de Octubre de 2013 de habilitación de la COMUNA DE VIDELA para efectuar controles por exceso de velocidad mediante cinemómetros- sobre la Ruta Nacional N.º 11 km 547,8- correspondiente al atravesamiento del ejido urbano de dicha localidad, todo lo cual en el marco de las Resoluciones N.º 0081/2018, 0046/2023 y en el marco del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA DE VIDELA, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 13805, Folio N.º 113, Tomo N.º XXIX

ARTICULO 2º: La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 3º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la

Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Videla el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 4º: El personal designado e informado por la COMUNA DE VIDELA autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0215	34.755.337AGUIRRE, Daiana Isabelina

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la clave de identificación (ID) Nro. E0005 autorizada -por Resolución N.º 0020, de fecha 02 de Junio de 2011 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL a favor del Sr. SANCHEZ Guido Oscar como personal designado por la COMUNA DE VIDELA a tales efectos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres
Secretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial
Ministerio de Justicia y Seguridad

S/C 42989 Jun. 12 Jun. 14

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0179 -TCP.

SANTA FE, 11 de junio de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0128319-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tramita el período de receso del Organismo para el mes de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el segundo párrafo del artículo 242º de la Ley N° 12510 se confiere al Tribunal de Cuentas la facultad para determinar los períodos durante los cuales quedan suspendidos los plazos establecidos en el Título VI: Sistema de Control Externo del citado texto legal, por receso del Organismo;

Que en ese marco legal, resulta procedente acordar el período correspondiente al receso de julio 2024;

Que el artículo 38º del Anexo del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que durante los recesos de cada año se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias; y, en consecuencia todos los plazos legales, a los efectos establecidos por el artículo 202º, inciso a), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por la Ley N° 13985-, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;

Que consecuentemente debe aprobarse la nómina de las autoridades de turno en las fechas comprendidas en el receso;

Que además, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los aludidos pedidos de habilitación, así como la organización del personal durante el mismo, especialmente en lo relativo al análisis de los decisivos a que hace referencia el artículo 202º, inciso a), de la Ley N° 12510 (mo-

dificada por la Ley N° 13985), reglamentado por el mencionado artículo 38º -Anexo- de la Resolución N° 0054/18 TCP;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el inciso j) del artículo 200º y en el segundo párrafo del artículo 192º ab initio de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por Ley N° 13985-, en virtud de las competencias y facultades atribuidas por los artículos 202º y 242º de la misma ley, y disposiciones del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" (Resolución N° 0054/18 TCP); en Reunión Plenaria de fecha 11-6-24, registrada en Acta N° 1945;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el receso correspondiente al mes de julio del año 2024, quede comprendido en el período del 8 al 21 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Aprobar la nómina de las autoridades de turno para el receso dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Desde el 8-7-2024 al 14-7-2024:

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal a cargo de la Presidencia

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

b) Desde el 15-7-2024 al 21-7-2024:

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal a cargo de la Presidencia

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

Artículo 3º: Durante el referido período de receso del Organismo, previsto por el artículo 242º, segundo párrafo, de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley N° 13985, no se recibirán decisivos en sede alguna del Tribunal a los efectos establecidos por el artículo 202º, inciso a), de la citada ley, quedando suspendidos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 4º: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal que ejerce la Presidencia podrá habilitar los plazos, a SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder EXCLUSIVAMENTE A RAZONES DE EMERGENCIA y respecto de gestiones que requieren EJECUTORIEDAD INMEDIATA.

La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias, por el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, las Presidentas de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración provincial.

Artículo 5º: A fin de gestionar el EXCEPCIONAL TRATAMIENTO al que alude el artículo anterior, las mencionadas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación por el receso del Tribunal, JUSTIFICANDO en la misma LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse una (1) copia de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona en soporte físico (papel) y encontrarse certificada, así como también deberán adjuntar sus antecedentes.

La documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, sita en calle San Martín n.º 1725 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 9 a 12 hs, oficina que dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

Artículo 6º: Dentro de las 48 horas de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, el Vocal que ejerce la Presidencia pondrá a disposición de la Jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, durante el horario indicado en el artículo anterior, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación de plazos, procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión. Los plazos establecidos por el artículo 208º de la Ley N° 12510, modificado por Ley N° 13985, en los períodos de receso, se deben contar a partir de la fecha de la habilitación por parte del Vocal que ejerce la Presidencia.

Artículo 7º: Respecto de aquellos decisivos que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 4º de la presente, deberán ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del día lunes 22 de julio de 2024.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio Web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar y en el sitio Novedades de Intranet TCP; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales, a los estamentos internos; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 43018 Jun. 12 Jun. 14

**MINISTERIO DE IGUALDAD Y
DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCIÓN N° 000475

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 01508-0000037-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad gestiona la convocatoria al Concurso Literario Provincial de Relatos Cortos "Eufrasia Cabral";

que dicha convocatoria tiene como objetivo visibilizar y reconocer a mujeres escritoras de nuestra comunidad, brindándoles un espacio donde puedan publicar sus obras, siendo el tema del mismo "Mujeres de mi Tierra, Nuevos Relatos", buscando que los relatos se basen en historias reales, no ficticias, que busquen hacer visible el rol protagónico de las mujeres en los procesos políticos, sociales, económicos y científicos de los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe;

que la misma se realiza en conmemoración al nacimiento de las escritoras célebres en la historia del feminismo Gabriela Mistral y Victoria Ocampo y además recordando la sanción de la Ley N° 26743 de Identidad de Género y Atención Sanitaria para Personas Trans;

que también es menester aprobar las Bases y Condiciones del mismo, las cuales se explicitan en la Planilla Anexa "A" que forma parte del presente decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 20.253 del 7 de mayo de 2024, ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria 2024 para el Concurso Literario Provincial de Relatos Cortos "Eufrasia Cabral" implementado por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, de conformidad con las Bases y Condiciones que se detallan en el Anexo "A" que integra esta resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad fijará, al momento de publicar la referida convocatoria, las fechas de apertura y cierre de recepción de los trabajos y demás detalles operativos que refieran al citado concurso literario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

S/C 43014 Jun. 12 Jun. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 53/24 de fecha 7 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "G.M.N.I s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sra. PATRICIA DEL CARMEN GAMARRA DNI 30.482.573, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 07 de Junio de 2024.-Sra. Patricia del Carmen Gamarra DNI 30.482.573 Granadero Baigorria Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "G M N I Y OTRO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 07 de Junio de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 53/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños M N I G, F.N: 27/08/2018, DNI XX.XXX.XXX y J G G F.N: 02/05/2020, DNI: XX.XXX.XXX, hijxs de la Sra. Patricia del Carmen Gamarra DNI 30.482.573 con domicilio en Barrio Espinillo de la localidad de Granadero Baigorria; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado

por los efectores territoriales, los niños se encuentran en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo la progenitora garantizar los cuidados necesarios acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente...En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43020 Jun. 12 Jun. 14

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 52/24 de fecha 6 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "S.E.G s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo

interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. MARIA ESPERANZA GARCIA DNI 24.102.628, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 06 de Junio de 2024.- Sra. MARIA ESPERANZA GARCIA DNI 24.102.628 Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "S.E.G S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 06 de Junio de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 52/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente S.E.G F.N 27/03/2007 DNI XX.XXX.XXX, hijo de la Sra. Maria Esperanza Garcia DNI 24.102.628 con domicilio en calle Amenabar 7049 de Rosario y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del joven, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente...En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles

contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43021 Jun. 12 Jun. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/24 de fecha 07 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.845, N.º 16.846 y N.º 16.847 referenciados administrativamente como "LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 - FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 - NEHEMIAS ANDRES CANO - DNI N.º 54.029.618 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. BENEDICTO ANDRES CANO - DNI N.º 25.427.161 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO UNIDAD N.º 11 – RUTA 14 KM 3 ½ – PIÑERO - PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 137/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2022 – FIORELA AIMARÁ CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRÉS CANO – DNI N.º 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 - Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de

las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43027 Jun. 12 Jun. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/24 de fecha 07 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.845, N.º 16.846 y N.º 16.847 referenciados administrativamente como "LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 - FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 - NEHEMIAS ANDRES CANO - DNI N.º 54.029.618 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIEL JIMENA QUISPE - DNI N.º 29.496.302 – CON DOMICILIO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 1599 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 137/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas LUDMILA AYLEN CANO – DNI N.º 50.947.328 – Nacida en Fecha 22 de Febrero de 2022 – FIORELA AIMARA CARMEN CANO – DNI N.º 52.873.305 – Nacida en Fecha 04 de Enero de 2013 y el niño NEHEMIAS ANDRÉS CANO – DNI N.º 54.029.618 – Nacido en Fecha 21 de Abril de 2014, hijos de la Sra. Mariel Jimena Quispe – DNI N.º 29.496.302 – con domicilio en calle Roque Saenz Peña N.º 1599 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Benedicto Andrés Cano – DNI N.º 25.427.161 – actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 - Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación

de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43028 Jun. 12 Jun. 14

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: PLAN DE MEJORAMIENTO DE CALLES DE TIERRA DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1º: PRIMERA ETAPA, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2682/2024.

OBRA: Plan de Mejoramiento de calles de tierra de la localidad de Humberto 1: Primera Etapa, que se realizará con la obra de estabilizado granular comúnmente denominado ripio y obras complementarias conexas en las siguientes calles: 1.- calle Lavalle (O) entre calles Buenos Aires (S) e Italia, con bocacalle en la intersección de calle Lavalle (O) y calle Buenos Aires (S), 2.- calle Corrientes (S) entre calles Lavalle (O) y 20 de Julio (O), con bocacalles en la intersección de calle Corrientes (S) y calle Lavalle (O) y de calle Corrientes (S) y calle 20 de Julio (O), 3.- calle 20 de Julio (O), entre calles Italia y Corrientes (S) con bocacalle en la intersección de calle 20 de Julio (O) y Corrientes (S), 4.- calle Salta (S) entre calles Alberdi (O) y Mitre (O) con bocacalle en la intersección de calle Salta (S) con calle Mitre (O), 5.-calle Santiago del Estero (S) entre calles Alberdi (O) y Mitre (O) con bocacalle en la intersección de calle Santiago del Estero (S) y calle Mitre (O), 6.- calle Mitre (O) entre calles Santiago del Estero (S) y Corrientes (S) con bocacalles en la intersección de calle Mitre (O) con calle Salta (S) y en la intersección de calle Mitre (O) con calle Santiago del Estero (S), 7.- calle Alberdi (O) entre calles Santiago del Estero (S) y Rioja (S) con bocacalle en la intersección de calle Alberdi (O) y calle Tucumán (S), 8.- calle Güemes (O) entre calles Rioja (S) y Dr. Chiappero (S), con bocacalle en la intersección de calle Güemes (O) y Dr. Chiappero (S), 9.- calle Güemes entre calles Dr. Chiappero (S) y Neuquén (S) con bocacalle en la intersección de calle Güemes (O) con calle Neuquén (S), 10.- calle Neuquén (S) entre calles Güemes (O) y Rivadavia (O), con bocacalle en la intersección de calle Güemes (O) con calle Neuquén (S), 11.- calle Italia entre calles Alberdi (O) y Mitre (O), 12.- en calle Bernardo Ferreyra (N) entre calles Juan José Paso (O) y Sara B. de Samynn (O), 13.- calle Miguel Rostagno (N) entre calles Juan José Paso (O) y Sara B. de Samynn (O), 14.- calle Rioja (N) entre calles Juan José Paso (O) y Dean Funes (O), 15.- calle Juan José Paso (O) entre calles Entre Ríos y Salta (N) con bocacalles en la intersección de calle Juan José Paso (O) y calle Salta (N) y en la intersección de calle Juan José Paso (O) y calle Corrientes (N), 16.- calle Juan José Paso (O) entre calles Santiago del Estero (N) y Salta (N) con bocacalles en la intersección de calle Juan José Paso (O) y calle Salta (N) y en la intersección de calle Juan José Paso (O) y calle Santiago del Estero (O), 17.- calle Rioja (S) entre calles Mitre (O) y Lavalle (O) con bocacalle en la intersección de calle Rioja (S) y calle Lavalle (O), 18.- calle Lavalle (O) entre calles Santiago del Estero (S) y Corrientes (S), con bocacalle en la intersección de

calle Santiago del Estero (S) y Lavalle (O), 19.- calle Mitre (O) entre calles Rioja (S) y Tucumán (S) con bocacalle en la intersección de calle Mitre (O) con calle Tucumán (S), 20.- calle Tucumán (S) entre calles Lavalle (O) y Mitre (O) con bocacalle en la intersección de calle Tucumán (S) y de calle Mitre (O) y 21.- calle Santiago del Estero (S) entre calle Mitre (O) y Lavalle (O) con bocacalle en la intersección de calle Santiago del Estero (S) y calle Lavalle (O) de localidad de Humberto 12, en la Zona delimitada en la Ordenanza N° 2682/2024.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 18 de junio de 2024, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 12, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 12, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 500 521761 Jun. 12 Jun. 14

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (veinte millones)

2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..

4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24

5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024

LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVICH
Presidente Comunal

Ma. LUJAN BELLONI
Secretaria

NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivad@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 440 suscripto en fecha 12/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Claudio José Desmedt, DNI: 14.803.925, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 521700 Jun. 11 Jun. 18

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 439 suscripto en fecha 12/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Claudio José Desmedt, DNI: 14.803.925 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 521699 Jun. 11 Jun. 18

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas de-

nominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 523,00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1046,00 (MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1094,00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42928 Jun. 07 Jun. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 4 de julio del 2024 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 12º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2024 y su gestión.

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$180 522053 Jun. 14 Jun. 19

CAM MUTUAL DE SALUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Salud Centro de Atención Médica Mat. INAES

SF 1470 Mat. Prov. 1035 convoca los señores asociados activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 2024 a las 18.30 horas en el domicilio sito en calle Mariano Moreno 1088 de la localidad de San Jerónimo Norte (SF) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y Consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Motivo de retraso de la convocatoria.
- 4) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de diciembre de 2023, Presupuesto Económico para el Ejercicio Anual del año 2024.
- 5) Consideración del incremento del aporte adicional mensual como carga social.-
- 6) Informe por la Participación Societaria en S.J.N Salud S.A.P.E.M.
- 7) Consideración de reglamento del Fondo Mutual Solidario.-
- 8) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 15 del Estatuto Social).- San Jerónimo Norte, 07 de junio de 2024.

CARLOS M. ZURBRIGGEN
Presidente.-

MELVA S. CARBALLO
Secretaria

NOTA:

De conformidad con el Art. 37 del Estatuto Social, en caso de no reunir quórum (La mitad más uno de los asociados con derecho a voto), sesionará media hora después de la fijada, con todos los presentes, siempre que estos superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Para participar de la Asamblea es condición indispensable: 1) Presentar acreditación de Socio. 2) Estar al día con la Tesorería. 3) No estar purgando sanciones. 4) Tener más de seis meses de antigüedad como socio.-
\$ 99 522103 Jun. 14

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS BIGAND**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede de la Asociación cita en calle Sarmiento 425 de la localidad de Bigand el día 29 de Julio del año 2024 a las 17:30 HS.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1: Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el acta de asamblea.
Punto 2: Lectura y consideración de la memoria y el balance general del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024 e informes del órgano de fiscalización y del Auditor.-
Punto 3: Aprobación del aumento de cuota social dispuesto por el Consejo Directivo ad-referéndum de esta asamblea.-
Punto 4: Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora:
a) Designación de la Comisión Escrutadora (en caso de haber más de una lista).-
b) Elección de cuatro miembros titulares del Consejo Directivo, por dos años, por finalización de mandatos de AMALIA FIGUEROA, GUIDO PORFIRI, ANA GROSSI Y LUIS TRUCCO.-
c) Elección de un vocal suplente del Consejo Directivo por dos años, por finalización de mandato de JAYNE CACI VIO.-
d) Elección de un miembro titular de la junta fiscalizadora por finalización de mandato de LUCRECIA LAZARTE.-
e) Elección de un miembro suplente de la junta fiscalizadora por finalización de mandato de DOMINGO FUSSI.-

NOTA:

Art. 35° del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes, cuyo número no podrá ser menor al de miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato, contempladas en el art. 17, o en los que el estatuto social fije una mayoría superior, ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
\$ 121 521932 Jun. 14

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 12 horas en primera

convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
 - 2) Designación de nuevos Síndicos.
- ROSARIO, junio de 2024.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

\$ 250 521971 Jun. 14 Jun. 25

CENTRO DE INGENIEROS**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los asociados del Centro de Ingenieros a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social, calle Laprida N° 935 de la ciudad de Rosario, el día 03 de Julio de 2024, a las 18.30 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación del Convenio con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de Rosario (FCEIA).
2. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ing. SUSANA NADER
Presidente

Ing. OSCAR MÖLLER
Secretario

Art. N° 19 Inc. b) Son facultades de los asociados activos y vitalicios: Tomar parte de las Asambleas del Centro o de la Asociación Especializada que le corresponda con voz y voto, siempre que tenga más de 6 meses de antigüedad y que no adeude más de 3 cuotas societarias vencidas.

\$ 100 521919 Jun. 14 Jun. 18

TRANSPIR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1 del art. 234 de la Ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el 0 de noviembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40.
- 5) Aumento del capital a la suma de \$ 30.000.000.

LORENA YNSAURRALDE
Presidente

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de — a — hs.

\$ 250 521972 Jun. 14 Jun. 25

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. A realizarse el

4 de julio del 2024 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria y General del Ejercicio correspondiente al 120° Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo de 2024.
- Dr. CARLOS J. ARPI
Secretario

NOTA:

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 180 522053 Jun. 14 Jun. 19

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR, EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO, EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD, HOSPICIO DE HUÉRFANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 4 de Julio del 2024 a las 10, en la sede social, y en segunda convocatoria el día 4 de Julio del 2024, en el mismo lugar, a las 10:30 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria General.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe del Órgano de Fiscalización de la Institución correspondientes al Ejercicio comenzado el 1 de Mayo de 2023 y finalizado el 30 de Abril de 2024.
- 3) Elección de Autoridades. Renovación integra de la Comisión Directiva para el período 2024-2026 debiendo designarse Consejeros para cubrir los siguientes cargos, Presidente, Vicepresidente Primera, Vice Presidente Segunda, Secretaria, Prosecretaria, Secretaria de Actas, Tesorera, Pro Tesorera, 8 vocales Titulares y 2 vocales Suplentes.
- 4) Elección del Órgano de Fiscalización, Miembro Titular y Suplente para el período 2024-2026.
- 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

MARIA LAURA BORGHI
Presidenta

\$ 250 522033 Jun. 14 Jun. 25

CLUB ATLETJCO OLEGARIO VICTOR ANDRADE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados del Club Olegario Víctor Andrade a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de Julio de 2024 a las 19 hs en la sede social sita en AV. San Martín n° 4989, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea
- 3) Consideración de la Memoria Anual y Balance 30/09/2023
- 4) Renovación de Autoridades

MIGUEL ANGEL DOLCE
Presidente

MARISOL MALANFANT
Secretario

\$ 50 522078 Jun. 14

ASOCIACION MUTUAL DE MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual de Mujeres Profesionales y Empresarias, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 19 de Julio de 2024 a las 18,30 Horas, en las instalaciones de la Sede Social en Teofilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayasta, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social Nro. 24 - cerrado el 30 de Abril de 2024.
 - 3) Consideración de monto de las cuotas sociales y de los distintos subsidios.
 - 4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024.
- CAYASTA, 10 de Junio 2024.

MOLET JUAN ALBERTO
Presidente

GAUCHAT MARINA RITA
Secretario

NOTA: Art. 32 Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es cyhdición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio;...”

ART 38: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso ce no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización...

La documentación a considerar en el punto 2*, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de Teofilo Madrejon N° 1255 de la localidad de Cayastá, Pcia. Santa Fe.

\$ 120 521931 Jun. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2°) Consideración de la integración del aumento del Capital Social de CLINICA SUNCHALES en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-
- Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

CARLOS ANTONIO TITA
Presidente

\$ 500 522054 Jun. 12 Jun. 19

FIORITO Y SEBASTIANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 2024, a las 11 horas (en primera convocatoria) y 12 hs. (en segunda convocatoria), en la sede social sita en calle Entre Ríos 1133, 2° Piso Of. 121 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 65 cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 66 cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 67 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Tratamiento y disposición de las utilidades del ejercicio según propuesta que elevará el Directorio.
- 7) Consideración de asignación de gratificaciones para el personal jerárquico y administrativo, honorarios de Directorio y Síndico de la empresa, por tareas técnico administrativas con exceso del límite conforme lo previsto por el art. 261 Ley 19.550, para los ejercicios cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, y 31/12/2023.
- 8) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio y Síndico, durante los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.
- 9) Elección de los Señores miembros del Directorio, Presidente y dos Vocales por terminación M mandato y con duración de tres ejercicios.
- 10) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de tres ejercicios.
- 11) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

- a) Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.
- b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 750 521840 Jun. 12 Jun. 19

ASOCIACION COOPERADORA ISEF 11 "ABANDERADO GRANDOLI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, los art. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la Ley Provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio 2023/2024, vencido el 30 de abril de 2024, para el día Martes 2 de Julio de 2024 a las 19:00 hs. en Aula 2 de la sede del I.S.E.F. 11 (Artículos 18 a 29 inclusive).

De acuerdo al artículo 19 del estatuto:... podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.

El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Considerar la memoria anual del periodo 2023/2024.
- 3) Considerar los estados contables, el inventario y el informe del sindico del periodo 2023/2024.
- 4-4.1) Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
- 4.2) Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria, y los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

ROSARIO, Viernes 7 de Junio de 2024

FEDERICO FLORES
Presidente

SEBASTIAN PARONZINI

Secretario

\$ 500 521863 Jun. 12 Jun. 19

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 5 de Julio de 2024, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios.
- 7) Consideración de la necesidad de la ratificación por la asamblea de la inscripción del expediente iniciado y que se encuentra en trámite por ante la Inspección General de Personas jurídicas, y atales fines autorizar al directorio para efectuar todas las gestiones necesarias para la tramitación del mismo y su inscripción.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 520049 Jun. 11 Jun. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ: 21-05214023-1, ha solicitado la respectiva reforma del Estatuto Social de dicha entidad, acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia de igual nombre, a los 17 días del mes de mayo de 2024, siendo las 12.00 horas, se reúnen en el local social de Ruta Nacional N° 168 Km 473,6 los Sres. socios de Electrónica Megatone S.R.L. que resultan titulares en conjunto de la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales de Cincuenta Mil (\$50.000) pesos por cuota, con derecho a un voto por cuota; y que representan el 100% del capital social: (i) El Sr. Jose Adolfo Valli titular de 27 (veintisiete) cuotas; (ii) El Sr. Gabriel Enrique Valli gerente titular de la sociedad y titular de 27 (veintisiete) cuotas quien comparece por sí y en representación de (iii) Urban Consult S.R.L titular de 225 (doscientas veinticinco) cuotas; (iv) El Sr. Esteban Javier Valli titular de 27 (veintisiete) cuotas; (v) la Sra. Gisela Valli titular de 27 (veintisiete) cuotas; (vi) la Sra. Ivana Valli titular de 27 (veintisiete) cuotas; y (vii) Camín S.R.L titular de 540 (quinientas cuarenta) cuotas representada por el Dr. Omar Theiler. Se deja expresa constancia que fueron identificados los apoderados de los socios, que la totalidad de los presentes participan de la reunión de manera presencial y que la presente reunión de socios se celebra en carácter de unánime. Asimismo participan de forma presencial los miembros titulares de la gerencia: Sr. Enrique Federico Valli (Presidente de la gerencia) y Sr. Enrique Pedro Valli (gerente Titular) y Gabriel Enrique Valli (gerente titular) y el CPN Leonardo Martín Biaggini en representación de la comisión fiscalizadora. Presidentes el acto el Sr. Presidente de la gerencia Enrique Federico Valli. En consecuencia, el Presidente declara constituida válidamente la reunión de socios sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los socios Previo al inicio del tratamiento del orden del día el Sr. representante de la Comisión Fiscalizadora, CPN Leonardo Martín Biaggini, deja constancia que la presente reunión ha sido debidamente convocada y constituida, no teniendo objeciones al inicio de la misma. A continuación se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: "1º) Designación de dos socios a los fines de suscribir el acta de reunión de socios. 2º) Consideración de la modificación del objeto social de la entidad para la inclusión de servicios de pago. En su caso reforma del Estatuto Social; 3º) Autorización para trámites de inscripción y autorización para solicitar protocolización" Puesto a consideración el primer punto del orden del día: "1º)

Designación de dos socios a los fines de suscribir el acta de reunión de socios." Toma la palabra el socio Gabriel Enrique Valli, quien mociona para que se designe al representante de Camin S.R.L Dr. Omar Theiler, y al mismo a fin de suscribir la presente acta. En consecuencia se resuelve por unanimidad de los presentes que suscriban el acta de reunión de socios el representante de Camin S.R.L -Dr. Omar Theiler- y Gabriel Enrique Valli. Luego se somete a tratamiento el segundo punto del orden del día: "2º) Consideración de la modificación del objeto social de la entidad para la inclusión de servicios de pago. En su caso reforma del Estatuto Social." Toma la palabra el Sr. Presidente de la gerencia Enrique Federico Valli e informa que resulta necesario evaluar la modificación del objeto social de la entidad para la inclusión de la actividad de proveedor de servicios de pago al mismo. En tal sentido, el artículo tercero del estatuto social quedaría confeccionado en la siguiente forma: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: industrial y comercial, fabricación y/o comercialización, distribución, consignación, y/o locación de artefactos y artículos para el hogar, electrodomésticos, artefactos a gas, eléctricos y electrónicos, equipos, accesorios, y repuestos de cocina, imagen, audio, sonido, iluminación, decoración, fotografía, video y reproducción, impresión, computación, conectividad, seguridad, unidades de energía, celulares, calefacción, máquinas y herramientas de jardinería, ciclomotores, motocicletas, bolsos y equipajes, gaming, equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, artículos de uso deportivo, juegos y juguetes, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a internet, y sus productos de conexión, plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software, servicios de reparación, intermediación en la actividad aseguradora estando la sociedad facultada para ofrecer a sus clientes, en representación de las compañías de seguros que la designen, la contratación de distintos tipos de seguros; organización de eventos masivos presenciales o por plataformas digitales vinculados con las actividades que desarrolle, desarrollo de contenidos y plataformas digitales de entretenimiento; siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa; venta a través de medios electrónicos, telefónicos, internet de dichos artículos; prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con los productos enunciados en el párrafo precedente y/o similares, como así también con las plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software; realización de cursos y congresos, por sí o por terceros; comercializar la prestación de servicios de reparación y/o reemplazo de los productos que comercialice extinguida la garantía legal, ya sea por sí o por terceros. Importación y fabricación por sí o por terceros, de los artículos y plataformas enunciadas en los párrafos precedentes. La comercialización de los productos y servicios podrá realizarse a través de las plataformas provistas por medios electrónicos, telefónicos, o por internet y por cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del producto y/o servicio y/o bajo las modalidades no presenciales; telefónicamente, vía internet y/u otras de comunicación a distancia; pudiendo la sociedad desarrollar marketplace, por la que diferentes marcas, empresas o tiendas pueden vender sus productos o servicios actuando como intermediaria entre comercializadores de productos y servicios son sus clientes; fulfillment, externalizada o no, asociada a un sitio de ecommerce como forma de cumplir del modo más eficiente el proceso de recepción, empaquetado y envío de los productos y servicios que comercialice por cuenta propia o de terceros, tanto a través de tiendas física o por canales de e-commerce; u otras plataformas de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y menor, así como también a través de canales de venta directa, en todas sus modalidades, con la participación de vendedores independientes y revendedores. Desempeñarse como Proveedor de Servicios de Pago ("PSP") de acuerdo a lo previsto en las normas del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Desempeñarse como aceptador de pagos. Adherir comercios a esquemas de pago con transferencia. Facilitar los mecanismos para iniciar los pagos, transmitir la información de la orden de pago al administrador u otros participantes del esquema de que se trate y, en caso de que sean autorizados, confirmar las operaciones. Iniciar y/o aceptar pagos en general. Desempeñarse como agregador, agrupador, y/o facilitador de pagos en general. Ofrecer cuentas de pago. Organizar y administrar sistemas de pago y de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo y brindar servicios de recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros mediante medios de pago electrónicos y/o medios similares tales como efectivo, cheques, transferencias entre cuentas bancarias, tarjetas de crédito o débito u otros medios de pago nacionales o internacionales e incluso otras formas que puedan existir en el futuro para la recaudación de todo tipo de pagos principalmente periódicos o recurrentes tales como impuestos, tasas y contribuciones, servicios públicos, suscripciones, abonos, cuotas sociales, servicios adicionales o especiales, ventas de productos, donaciones y eventos tanto para entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, facilitando el acceso a nuevas formas de servicios principalmente tecnológicos y potenciando sus procesos operativos; como asimismo la comercialización, distribución, administración, explotación, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas de los servicios, productos e insumos (incluyendo terminales

físicas o electrónicas de cobranzas y pagos) referidos previamente. La sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, explotar, dar en alquiler y construir inmuebles, con destino a ser empleados como bienes de uso; y, solo podrá realizar su actividad con recursos propios, quedando excluida toda aquella actividad financiera que se encuentre expresa o implícitamente alcanzada por la ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. Podrá otorgar créditos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie, solo podrá facilitar el pago en cuotas de las ventas a crédito de los productos y servicios que comercialice, asimismo podrá realizar aportes de capitales a empresas y sociedades por acciones constituidas y a constituirse, y fideicomisos. Podrá también emitir dar fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales a terceros que así lo requieran, compraventa de títulos privados, acciones y demás títulos valores o de crédito. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Toma entonces la palabra el gerente Gabriel Enrique Valli y propone, en función de lo informado por el Sr. Presidente, modificar el objeto social de la entidad en los términos antes expuestos. Sometida a consideración dicha moción, la misma resulta aprobada por unanimidad de los socios presentes y que resultan titulares del 100% del capital social de la entidad. En función de ello se resuelve por unanimidad, modificar el objeto social de la entidad para la inclusión de la actividad de proveedor de servicios de pago al mismo; modificando en consecuencia el artículo tercero del estatuto social en los términos antes expuestos. Finalmente se pone a consideración el tercer y último punto del orden del día: "3º) Autorización para trámites de inscripción y autorización para solicitar protocolización" y luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad de los socios quienes representan el 100% del capital social autorizar y apoderar a los Dres. Omar Theiler y/o Pablo Theiler y/o Leonardo Biaggini y/o Dr. Diego Colono y/o Esc. Carolina Culloni y/o Esc. Agustina Etchevarne y/o quienes ellos designen, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la presente en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad para realizar la publicación de los avisos pertinentes en el Boletín Oficial, firmar, presentar, y desglosar todos tipo de documentos públicos y privados, escritos, escrituras, inclusive complementarias, rectificatorias y aclaratorias, contestar vistas, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones, y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, quedando autorizados finalmente para desglosar y retirar la documentación presentada e inscripta. Asimismo se decide por unanimidad de los socios quienes representan el 100% del capital social autorizar a los Sres. gerentes a solicitar la protocolización del presente acta. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente reunión extraordinaria, siendo las 12:45 horas.

Santa Fe, 11 de junio de 2024. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 500 522168 Jun.14

AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ N° 21-05213892-9, Nro. Expediente: 762/2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber que: por Resolución N° 534 de fecha 08/05/2024 se resolvió el Aumento del Capital por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la reforma Estatutaria de AGROPECUARIA DON ALCIDES S.A. con domicilio en la ciudad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-71511609-6, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 1485 - Folio N° 266 del Libro 12 - De Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, en fecha 17/03/2017. Seguidamente se transcribe el Texto Ordenado de la Reforma parcial del Acta Constitutiva: "CAPITAL: Artículo 4: El capital social es de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000) representado por dieciséis mil doscientas (16.200) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El capital se suscribe de la siguiente forma: el 96,12% lo aporta en especie y efectivo el socio EDGARDO HUMBERTO BIGLIANI, de la siguiente manera: 1).- En efectivo la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$109.991,90); y 2).- en especie la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE (\$1.447.009,00) con los siguientes inmuebles, que seguidamente se detallan a saber: A) Dos fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Colonia Maciel, hoy Distrito Larrechea, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, el que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Pestarini e Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, en fecha 16 de Abril de 2014, bajo el N° 175555, se designan como LOTE NUMERO DOS Y LOTE NUMERO

TRES cuyas medidas y linderos son los siguientes: LOTE NUMERO DOS: mide: al Norte, 154,88 metros con igual medida en el costado Sud, por 530,07 metros al Este y 530,08 metros al Oeste.- Con una Superficie Total de OCHO HECTAREAS, VEINTE AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Lindando: al Norte, con Lote Tres del mismo plano de mensura y subdivisión, al Sud, con Lote B, al Este, con camino al medio con Dora T. Paporello y al Oeste con Lote Uno.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-03-00-147611/0002-3. LOTE NUMERO TRES: mide: al Norte, 154,88 metros con igual medidas al Sud, por 530,08 metros al Este y 530,07 metros al Oeste, con una superficie total de OCHO HECTAREAS, VEINTE AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- Lindando: al Norte, con Oreste Tantera, al Sud, con Lote Dos del mismo Plano de Mensura y Subdivisión, al Este, camino al medio con Rita M. Paporello y al Oeste, con Lote Número Uno.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-03-00-14761.110005-0.- Las fracciones anteriormente descritas corresponden a Edgardo Bigliani por compra que efectuara a la señora Rita María Paporello, bajo escritura N° 40 de fecha 26/08/2015 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa. Inscripto el dominio en fecha 28/08/15 bajo el N° 114720 al F° 1347 T° 279 Par Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General. B) LA NUDA PROPIEDAD sobre una fracción de terreno en una proporción de un treinta y uno por ciento indiviso, lo cual equivale a CINCO HECTAREAS, 96 AREAS, sobre: Una fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y alambrado, situado en "El Paraje Lomas", al Oeste de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano confeccionado por el Agrimensor Don Javier Stangaferro, e Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 169.348, de fecha 15 de Enero de 2013, se designa como Lote N° 3, polígono ABCDA, cuyas medidas y linderos son: al Norte, mide 189,70 metros, Líneas AB; al Sud, 178,20 metros, Línea DC, por 1039,28 metros, Línea CB, en su costado Este, y 1068,08 metros en el Oeste, Línea DA- Todo lo cual encierra una superficie total de DIECINUEVE HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, UN CENTIAREAS.- y Linda: al Norte, con Ruta Nacional N° 64; al Sud, con terrenos de Alberto Royere; al Este, con Lote 2 del mismo Plano, y al Oeste con terrenos de Héctor Castelnovo.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-05-00-910605/0004-0.- La fracción descripta corresponde a Edgardo Humberto Bigliani por donación que efectuara la señora Ofelia Lidia Castelnovo, bajo escritura NI 16 de fecha 16/04/2013 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa.- Inscripto el dominio en fecha 23-904113 bajo el N° 39089 al F° 562 T° 270 Impar Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General.- C) LA NUDA PROPIEDAD sobre una fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y alambrado, situado en "Colonia Dolores", hoy Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano confeccionado por el Agrimensor Don Juan A. Cortes, en abril de 1952, e Inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 11.477, se designa como Lote A,B,C,D, y se compone de: al Norte, de 399,35 metros, Línea A-B, desde el Punto B y en dirección Sud, línea B-C, mide 848, 10 metros y forma con el anterior en el punto B un ángulo de 90° 10'; desde el Punto C y en dirección Oeste, la Línea C-D, que mide 397,40 metros y forma con la anterior en el Punto C un ángulo de 90° 28' 43" y finalmente desde el Punto D y en dirección Norte, la Línea D-A, que cierra la figura y mide 851,60 metros y forma con la anterior en el Punto D un ángulo de 89°, 39', 14" y con la primeramente expresada, en el Punto A un ángulo de 89°, 42', 03".- Encierra una superficie total libre de caminos de 33 Hectáreas, 87 áreas, 55 Centiáreas, 7.694 decímetros cuadrados.- Lindando: al Norte, con Camino Público; por el Sud, con Eduardo Barreca; al Este, con Luisa Biassoni; y al Oeste, con Domingo Prino.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-05-00649850/0000-5.- Las fracción descripta corresponde a Edgardo Bigliani por donación que efectuara la señora Ofelia Lidia Castelnovo, bajo escritura N° 12 de fecha 03/04/2013 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa.- Inscripto el dominio en fecha 23/04/2013 bajo el N° 39087 al F° 560 T° 270 Impar Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General.- D) LA NUDA PROPIEDAD sobre una fracción de terreno de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y alambrado, la cual tiene forma triangular, ubicada en el Paraje Lomas, hoy Zona Rural de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al Plano confeccionado por el Agrimensor Don Alberto Pestarini, e Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 171485, de fecha 28 de Junio de 2013, se designa como Lote N°1, cuyas medidas y linderos son: al Norte, mide 1.432,40 metros, Líneas AB; al Sud, 1.452,15 metros, Línea AC, por 242,67 metros, Línea BC, en su costado Este, y en el extremo Oeste, el cual es el vértice del triángulo, el Punto A está formado por un ángulo de 9° 37' 10".- Todo lo cual encierra una superficie total de DIECISIETE HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.- y Linda: al Norte, en parte, con terrenos de Marcelo Guzmán, y en parte con terrenos de Olga Rosso y otros; al Sud, con terrenos de las ex vías del Ferrocarril Santa Fe, al Este, con terrenos

de Eduardo Brabin, y al Oeste con terrenos de Marcelo Guzmán y otros.- Se encuentra empadronado para el pago de la partida inmobiliaria bajo el N° 11-05-00-649870/000-9.- Las fracción descripta corresponde a Edgardo Bigliani por donación que efectuara la señora Ofelia Lidia Castelnovo, bajo escritura N° 27 de fecha 15/07/2013 pasada por ante Escna. María Amelia Achaval de Giacosa. Inscripto el dominio en fecha 16/07/13 bajo el N° 75943 al F° 877 T° 270 Impar Sección Propiedades Departamento San Jerónimo del Registro General, 50% indiviso de los siguientes inmuebles rurales de su propiedad y que seguidamente se describe: "Dos fracciones de terreno campo, ubicadas en zona de Distrito Coronda, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, las que en el plano de mensura, unificación y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Javier J. Stangaferro, inscripto en el S.C.I.T. de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe, el 16 de Noviembre de 2016, bajo el número ciento ochenta y siete mil ciento uno (187.101), se identifican como LOTES NUMERO UNO y DOS y de acuerdo al mismo tienen las siguientes medidas superficies y linderos: LOTE NUMERO UNO (1): Un mil treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros (1.039,57m) de frente al Norte, línea AI, lindando con calle Luciano Molinas N° 149 (pavimento acceso al cementerio A.O 40m; del punto I hacia el Sud-Este, en ángulo de 116° 14' 33", es una línea de seis tramos, que mide; del 1 al punto J, ciento treinta y cinco metros diecisiete centímetros (135,17m); del punto J en ángulo de 177° 25' 13", línea JK, mide ciento once metros setenta y tres centímetros (111,73m); del punto K en ángulo 179° 11' 21", línea KL, mide veinticuatro metros sesenta y siete centímetros (24,67m); del punto L en ángulo de 178° 34' 42", línea LM, mide noventa y nueve metros quince centímetros (99,15); del punto M al punto N, en ángulo de 175° 55' 1", mide doce metros veintiocho centímetros (12,28m); y del punto N al punto O, en ángulo de 177° 6' 37", mide cincuenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros centímetros (55,52m), lindando en todo este rumbo con el lote número tres ocupado por el Canal Arroyo Primer Coronda; del punto O hacia el Oeste, en ángulo de 75° 21' 18" línea FO, Un mil setecientos diecinueve metros noventa centímetros (1.719,90m) al Sud, línea FO, que también es frente, lindando con calle Urquiza N° 173 (s/pav) A.O. 20,00 m; del punto F, hacia el Norte, en ángulo de 92° 27' 56", línea GF, mide Doscientos metros treinta centímetros (200,30m), lindando con Estancia RJ SCA.; del punto G hacia el Este, en ángulo de 87° 57' 10" línea GH, mide setecientos treinta metros cincuenta y dos centímetros (730,52m), del punto H hacia el Norte, en ángulo de 273° 45' 56", línea HA mide ciento noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros (195,84m), lindando en estos dos rumbos con Víctor Miguel Goldy y O; Encierra una superficie total de Cincuenta y una hectáreas noventa y tres aéreas sesenta y ocho centiáreas setenta y seis decímetros cuadrados (51 Has. 93as. 68 cas. 76dm2) Y LOTE NUMERO DOS (2): Mide: Noventa y seis metros dieciocho centímetros (96,18m) de frente al Norte, línea RB, lindando con calle Luciano Molinas N° 149 (pavimento) Acceso al cementerio A.O. 40,00m; del punto B hacia el Sud-Este, es una línea de tres tramos que mide: del punto B en ángulo de 104° 1' 24", línea BC, doscientos once metros catorce centímetros (211,14m); del punto C, en ángulo de 174° 1' 24", línea CD, setenta y cuatro metros dieciocho centímetros (74,18m), del punto D en ángulo de 172° 57' 30", línea DE, ciento veintiséis metros dieciséis centímetros (126,16m); lindando en estos rumbos con Av. Santa Fe N° 96 (s/pav) A.O. 20,00m; del punto E hacia el Oeste, línea EP, mide ocho metros treinta y ocho centímetros (8,38m) lindando con calle Urquiza N° 173 (s/pav) A.O. 20,00m; del punto P hacia el Norte, en ángulo 96° 9' 29", línea PQ, mide cincuenta y nueve metros ochenta y dos centímetros (59,82m); del punto Q hacia Nor-Oeste, en ángulo de 197° 0' 21" es una línea de mide Trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (374,58m), hasta el punto R, cerrando así el perímetro, lindando en estos dos tramos con el lote número tres ocupado por el Canal Arroyo Primer Coronda. Encierra una superficie de dos hectáreas veintidós áreas cincuenta y nueve centiáreas ochenta y tres decímetros cuadrados (2Has. 21As. 59 Cas. 83Dm2). En observaciones del plano dice: "...Lotes N° 1 y N° 2 conforman la misma unidad agro-económica". El dominio se encuentra inscripto al Tomo 282 Folio 186/187 N° 30685/686 de la Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General Santa Fe- Y que se encuentra empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo el N° 110500-65000210004-0 y 110500650002/0002-2.- Todo lo cual encierra una superficie total de Veintisiete hectáreas, siete áreas, sesenta y tres centiáreas y cinco decímetros cuadrados (27 Has. 07 as. 63cas. 50dm2).- El total del aporte del socio Edgardo Humberto Bigliani representa la cantidad de 15.570 acciones de valor nominal 100.- El 3,88% restante de suscribir, lo aportan los socios RUBEN ALCIDES BIGLIANI y LORENA LUJAN BIGLIANI, en efectivo de la siguiente forma 1.- Rubén Alcides Bigliani, el 1,94% lo que equivale a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00) y representan 315 acciones a valor nominal 100 y 2.- Lorena Lujan Bigliani, el 1,94% que equivale a PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00) y representan 315 acciones a valor nominal 100.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Santa Fe, 03 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/ OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO" - Expte. CUIJ 21-22867178-6 - Año 2021 - que el Martillero Publico CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, Matrícula N° 836, CUIT N° 20-26271134-0, , venda en pública subasta el 26 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos (matrícula 1642236), la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: Mide: 15m de frente al Este, por 15m de contrafrente Oeste y 40m en sus lados Norte y Sur, lindando; al Este con calle Salta, al Sur con lote 13, al Oeste con parte del lote 10, y al Norte con lote 15. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Matrícula N° 1642236 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0090732, manifiestan que el titular no registra inhabiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0090730, manifiesta que no registra hipotecas y si el embargo, PRESENTACION 123417, FECHA 03/05/2021 monto \$ 536.376,12.-, con inscripción definitiva, Presentación 372527 del 30/11/2021, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; Informadas en autos deudas -: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, informa, División Catastro Adjunta croquis de ubicación Manzana N° 183, Lote N° 14, PII N° 07-08-00-0367680/0008, Cuenta Municipal N° 1339, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1339, se adjunta los registros existentes en TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS, liquidación de deuda a la fecha, periodos 08 a 10/2023 \$ 5.749,41.- No reconoce a la fecha deuda por obras y/o mejoras; el Dpto. Profesional de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Padrón N° 1339 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, NO REGISTRA DEUDA EN JUICIO ALGUNA.- A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037680/0008-3, años 2021 (t), 2023 (t) y 2024 (1,2) deuda \$ 8370,69.-. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Viabilidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surte -: Me constituyo en el domicilio indicado de calle SALTA N° 1745 entre calles Alberti y Azcuénaga, Barrio Dho de esta ciudad y arriba al lugar el propietario del mismo quine dijo ser: Héctor Daniel MUSSIN quien me exhibe DNI N° 26.525.272 y doy a conocer el motivo de mi presencia en este lugar dando lectura del Mandamiento adjunto, procediendo a dejar copia, me firma y no oponiendo reparo alguno me permite el ingreso dando respuesta a mis consultas. El Sr. Héctor Daniel MUSSIN, MINIFIESTA que: Esta propiedad se compone de una vivienda al frente y 3 Departamentos atrás, encontrándose todas las propiedades Alquiladas. Dice que las copias de los contratos fueron aportadas a la causa con anterioridad, constando en dichos contratos los datos personales de las partes, duración de los mismos y descripción de cada departamento; y que actualmente continúan vigentes dichos contratos, con los mismos inquilinos, en los mismos términos, solo que al haber culminado no se renovaron por escrito; manteniendo la relación contractual con sus locadores solo de palabra. Seguidamente procedo a realizar la Constatación e Inspección Ocular solicitada: Punto 1: El Inmueble se encuentra ubicado sobre calle SALTA, vereda Oeste, Manzana Nro. 183, con su frente al Este. La numeración catastral (Nro. 1745) no se encuentra plasmada en su frente, pero conforme la indicación del Sr. Héctor MUSSIN corresponde a la numeración indicada en el presente Mandamiento. El propietario manifiesta que la dirección catastral que figura en la casa (Nro. 1741) sería la correcta ya que es la que figura en la escritura, y que el Nro. 1739 colocado en la entrada de departamentos fue colocado por los mismos inquilinos para ubicarse, pero no es correcto. En este sector la calle Salta es de ripio, encontrándose en una zona densamente poblada, alcanzada por todos los Servicios Municipales: Recolección de Residuos, Alumbrado Público, Mantenimiento de calles y cunetas, Servicio de EPE. Los inmuebles se encuentran ubicados a 2 cuadras y media del Hospital SAMCO Local, a 2 cuadras y media de la Av. San Martín que es asfaltada, a 4 cuadras del Club Ferro Dho y a 6 cuadras del centro de la ciudad (Av. San Martín y Caseros). Punto 2: Los Inmuebles se encuentran plantados sobre vereda lado Oeste, en un terreno de 15 metros de frente por 40 metros de fondo, cercado en todo su perímetro menos un sector del lado Sur de 15 metros. Tanto la casa como los departamentos se encuentran a unos metros adentro de la línea de la vereda pública, con ingresos independientes, con pisos de cemento y con vereda pública de cemento y cuenta, además de ingresos para vehículos, todo en excelente estado de conservación. Punto 3): Edificaciones existentes: Una casa sobre calle Salta con su frente al Este, sobre vereda Oeste, es una construcción en buen estado de conservación, con materiales sólidos, con paredes de ladrillos revocados y pintadas, aberturas de aluminio en el exterior y madera en su interior, cielorrasos, techos de chapa, pisos de cerámicas en todas las habitaciones y revestimientos de cerámicas en paredes de cocina y baño. Esta vivienda tiene aproximadamente 75 m2 construidos y cuenta con una correcta instalación eléctrica y de agua. Este compuesta por 1 Living Comedor al ingreso, Cocina con agua fría y caliente instalada, Baño instalado con agua fría y caliente, 2 Dormitorios, Patio chico cercado con asador y bombeador y 1 cochera cerrada, pero semi abierta en su frete. Tres Departamentos con su frente al Este con entrada independiente por el costado norte de la casa y casi detrás de ella. Los departamentos de material son construcciones nuevas, de ladrillos vistos y cemento en su exterior y paredes pintadas en su interior, todos en perfecto estado de conservación. Los mismos se ubican a metros dentro de la línea de la vereda pública, dos de ellos son de planta baja y restante es de planta alta, tienen aberturas de aluminio, techos de chapa, cielorrasos, pisos de cerámicas, revestimientos de cerámicas en paredes de cocinas y baños, buena instalación eléctrica y de agua. Además, los tres departamentos cuentan con instalación de agua fría y caliente. Departamento 1 de Planta Alta: Cuenta con Cocina Comedor, Baño instalado y patio chico en la parte baja y 2 dormitorios en planta alta. Departamento

2 y 3 son de Planta Baja: Cuentan cada uno con Cocina Comedor, Baño instalado, 1 Dormitorio y patio chico. Punto 4): La Casa se encuentra alquilada y habitada por: Edgar RODRIGUEZ y familia. El Departamento 1 se encuentra alquilado y habitado por: Miriam Guadalupe VECCHIO y su hijo. El Departamento 2 se encuentra alquilado y habitado por: Emilda MENDIETA El Departamento 3 se encuentra alquilado y habitado por: Marcos Antonio OBREGON quien trabaja en YPF. Me permiten tomar muestras fotográficas del interior del departamento 1, no así de la vivienda y departamentos 2 y 3, por lo que solo tomo fotos del exterior.- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 14.773,62.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 31 de Mayo de 2024.- S/C. - S/C 522285 Jun. 14 Jun. 19

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: " CUIT. 20-08378648-6 S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - RECONSTRUCCIÓN - (CUIJ. 21-01988742-9) Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, matrícula 124, CUIT. 20-06246930-8 Proceda a vender en pública subasta el día MARTES 25 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HORAS, ó EL DIA SIGUIENTE SI AQUEL RESULTARE INHABIL EN EL COLEGIO DE MARTILLEROS SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //Téngase presente. Suspéndase la subasta fijada para el 14/05/24 y en su lugar se fija nueva fecha. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble denunciado en autos, fíjese fecha para el día 25/06/2024 a las 12:00hs o el día hábil inmediato posterior si este resultare inhábil en el Colegio de martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base de tasación para subasta de \$10.000.000. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Exhibición del Inmueble: Tendrá lugar el mismo día de la subasta en los horarios de 8 a 9:30. A tales fines librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en dicho inmueble. Autorizando al diligenciamiento al martillero Daniel José Altare y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. Oficiase a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, notifíquese por cédula a los herederos en el domicilio real y legal, Municipalidad de Santa Fe, API y Aguas Santafesinas. Notifíquese. FDO. DR. SANDRA SILVINA ROMERO: SECRETARIA. DR. ANA ROSA ALVAREZ: JUEZA // Se transcribe según título: UNA FRACCION DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTEADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, LA MISMA ES PARTE DE LA MANZANA MUNICIPAL 7824 Y CONFORME AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RAUL CATELLA EN NOVIEMBRE DE 1969 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO DE LA PROVINCIA AL NUMERO 58341, SE LO DESIGNA COMO LOTE NUMERO 53 DE LA MANZANA 7824 Y MIDE: OCHO METROS DE FRENTE AL SUD, POR DIECINUEVE METROS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL SUD, CON CALLE PAVON; AL NORTE CON FONDOS DEL LOTE 42; AL ESTE CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO Y OESTE CON EL LOTE CINCUENTA Y DOS, TODO DE ACUERDO AL PLANO CITADO. Informa el Señor Oficial de Justicia: A fecha: 16.02.2024. Que fue atendido por lezierski Mariano David DNI. 32.582.324, a quién le impuse mi cometido accediendo el mismo a la realización de la medida, permitiéndome el ingreso a la vivienda. Cumplimentando la medida solicitada manifiesta: Que en la casa vive junto a su pareja Verónica Alejandra Martínez DNI. 36.099.572, su hija Isabella lezierski de 6 años, y su hermano Fernando Rafael lezierski de 30 años; La casa perteneció a sus padres Enrique Juan

Alberto Ieziński y María Catalina Bisuard (ambos fallecidos), por lo que habitan el inmueble en carácter de herederos de los mismos; todos los muebles de la casa son suyos, a excepción de un aparador que pertenecía a sus padres; y a la casa le ha hecho mantenimientos y servicios. Seguidamente procedo a constatar que la vivienda se encuentra ubicada sobre calle Pavón (que corre de Este a Oeste) entre las calles Rivadavia y 25 de Mayo (que corren de Norte a Sur). Sobre la vereda Norte; la propiedad está identificada con el N° 2474 y se ubica entre las viviendas con numeración 2462 y 2468; está unos 150 metros aprox. al Este de la Avenida Aristóbul del Valle; la calle Pavón se encuentra Pavimentada y la zona cuenta con los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable; cloacas y gas natural. Es estado general de la vivienda es bueno; la casa es habitable, está compuesta de dos dormitorios, baño, cocina – comedor, living, garage y patio. Todos los ambientes presentan sus paredes revocadas y pintadas, cielloraso de yeso y piso de granito. El frente de la casa posee una puerta y portón, ambos de chapa color negro y una ventana con cortina de plástico de color blanco con una reja exterior negra; la pared del frente está revocada y pintada de color blanco – en la parte superior – y en la parte inferior está revestida con tres hileras de cerámicas que llegan hasta la parte inferior de la ventana; la vereda es de cerámica y posee un alero en todo el largo del frente con tejas de color rojo. Sobre la Avenida Aristóbul del Valle existen innumerables comercios, y circulan varias líneas de colectivo; y a la altura del 7404 funciona el Centro Territorial de Denuncias; las escuelas más cercanas se encuentran en Avenida Aristóbul del Valle 8550 (escuela N° 42 Gregorio Las Heras y EETP N° 481 Esteban Echeverría) y en Javier de la Rosa 2048 (Esc. Taller N° 171 Soberanía Nacional). Siendo todo cuanto puedo informar a S. S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 15.02.2024. Of. De Justicia: Ismael R. Clebot. // Informa el Registro General :Cuya inscripción dominial es al Tomo: 355 PAR Folio: 3435 N° 27658 DPTO. La Capital. No Registra Inhibiciones, ni Hipotecas, ni embargos. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el N° de partida: 10 – 11 – 05 -127472 / 0025 – 2 adeuda: \$ 16884,28 presentado dicho oficio para diligenciar en fecha: 13.12.2023. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 84602 adeuda períodos Mayo 2021 a Nov. 2023 \$ 22.346,87 y Dic./2023: \$ 1.532,26 a fecha 04.12.2023. Informa la Cooperativa de Gas Setúbal: Que la obra de gas natural del inmueble fue abonada en su totalidad. Que posee servicio de gas natural por redes desde el año 2014. Y registra una deuda de \$ 2.067,50 a fecha: 08.02.2024. Informa Aguas Santafesinas S. A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0064673-000-8 adeuda: \$ 8165,36 a fecha: 01.12.2023. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida que antecede posee una Valuación total de \$ 22.008,12. Superficie del terreno: 152,11 m2. y sup. Edificada: 95 m2. de fecha: 25.03.2024. // Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaría del Juzgado Y86 al martillero. TEL/ 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar FDO. Dra. Sandra Silvina Romero: Secretaria. SANTA FE DE MAYO DE 2024. \$ 1100 521978 Jun. 11 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP SUSANA R. FASSETTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, se ha ordenado que en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PRO.CRE.AR c/OTRO (DNI 27.683.281) s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA- CUIJ 21-01979182-0", que la MCP SUSANA R. FASSETTA-Mat. 284, procedase a vender en subasta pública el día 27 de junio de 2024 a las 17hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sita en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, UN LOTE BALDÍO, ubicado en calle Marcial Candioti 8955, Barrio Nueva Esperanza Este, ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 25.814,96 (Pesos veinticinco mil ochocientos catorce con noventa y seis centavos), y de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$19.361,22 (Pesos diecinueve mil trescientos sesenta y uno con veintidos centavos), y en caso de persistir la ausencia de compradores, Sin Base y al Mejor Postor.- Con la siguiente descripción: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicada en el Distrito Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Loteo inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 176.401, se individualiza como lote N° 42 (cuarenta y dos, Ex lote 14 según anteproyecto de plano de mensura y) de la manzana N° 8919 E , y cuenta con las siguientes medidas: 10 metros de frente al Este sobre calle M. Candioti-N° 40 (Sin Pav), 10 metros de contrafrente al Oeste, 20 metros en su costado Norte y 20 metros en su costado Sur, abarcando una superficie de 200 metros cuadrados.- Sus linderos: al Este con calle M.Candioti-N° 40 (Sin Pav), al Oeste con lote N° 41 , al Norte Lote N° 40 y al Sur con lote N° 44.- Todo ello según plano de Mensura y subdivisión.- Identificación Parcelaria Nomenclatura Catastral, Departamento 10- Distrito 11, Sección 06-Manzana 0274-Parcela 00015- Plano 176.401-Año del Plano 2014.- Lote 42-Manzana S/M 8919E-Partida 10-11-05 133281/0459-6", Informa el Registro General de la Propiedad que se encuentra inscripto bajo la Matricula 2861827- de fecha 18/03/24.- Que el demandado posee titularidad de Dominio Pleno.-Que registra Un Embargo: El de éstos autos.- Una Hipoteca en primer Grado a favor de BANCO HIPOTECARIO S.A. (Fiduciario del Fideicomiso PRO.CRE.AR.)- Pesos \$620.000.- Esc. Del 03/06/2015.- Esc. Alcira C. de Correnti.- Reg. 579-Santa Fe- Cert. 5702 del 27/05/2015- Presentación 88121 del 16/07/2015).- Una Inhibición: Aforo 177491- Fecha 24/06/2019- Fecha vigencia 24/06/2024.- Monto \$ 77.573,48.- Juicio : Fisco Nacional c/Otro s/Ejec. Fiscal Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-05-133281/0459-8 y que adeuda la suma de \$ 39.365,98 al 4/06/2024.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón N° 172970 y que adeuda la suma de \$ 47.594,08.-Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta N° 129-0114186-000-1 y que adeuda la suma de \$ 7531,44.- SCIT (Servicio de Información Catastral) informa que el titular es el demandado.- Datos Generales del inmueble: coinciden con todos los datos detallados anteriormente.-Avalúo correspondiente a la Ley Nro 11626-Año 1999.- Verificar si la superficie real edificada es la que indica en Sup. Edificada.- Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT.- En su OBSERVACIONES dice: Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras confecha 09-04-2018.- Posibilidad de deuda.- Exceptuado de abonar saldo correspondiente : Bco Hipot. S.A. (Fiduciario Fideicomiso Pro.Cre.Ar) s/c/Otro s/Ejec. Hipotec. Cuij 2101979182-0 Juzg. C Y c Segunda Nomin. Sta Fe.- De la CONSTATAción surge: ...- Seguidamente procedo a constatar que en la cuadra, sobre la vereda Oeste correspondiente a la numeración impar, no existe ninguna vivienda construida e identificada con el número catastral 8955.-Seguidamente,utilizando el informe de Pre-Certificación Catastral emitido

por el Servicio de Catastro de la Provincia, en poder de la MCP Fassetta (cuya copia adjunto al presente informe), donde se detalla la ubicación del inmueble requerido como lote 42, Manzana 8919 E, procedo a constatar que la dirección requerida de Marcial Candioti 8955 corresponde a un lote baldío.- Según plano mencionado , el lote 42 es el sexto terreno contado desde la intersección con calle Callejón Funes, a saber: el Terreno N° 1 (esquina con Callejón Funes): baldío, Terreno N°2 : casa con numeración catastral 8993, Terreno N° 3: casa en construcción sin número visible, Terreno N° 4: casa con numeración catastral 8969, Terreno N° 5: casa en construcción sin numeración visible, Terreno N° 6 , baldío, Terreno n° 7, BALDÍO, Terreno N° 8: casa con numeración catastral 8939, Terreno N° 9: baldío, Terreno N° 10: baldío, Terreno N° 11: casa con numeración catastral 8919, y terreno N° 12 (esquina con calle Piedrabuena): casa sin número visible.- Asimismo dejó constancia, que a los fines de una correcta individualización del inmueble sobre el que se solicita la constatación, procedimos a practicar averiguaciones en el domicilio de Marcial Candioti 8954, en el lugar fuimos atendido por quien dijo llamarse ...- DNI 28.241.357, quien nos manifiesta, que cree que la numeración 8955 corresponde al terreno baldío que frente a su casa y que no conoce a Néstor Flores.-Seguidamente, y a los fines de individualizar correctamente el inmueble , nos exhibe en su celular un plano del barrio, confeccionado por la Municipalidad de Santa Fe, hace unos 5 años aproximadamente, que identifica las calles, manzanas, lotes y propietarios de los mismos, del cual se desprende que el lote 42 de la Manzana 8919 E pertenece a Néstor Flores.- Dejo constancia que la Sra... me envió dicho plano por whatsApp ,procediendo a imprimir y adjuntar el presente informe una copia del mismo, luego de lo cual procedí a individualizarlo y marcar el lote n° 42 perteneciente a Néstor Flores.- Para finalizar informo a SS que el barrio donde se emplaza el inmueble se denomina Nueva Esperanza Este, en la zona solamente cuentan con los servicios de agua corriente y energía eléctrica, Lacalle cuenta con cordón cuneta ripio y alumbrado público, en calle Sarmiento al 8900 se encuentra la parada de Colectivos de la línea 8, la escuela mas cercana es la Escuela Las Heras, ubicada en A. del Valle al 8500.- Por último de que la MCP Fassetta procedió a tomar fotografía del lugar, las que posteriormente hará entrega directamente en el Juzgado.- Santa Fe, 03/10/2023.- (fdo) Ismael Clebot.- Oficial de Justicia.- CONDICIONES:Hágase saber al comprador: que:1) deberá abonar en el momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del Martillero y 10% a cuenta del precio del inmueble.-2) El saldo del precio de la subasta deberá abonarse al aprobarse la misma, bajo apercibimientos de ley.- Establécese que el comprador se hará cargo , en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales.-Hágase saber que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta.- La visita del inmueble se realizará dos días antes de la subasta de 10 a 12hs. y de 14hs. a 17hs.- Mayores informes por Secretaría y/o a las MCP telef.342-5030892.- (fdo) DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI.-SECRETARIO.- Santa Fe, de junio \$ 900 522185 Jun. 13 Jun. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "FERECCIN, DANIEL ALBERTO c/OTRO s/LABORAL" (CUIJ N° 21-16730283-9), se ha ordenado que el Martillero Público Miguel Ángel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT N° N° 20-08323688-5, el día 26 de Junio de 2.024 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el hall Central del Edificio de Tribunales sito en Calle Lucas Funes N° 1.671 de esta Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venda en pública subasta la parte indivisa que le corresponde al demandado CUIL 20-12181663-7 sobre el bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, comprensión de la quinta número Diez de la Colonia Reconquista, Departamento General Obligado,, Provincia de S. Fe, y que según plano de mensura y subdivisión registrado en el Departamento Topográfico bajo el N° 60.599, que cita su título, se individualiza como lote número ciento seis (106), de la manzana letra "G" mide Diez metros de frente al Sur, por treinta metros de fondo, encerrando una superficie de trescientos metros cuadrados, y linda: al norte, lote ciento siete, al Este, lote Ciento Ocho, al Oeste, lote Ciento cuatro, todos de la misma manzana y plano y al Sur, calle pública". El inmueble se encuentra ubicado en Calle Gral. López N° 2.054 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), e Inscriptos bajo el T° 155 Impar - F° 2092 - N° 85279 - Departamento General Obligado (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-20-00011075/0128-6.- INFORMES: De Aguas Santafesinas S.A. Delegación Reconquista (Sta. Fe), informa al 06/11/2023 que tiene como titular del inmueble (Gral. López N° 2054) corresponde a Suc. Olinda Lorenzini, y no registra deuda a la fecha; De la Administración Provincial de Impuestos API Delegación Reconquista (Sta. Fe), informa al 07/11/2023 que la partida N° 03-20-00-011075/0128-6 Lorenzini Elida Ana no registra deudas ni convenios pendientes ni apremios pendientes a la fecha; De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), informa al 08/11/2023, el Departamento de Tasa Gral. de Inmueble, que el inmueble de referencia Partida Inmobiliaria N° 03-20-00011075/0128-6, Padrón Municipal 008/09/015/000 no registra deuda alguna por Tasa Gral. de Inmuebles y Contribución de Mejoras a la fecha; De la Empresa Provincial de la Energía EPE de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), informa al 08/11/2023, que el inmueble sito en Calle Gral. López N° 2054 de ésta ciudad de Reconquista, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011075/0128-6, cuyo titular del suministro es Lo-

renzini Hilario, no registra deuda por servicio eléctrico al día de la fecha; Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 03/11/2023 que el demandado no registra inhibición, posee titularidad de dominio pleno (con demás propietarios) y registra embargo ordenado por éste juzgado en los presentes caratulados: titular Lorenzini, Pedro Hilario, fecha 18/04/2023, aforo N° 110263, por el monto de \$ 318.901,33, inmueble Tomo 155 I - Folio 2092 - Número 85279, observaciones del dominio Parte Indivisa; De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia de éstos Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), en fecha 27 de Diciembre de 2.023, a las 09:40 horas, constituido junto al Martillero Miguel Angel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en el inmueble objeto de autos, sito en Calle Gral. López N° 2054 de Reconquista (Sta. Fe), siendo atendidos por una persona que dijo llamarse José Luis Lorenzini, DNI N° 24.088.386, procedió a constatar que se trata de una vivienda en buen estado de conservación, compuesta de garage, living cocina comedor, baño y dos dormitorios, dice quien atiende que la antigüedad de la vivienda es de más de 50 años. Se encuentra ocupada por la Sra. Néilda Cecilia Lorenzini, sobrino nieto Tomás Hilario Lorenzini, y lo hacen de propietarios, careciendo de documentación en este acto. Consta con servicio de energía eléctrica, agua, cloaca y pavimento. No siendo para más, da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firma el martillero Cignetti, por ante el Sr. Oficial de Justicia por constancia.- La parte indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble antes mencionado saldrá a la venta con la base de \$ 1.776,53 (monto proporcional del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera, subasta sin base y al mejor postor. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado.- El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se abrirá para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal, como también tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).-Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C.), exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente, y en la pared vidriada del hall central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente.- Autorícese la confección adicional de 300 volantes como se solicita y la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. No se admitirá la compra en comisión.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a la Dra. Florencia Belén Marconi en Calle San Lorenzo N° 1595 de Reconquista (Sta. Fe), y/o al Martillero actuante Miguel Angel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179.- Reconquista, 14 de Mayo de 2024. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza a/c, y Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario.

S/C 521882 Jun. 12 Jun. 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - San Javier, en autos caratulados: HOYO SANCHEZ, MELISA JOANA c/HEREDEROS DEL SR. OSVALDO HOYO s/Juicio Sumarísimo - Supresión de apellido paterno, CUIJ: 21-26169961-0, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la Sra. MELISA JOANA HOYO SANCHEZ, D.N.I 34.379.425, quien pretende suprimir su apellido HOYO por SANCHEZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C.C.y.C.N.- San Javier, 30 de Abril de 2024.

S/C 521001 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de

Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUERERO, MARCELO CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02046955-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don MARCELO CLAUDIO FIGUERERO, argentino, D.N.I. N° 18.413.464, fallecido el día 22/04/2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).- \$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en la 2da Nom.) en autos caratulados: "FALCON, ARMANDO ALFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02046727-1. Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FALCON ARMANDO ALFREDO, L.E 6.255.837 y RODRIGUEZ VILMA GLADIS, L.C 3.989.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, 12 de Junio del 2024 Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).- \$ 45 Jun. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y Dra. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Pablo Osmar Bustamante, DNI N° 5.133.089 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BUSTAMANTE, PABLO OSMAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26267268-6 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 13 de JUNIO de 2024.- \$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y Dra. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de DARIO RENE SANCHEZ, DNI N° 16.203.956 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SANCHEZ, DARIO RENE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26266791-7 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 13 de JUNIO de 2024.- \$ 45 Jun. 14

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 28 NOMINACION

En los autos caratulados: PAREDES RITA AMANDA – DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 9494075, que tramitan ante este Juzgado de 1ra. Instancia de 49° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto librar el presente, a los fines de requerirle que proceda a publicar citatorios consignando la carátula de la causa, tribunal interviniente y domicilio del mismo conforme el proveído que a continuación se transcribe: Córdoba, 23/04/2024. Proveyendo a la operación que antecede: Por evacuada la vista por el Ministerio Público Fiscal. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del C.P.C., cítese y emplácese al Sr. Héctor Adolfo Alegre, DNI 6.500.483, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. VINTI, Angela María (Jueza) - Dra. BASSO, Gisela Romina (Prosecretaria Letrada). El presente oficio deberá diligenciarse conforme las prescripciones de la Ley 22.172 quedando facultado para su diligenciamiento la Dra. María Liliانا Muñoz MP 1-39339, con domicilio en calle 27 de Abril N° 648 PB Dpto. 3 y/o la persona que este autorice. María Natalia Juez, Prosecretaria.

S/C 42969 Jun. 10 Jun. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA MARÍA MERCEDES c/GLIOTTI LELIO Y OTRO s/Cobro Pesos- Rubros Laborales; CUIJ 21-04797140-0, se cita, llama y emplaza a los herederos de GARCÍA ZULEMA LEONOR, D.N.I. N° 4.823.256, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días en estos autos, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de mayo de 2024. Secretaria. Carolina Helver, prosecretaria.

S/C 521629 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral 4ª Nominación de Santa Fe a cargo de la Dra. Acosta Ma. Victoria (Jueza), secretaria a cargo de la Dra. Melchiori Silvina, en autos CAUSAHABIENTES DE WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Procedimientos Abreviados En General; CUIJ 21-04807194-

2: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de tribunales a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de la Sra. WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y.C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, de 2024.

§ 50 521539 Jun. 13 Jun. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SECRETARIA 1, de esta ciudad, en autos: MAZA EDUARDO ARGENTINO c/GAITAN NELIDA RAQUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10764459-5, se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITAN DNI 12.882.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de JUNIO de 2024.

§ 50 521706 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la DRA. MARIANA HERZ, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/MOREIRA LORENA CECILIA ITATI Y FREY LEONARDO ADOLFO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10760315-5, se notifica por edicto a la Sra MOREIRA LORENA CECILIA ITATI DNI 32.100.961 Y FREY LEONARDO ADOLFO D.N.I. 29.041.784 Ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - Santa Fe, 12 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y, CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000121 de fecha 30 de agosto de 2023 respecto de INDIRA MILAGROS FREY. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de la adolescente INDIRA MILAGROS FREY a sus progenitores, los Sres. LORENA CECILIA ITATI MOREIRA Y LEONARDO ADOLFO FREY. 3) Derivar la situación de la adolescente Indira Milagros Frey al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Dra. María Inés Ascuá Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza Firmado: DRA. INES ASCUA SECRETARIA - DRA. MARIANA HERZ - JUEZA. Lo que se publica en el Boletín Oficial. DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ.

S/C 521545 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ANTELO, ROCÍO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (21-10762773-9), se notifica por edictos al Sr. José Eduardo OLIVA D.N.I. N° 21.531.217, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 12 de Marzo de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000006 de fecha 09 de Enero de 20241 respecto de la joven SABRINA NAOMI OLIVA, DNI N° 49.107.093. 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCG. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Ferttonani - María Carolina Moya Secretaria. Santa Fe, 17 de Mayo de 2024.

S/C 521674 Jun. 13 Jun. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERGARA AUGUSTO GERMAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02046067-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AUGUSTO GERMAN VERGARA, argentino, DNI N° 29.221.441, soltero, empleado del Ejército Argentino, Ministerio de Defensa de la Nación, CUIJ 20-29224441-4, apellido materno ARRIETA domiciliado según dice en calle Roque Sañez Peña N° 3390 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1° de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a

la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 24 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 04 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día lunes 21 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Mayo de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica GPN Eduardo Pablo Dedic, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Liza-soain (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 521427 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/5/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-1.- Fijar el día 28/6/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2.- Fijar el día 26/7/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 23/8/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 4/10/24 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Palacios (Juez a/c); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 521428 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a/c Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral - San Javier, en autos caratulados: HOYO SANCHEZ, MELISA JOANA c/HEREDEROS DEL SR. OSVALDO HOYO s/Juicio Sumarísimo - Supresión de apellido paterno, CUIJ: 21-26169961-0, se hace saber que se ha iniciado juicio de supresión de apellido paterno de la Sra. MELISA JOANA HOYO SANCHEZ, D.N.I. 34.379.425, quien pretende suprimir su apellido HOYO por SANCHEZ, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70° del C.C.yC.N.- San Javier, 30 de Abril de 2024.

S/C 521001 May. 31 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINET, GRACIELA SOLEDAD s/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02003450-2 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total de la Sra. Graciela Soledad Martinet, DNI 31.873.596. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 8 de Mayo de 2024.... RESUELVO: 1. Declarar conclusión de la quiebra de Graciela Soledad Martinet, DNI Nro. 31.873.596, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24522 y su modificatoria ley Nro. 26684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2 Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económica, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber." Firmado Dr. Lucio A. Palacios -Juez-, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.

S/C 520555 Jun. 13 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02021366-0), se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Orellano Roberto Pablo, D.N.I. N° 23.290.788, argentino, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Capella N° 1073, de la ciudad de Laguna Paiva, y legal constituido en calle Crespo N° 3355 Piso 4, Dto "B" de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.Santa Fe, 29 de mayo de 2024.

S/C 521508 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ABET CARLOS ROQUE ANTONIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-00932895-2), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 23 de Abril del 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CARLOS ROQUE ABET DNI N° 6.347.045, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publi-

quense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO DRA. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria, DR. GABRIEL O. ABAD Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 30 de mayo de 2024. Santa Fe, 30 de mayo de 2024.

S/C 521503 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE, IVÁN OSCAR s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02026536-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1. Declarar la conclusión de la quiebra de IVÁN OSCAR ENRIQUE, DNI N° 33.949.484, de apellido "Enrique", con los efectos de los artículos 22 7 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2024.

S/C 521504 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02044710-6), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 24 de mayo del 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Prorogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 20 de marzo de 2024 y fijar el día 12/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN Javier Dario Falco con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviria (ex calle 9 de julio) 3675; domicilio electrónico en jfalcoyasoc@gmail.com. Horario de atención días hábiles judiciales de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Fijar el día 29/07/2024, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 26/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2024.

S/C 521502 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/Pedido De Quiebra; Expte. N° 21-0204636-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso) Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 26/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por, el Sr. Juez en resolución de fecha 14 de Mayo de 2024. También se fija el día 26/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual General, los días 23/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez; Da. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 29 Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 521483 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: SANUDO, MARIA FLORENCIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 21-02045418-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 13/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 23 de Abril de 2024. También se fija el día 01/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 30/07/2024 y 10/09/2024, respectivamente. Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD, Juez; Da. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

S/C 521559 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ, NADIA ELISABET s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046308-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de Junio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NADIE ELISABET GIMENEZ, DNI 34.618.972, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en Pedro Catena 4352 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre de 2024 como fecha en

que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 4 de Junio de 2024. Secretaria.

S/C 521649 Jun. 13 Jun. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MAINA, María Alejandra s/Quiebra; CUIJ 21-01049679-6 (Expte N° 625/2009), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Jueza Dra. María Romina Kilgelmán y Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 37.704, y la suma de \$ 16.159, en proporción de ley para los Dres. Eduardo Juan Martoccia, José E. Giupponi y Horacio J. Ramón (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 30/05/2024. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 521627 Jun. 13 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DE LA ZANA, ROSA MARIA s/Quiebra; CUIJ 21-02045939-2, en fecha 31 de Mayo de 2024, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSA MARIA DE LA ZANA, DNI N° 13.493.144, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 2259 Dpto. 1 Piso 8 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Tacuarí N° 7656 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2024 inclusive. Secretaria, 31 de Mayo de 2024.

S/C 521647 Jun. 13 Jun. 24

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: CABRERA, SAMANTA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02036038-8, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y SU REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Síndica Ma. Florencia Santiago en la suma de \$ 1.396.641 y los honorarios de la abogada de la fallida, Dra. Ma. Clara Talamé en la suma de \$ 598.560. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de mayo de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

\$ 1 521259 Jun. 13 Jun. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01995834-2, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$ 98.106,80 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 28.030,51 (20% - 6,32 jus), para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$ 14.015,26 (10% - 3,16 jus), para el Dr. Jorge Morel y se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, ordenando su publicación en el Boletín Oficial. Santa Fe de 2024. DRA. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ A/C.

\$ 1 521263 Jun. 13 Jun. 14

En los autos caratulados: LEDESMA SARA ISABEL s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02037932-1, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaria a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 1.508372.33 y apoderada del fallido, Dra. María Clara Talamé en \$ 646.445.28. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, mayo de 2024.

\$ 1 521262 Jun. 13 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: POMBO, JUAN PABLO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02015410-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 4 de fecha 06/02/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Disponerla conclusión del proceso de Quiebra de JUAN PABLO POMBO, D.N.I. N° 32.059.329, de apellido materno Rotela, (art. 231 párrafo final de la Ley 24.522). 2º) Dar por concluida la intervención de la Síndica en autos, C.P.N. Sandra Cerino. 3º) Procedase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a cargo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024.

\$ 1 521260 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ, GEORGINA GISELA MELISA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02038119-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 29 de mayo de 2024. Por formulado proyecto de distri-

bución acompañado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: María José Lusardi, Prosecretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Mayo de 2024.
\$ 1 521387 Jun. 13 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FRACHEA, FRANCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02026431-1, se ha presentado la readecuación al Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.508.372,32 y en la suma de \$ 646.445,28 los correspondientes a los abogados del fallido, en conjunto y proporción de ley, Dres. Alfredo Albrecht y Matías Bordagaray. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Junio 3 de 2024.
\$ 1 521535 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA SILVIA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02046025-0), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 14/05/2024. RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ACOSTA SILVIA NOEMI DNI N° 26.093.728, con domicilio real en calle Pasaje Puerto Argentino N° 4159 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. ... 4. Decretar la inhibición general de la fallida. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. ... 7. Prohibir pagos a la fallida. 10. Fijar el día 04/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el 02/08/2024 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/10/24 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; María José Lusardi, Prosecretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndico la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
\$ 1 521495 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, en los autos caratulados SOTO, GRACIELA SUSANA s/Quiebra, CUIJ N° 21-00988578-9), se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 24 DE MAYO DE 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el art. 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes de L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 3 de Junio de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 521750 Jun. 13 Jun. 14

Autos: DEGIUSTI, CRISTIAN ADRIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02036716-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y uno con tres centavos (\$ 1.396.641,03) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos sesenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 598.560,44) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de mayo de 2024. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 521720 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, FLAVIA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02046653-4), se ha declarado la quiebra en fecha 03.06.2024 de FLAVIA VERONICA DIAZ, de apellido materno "FERNANDEZ", DNI N° 23.621.977, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 790 de la ciudad de Barrancas y legalmente en calle 4 de Enero N° 2846, Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/06/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/08/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).
S/C 521713 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación hace saber que en los autos caratulados: FORCONI, MIGUEL ANGEL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ 21-02013818-9), se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Juan Carlos Torresetti \$ 1.508.373 y apoderada del fallido Dra. Silvana Strina en \$ 646.445. Lo que se publica a los fines previstos en el mencionado art. 218 LCyQ. Santa Fe, mayo de 2024.
\$ 1 521315 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CALI, LUIS ALBERTO c/ROSA, VICTOR HUGO; CORDOBA, MARIA EMILIA y CALI, ALFREDO ANDRES s/TERCERIA DOMINIO; (CUIJ 21-02041310-4), se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 03 de mayo de 2024 1) Téngase presente. 2) Como se pide por mesa de entradas. 3) Conforme los edictos publicados - constancia de fs. 26 y vto-, y como se pide, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárese la rebeldía del codemandado Alfredo Andrés Cali. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 30 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
\$ 50 521600 Jun. 13 Jun. 18

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GALIAN TEOFILO c/FRUTICOLA BIANCO ACIISA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-15796412-4, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante providencia de fecha 27 de mayo del año 2024, se ha declarado rebelde a la demandada: Frutícola Bianco Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A., y se fijado fecha para sorteo de Defensor de Oficio de la misma el día 18 de Junio de 2024 a las 11:00 horas. Fdo. Dr. Deud. Juez a/c. Dra. Suarez, Secretaria. Se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Mayo de 2024. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.
\$ 50 521619 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación, en autos caratulados: ROUZIC TOURNON, MARCELO E. c/MEYNET, FRANCISCO ALFONSO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-01955783-6, cítese por edictos a los pretensos herederos de don Francisco Alfonso Meynet y Francisca Garrera de Meynet, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. SANTA FE, 27 DE MAYO DE 2024. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZ; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.31/5/24.
\$ 50 521617 Jun. 13 Jun. 18

Por estarlo así ordenado en los autos caratulados: PAEZ MARIANGELES c/PEREZLINDO BELKIS GRACIELA s/Ordinario; (CUIJ 21-00984071-8) Y SU ACUMULADO PAEZ MARIANGELES c/PEREZLINDO BELKIS s/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA; (CUIJ 21-00992571-3; EXPTE. N° 1301/2011), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad, se ha dispuesto declarar rebelde al los eventuales herederos de la Sra. Belkis Graciela Perezlindo. El decreto que así lo ordena dice: SANTA FE, Se provee escrito cargo N° 4710/24: Atento a la no comparecencia de los eventuales herederos de la Sra. Belkis Graciela Perezlindo y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se los declara rebeldes. Notifíquese por edictos. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 30 de mayo de 2024.
\$ 50 521532 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CECCHINI, Juan Manuel c/DONATTI, Julia Luisa y Otros s/Apremio Por Cobro De Honorarios; Expte. CUIJ 21-02041000-8, se notifica a JULIA LUISA DONATTI, DNI N° 16.455.249 y JESICA KARINA GARCIA, DNI N° 32.582.072, que se ha dictado la Resolución N° 97/2024, que, en su parte pertinente, dice: SANTA FE, 03 de Mayo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los accesorios dispuestos en los Considerandos precedentes y las costas de la ejecución. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Palacios (JUEZ); Dra. Romina Freyre (SECRETARIA), lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el Boletín Oficial y en el hall central de la planta baja de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.
\$ 100 521614 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMARATA, María de los Milagros c/GONZALEZ, Alberto s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02027531-3, se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley a ALBERTO GONZALEZ DNI 02.780.933 con ultimo domicilio real en Barrio Zaspé-M 7-Casa 77 PA. de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Mayo de 2024. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 50 521501 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos TAGLIATORI ROBELO AROL s/Concurso Preventivo; Expte. C.U.I.J. 21-00710091-4, la Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 3 de junio de 2024.
S/C 521536 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIORDANA ORESTE Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395362-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 25 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Lic N° 5066) contra GIORDANA ORESTE, NATALIA MARIA UFERER, ANTONIO RICARDO UFERER, SUSANA DIEZ DE LOS RIOS, GRACIELA MARIA TESTA, SILVINA M TESTA Y ELCIO JUAN ELLENA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del identificado con la partida de impuesto inmobiliaria N° 120800-166179/0001-8, 120800-166179/0002-7, 120800-166179/0003-6 y

120800-166179/0004-5; por el cobro de la suma de \$ 364.054,09, en concepto de tasa de servicios, obras de pavimento y de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 364.054,09, con más la suma de \$ 182.027,04, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.05/05/2024. Daniela Tántera Secretaria. S/C 521557 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/AGUIRRE, AMERICO Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395383-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA CRISTINA ORELLANO Y AMERICO AGUIRRE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0177-6; por el cobro de la suma de \$ 117.103,75, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 117.103,75, con más la suma de \$ 58.551,87, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 27/05/2024. S/C 521558 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CORDOBA, BERNARDO s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395381-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra BERNARDO CORDOBA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/02084; por el cobro de la suma de \$ 273.735,53, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 273.735,53, con más la suma de \$ 136.867,76, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 27/05/2024. S/C 521560 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados:MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CARRANZA, ORLANDO O. Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395364-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 25 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ORLANDO O CARRANZA, BAHIA B.R. ZEIN, AZUCENA MARIA RACCA, VICENTA CEJAS Y MARIA DEL CARMEN CEJAS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del identificado con la partida

de impuesto inmobiliario N° 120800-166349/0001-3; por el cobro de la suma de \$ 288.071,87, en concepto de tasa de servicios, obras de pavimento y de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 288.071,87, con más la suma de \$ 144.035,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 27/05/24. S/C 521560 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASTILLO, RAQUEL EDIC s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395363-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 25 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra RAQUEL EDIC CASTILLO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164091/0002-4 y 120800-164091/0005-1; por el cobro de la suma de \$ 101.263,86, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 101.263,86, con más la suma de \$ 50.631,93, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.F.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre 06/05/2024. S/C 521562 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MOLINA, MIGUEL ANGEL s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395382-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 17 de marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MIGUEL ANGEL MOLINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0026-6; por el cobro de la suma de \$ 147.067,66, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 147.067,66, con más la suma de \$ 73.533,83, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 29/05/2024. S/C 521565 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 21 de Helvecia en autos caratulados RUOPPULO MONICA y Otros c/HEREDEROS DE SANTIAGO BONAZZA s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-02039171-2, se notifica que se ha dispuesto lo siguiente: (...) Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Bv. Ocampo 701 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 050100-022056/00011-2; contra herederos del fallecido SANTIAGO BONAZZA a quien/es se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este

Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Helvecia, 13 de Mayo de 2024. Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza; Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia 27 de mayo de 2024.
\$ 200 521694 Jun. 13 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WILLINER, BETINA SUSANA Y OTROS c/PE-RRREN, ALFREDO s/Usucapión; (CUIJ 21-263034118-7), se ha decretado lo siguiente: Esperanza, 17 de Abril de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor de ausentes de la lista respectiva, fíjase la audiencia del día 26 de Junio de 2024 a las 9 horas. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang (Secretaria); Dr. Norberto A. Erni (Juez).
\$ 200 521694 Jun. 13 Jun. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En "Expte. CUIJ 21-17427025-9 - BATTISTON, PEDRO HORACIO c/RUIZ SU-SANA NOEMI y Otros s/Usucapión", en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres - Santa Fe, se ha ordenado la rebeldía de la demandada por falta de presentación en juicio. Fdo.: Dr. Jorge Da Silva - Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria. Ceres, 28 de Mayo de 2024. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.
\$ 50 521527 Jun. 13 Jun. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados "MOLINA, GUSTAVO GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140710-5, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 27 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE.- 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Molina, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 28.787.734; argentino, CUIT 20-28787734-0, con domicilio real en calle Moreno N° 23de la localidad de Moisés Ville (Santa Fe). 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Designar el día 22 de Abril de 2024 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) A notar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 11 de Julio de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 26 de Agosto de 2024 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 9 de Octubre en que el Síndico debe presentar el Informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 19 de Agosto de 2024 a las 11.00hs. 12) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I. y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante éste juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/o oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la para condicion creditorium, ordénase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación, que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 15) Disponer que el Sr. Síndico procesa al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 16) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el Informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 - modif. - por la Ley 26086. - Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.-...". Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Guillermo Vales, Juez a/c.- San Cristóbal, 15 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE.- Aclarar la Resolución N° 61 de fecha 27 de Marzo de 2024, en cuanto el nombre correcto del concursado es GUSTAVO GABRIEL. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. FIRMADO: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías Colón, Juez a/c.- Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Mayo de 2024, comparece y acepta el cargo de Sindica: Teresa Zulema Marin, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138 del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Fija domicilio legal en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepasset@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. San Cristóbal, 13 de Mayo de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

S/C 521506 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "MACHUCA, RAMÓN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-26139025-3, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 25 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO... 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. RAMÓN MACHUCA, D.N.I. 8.280.018. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías R. Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Mayo de 2024.
S/C 521505 Jun. 13 Jun. 24

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/Otros s/Juicio Ejecutivo - Expte. CUIJ 21-22867178-6 - Año 2021 - que el Martillero Público CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, Matrícula N° 836, CUIT N° 20-26271134-01, venda en pública subasta el 24 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos (matrícula 1642236), la que se llevara a cabo por ante este Juzgado, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: Mide: 15m de frente al Este, por 15m de contrafrente Oeste y 40m en sus lados Norte y Sur, lindando; al Este con calle Salta, al Sur con lote 13, al Oeste con parte del lote 10, y al Norte con lote 15. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Matrícula N° 1642236 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0090732, manifiestan que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0090730, manifiesta que no registra hipotecas y si el embargo, PRESENTACION 123417, FECHA 03/05/2021 monto \$ 536.376,12.-, con inscripción definitiva, Presentación 372527 del 30/11/2021, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; Informadas en autos deudas: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, informa, División Catastro Adjunta croquis de ubicación Manzana N° 183(Lote N° 14, PII N° 07-08-000367680/0008, Cuenta Municipal N° 1339, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1339, se adjunta los registros existentes en TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS, liquidación de deuda a la fecha, periodos 08 a 10/2023 \$ 5.749,41.- No reconoce a la fecha deuda por obras y/o mejoras; el Dpto. Profesional de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Padrón N° 1339 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, NO REGISTRA DEUDA EN JUICIO ALGUNA.- A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037680/0008-3, años 2021 (t), 2023 (t) y 2024 (1,2) deuda \$ 8370,69.-. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones. Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge: Me constituyo en el domicilio indicado de calle SALTA N° 1745 entre calles Alberti y Azcuénaga, Barrio Dho de esta ciudad y arriba al lugar el propietario del mismo quine dijo ser: Héctor Daniel MUSSIN quien me exhibe DNI N° 26.525.272 y doy a conocer el motivo de mi presencia en este lugar dando lectura del Mandamiento adjunto, procediendo a dejar copia, me firma y no oponiendo reparo alguno me permite el ingreso dando respuesta a mis consultas. El Sr. Héctor Daniel MUSSIN, MINIFIESTA que: Esta propiedad se compone de una vivienda al frente y 3 Departamentos atrás, encontrándose todas las propiedades Alquiladas. Dice que las copias de los contratos fueron aportadas a la causa con anterioridad, constando en dichos contratos los datos personales de las partes, duración de los mismos y descripción de cada departamento; y que actualmente continúan vigentes dichos contratos, con los mismos inquilinos, en los mismos términos, solo que al haber culminado no se renovaron por escrito; manteniendo la relación contractual con sus locadores solo de palabra. Seguidamente procedo a realizar la Constatación e Inspección Ocular solicitada: Punto 1: El Inmueble se encuentra ubicado sobre calle SALTA, vereda Oeste, Manzana Nro. 183, con su frente al Este. La numeración catastral (Nro. 1745) no se encuentra plasmada en su frente, pero conforme la indicación del Sr. Héctor MUSSIN corresponde a la numeración indicada en el presente Mandamiento. El propietario manifiesta que la dirección catastral que figura en la casa (Nro. 1741) sería la correcta ya que es la que figura en la escritura, y que el Nro. 1739 colocado en la entrada de departamentos fue colocado por los mismos inquilinos para ubicarse, pero no es correcto. En este sector la calle Salta es de ripio, encontrándose en una zona densamente poblada, alcanzada por todos los Servicios Municipales: Recolección de Residuos, Alumbrado Público, Mantenimiento de calles y cunetas, Servicio de EPE. Los inmuebles se encuentran ubicados a 2 cuadras y media del Hospital SAMCO Local, a 2 cuadras y media de la Av. San Martín que es asfaltada, a 4 cuadras del Club Ferro Dho y a 6 cuadras del centro de la ciudad (Av. San Martín y Caseros). Punto 2: Los Inmuebles se encuentran plantados sobre vereda lado Oeste, en un terreno de 15 metros de frente por 40 metros de fondo, cercado en todo su perímetro menos un sector del lado Sur de 15 metros. Tanto la casa como los departamentos se encuentran a unos metros adentro de la línea de la vereda pública, con ingresos independientes, con pisos de cemento y con vereda pública de cemento y cuenta, además de ingresos para vehículos, todo en excelente estado de conservación. Punto 3) Edificaciones existentes: Una casa sobre calle Salta con su frente al Este, sobre vereda Oeste, es una construcción en buen estado de conservación, con materiales sólidos, con paredes de ladrillos revocadas y pintadas, aberturas de aluminio en el exterior y madera en su interior, ciellorrasos, techos de chapa, pisos de cerámicas en todas las habitaciones y revestimientos de cerámicas en paredes de cocina y baño. Esta vivienda tiene aproximadamente 75 m2 construidos y cuenta con una correcta instalación eléctrica y de agua. Este compuesta por 1 Living Comedor al ingreso, Cocina con agua fría y caliente instalada, Baño instalado con agua fría y caliente, 2 Dormitorios, Patio chico cercado con asador y bombeador y 1 cochera cerrada, pero semi abierta en su frente. Tres Departamentos con su frente al Este con entrada independiente por el costado norte de la casa y casi detrás de ella. Los departamentos de material son construcciones nuevas, de ladrillos vistos y cemento en su exterior y paredes pintadas en su interior, todos en perfecto estado de conservación. Los mismos se ubican a metros dentro de la línea de la vereda pública, dos de ellos son de planta baja y restante es de planta alta, tienen aberturas de aluminio, techos de chapa, ciellorrasos, pisos de cerámicas, revestimientos de cerámicas en paredes de cocinas y baños, buena instalación eléctrica y de agua. Además, los tres departamentos cuentan con instalación de agua fría y caliente. Departamento 1 de Planta Alta: Cuenta con Cocina Comedor, Baño instalado y patio chico en la parte baja y 2 dormitorios en planta alta. Departamento 2 y 3 son de Planta Baja: Cuentan cada uno con Cocina Comedor, Baño instalado, 1 Dormitorio y patio chico. Punto 4): La Casa se encuentra alquilada y habitada por: Edgar RODRIGUEZ y familia. El Departamento 1 se encuentra alquilado y habitado por: Miriam Gualupe VECCHIO y su hijo. El Departamento 2 se encuentra alquilado y habitado por: Emilda MENDIETA. El Departamento 3 se encuentra alquilado

y habitado por: Marcos Antonio OBREGON quien trabaja en YPF. Me permiten tomar muestras fotográficas del interior del departamento 1, no así de la vivienda y departamentos 2 y 3, por lo que solo tomo fotos del exterior.- El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 14.773,62.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad - Tel.: 3408 - 15679437 - San Cristóbal, 31 de Mayo de 2024. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.

S/C 521516 Jun. 13 Jun. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 3° Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, a cargo del Sr. Juez; Dr. Ramiro Avilé Crespo - Secretaría a cargo de la Dra. Laura Cantero, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Pueyrredón N° 1772, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida inmobiliaria 032000611079/0206-5, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: "ALARCON HORACIO SEGUNDINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25031152-1 Reconquista, de abril de 2024.

\$ 500 519474 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo de la Dra. MARIA CELILIA BELFIORE, se da por iniciada demanda de USUCAPION (JUICIO ORDINARIO) contra CELIA ELVIRA VIRGINIA BLANCH, HAYDEE MARIA PERFECTA BLANCH, ELVIRA LEONOR CARMEN BLANCH, EDUARDO JOSÉ BLANCH y PERFECTA LILIA ESTHER BLANCH, con domicilio desconocido, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, ubicado en Calle Roca N° 1.345, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-010110/0000-2.-, para que comparezca/m a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "BERLANGA JUAN JOSÉ C/ BLANCH CELIA E. Y OTROS S/ USUCAPION" - CUIJ 21-25031391-5; los que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. MARINO CELLI.- Secretaria. Reconquista, de Abril de 2024.-

\$ 500 519473 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, Laboral de Reconquista (Sta. Fe), Dra. Jorgelina Yedro (a cargo), secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos "VEGA NELIDA BEATRIZ c/AGENCIA DE QUINELAS y/o LOTERÍA "LOS AMIGOS" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-16742818-2, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Oscar Alcides ROJAS, D.N.I. N° 6.168.733, fallecido el día 14 de marzo de 2021, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Como consecuencia se transcribe lo dispuesto: "Reconquista, 10 de diciembre de 2021 (...) Atento al fallecimiento del codemandado OSCAR ALCIDES ROJAS ocurrido el 14 de marzo de 2021, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad." Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Reconquista, 23 de Mayo de 2024.

S/C 521253 Jun. 6 Jun. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la

Tercera Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos: "OSSOLA CARLOS A s/Quebra s/INC. REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-01118824-6. se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT 27-05088250-6) venda por licitación pública el inmueble que se describirá, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: ROSARIO, 30-5-24.- Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha de licitación del día 13/6/24, y en su lugar se decreta lo siguiente: Atento al estado de autos, se ordena la venta por licitación pública del inmueble propiedad del fallido, baldío ubicado en calle Saavedra entre Santiago y Pueyrredón de la ciudad de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (1/1) de un lote de terreno situado en esta ciudad de Rosario, Sta.Fe., señalado con el número 7 de la manzana letra "c" en el plano de Subdivisión n° 15597/57. Está ubicado en calle Saavedra entre las calles Pueyrredón y Santiago, a los 60 metros de la calle Pueyrredón, hacia el Este, es de forma irregular y mide: 27,78 M de frente al norte, por 7,57 M en su costado Oeste, 0,85 M de fondo en su costado Este, estas tres líneas normales entre sí. Y 28,582 M de contra frente al Sud, en línea oblicua, encerrando una superficie total de 116,95 M2, lindando por su frente al norte con calle Saavedra, al Oeste con lote n° 6 del mismo plano, al Sud con María Calina Guidotta de Richards e Hijos y al Este con Echesortu y Casas S.A., cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 564, F° 196 y N° 225225, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 4/7/24 a las 10:30hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, conforme mandamiento de constatación agregado con cargo n° 133313/23 en los conexos 730/2008, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de U\$S 40.000.- y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y CUENTA CORRIENTE. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y Cuenta Corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 3/7/2024 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de U\$S 4.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien saldrá a la venta con una retasa del 20%, es decir, por el monto de U\$S32.000.-. En caso de mantenerse la falta de intereses, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 400.- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos y/o bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N°9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Estando dispuestas tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta en dólares abierta para estos autos (CUENTA N° 288587/0, CBU 0650080108000028858704), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 2885870, CBU: 0650080103000028858709), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra.- 12) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 13) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 14) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.- 15) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a

subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previa a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y las operaciones de remate.

El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones. 16) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeuden por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, Inc. 11, LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, y que se hubieran omitido, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el arts. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. 17) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 18) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 19) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma Zoom Gratuita, contar con Wi Fi o Red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. **ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.** 20) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano.- 21) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- Ezequiel Zabale —Juez - Federico Lema-Secretario.

INFORME DEL REGISTRO GENERAL: EL DOMINIO, GRAVAMENES del inmueble, E INHIBICIONES, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las escrituras correspondientes. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, de 2024.- Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
S/C 522067 Jun. 14 Jun. 19

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
EVA HAYDEE BAZAN

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "C.O.S.P.U.C.A.R. c/Otros s/Apremio" - CUIJ NRO.21-26452181-2, Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta de "Un Lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado "Lote 1" del plano N° 47.037/1966, Manzana N° 45 sobre calle Garibaldi entre las Quirao y Funes. A los 25,04 mst. de esta última hacia el Este y mide 16mts. de frente al Sud por 60mts de fondo. Encierra una Superficie total de 960 m2.- Linda al Sud con la calle Garibaldi, al Norte con Angel Rateri, al Este con el Lote 2 y al oeste con José Martínez, todo de acuerdo al plano antes mencionado. Dominio Inscripto en T° 448 F°. 104 N° 240447 Depto. Gral. López.- P.I.I. N° 369760/2 " La subasta será realizada por la Martillera Eva Haydee Bazan, CUIT N° 27-05499218-7; Monotributista para el día jueves 04 de Julio de 2024 y/o el día hábil posterior si el día designado fuese inhábil, a las 11:00 hs por así ordenarlo el art. 87 de la Ley 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC en el ámbito del hall Central de Tribunales de Melincué. Punto 2: El acta se realizará de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTAS EN SUBASTA - COVID-19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art. 46 inc. b de la Ley 7547, se establece como Base de Venta que será al contado y al mejor postor, por la suma de \$ 8.000.000 considerándose los valores de mercado actual, ubicación, y tratándose de un bien sin condominio, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retasa 25% menos, es decir \$ 6.000.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 50% de la primogénita es decir 5 4.000.000. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$ 100.000. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Lo que se hace saber a sus efectos. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494, 495 CPCC.- Punto 5: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente: nombre y apellido, domicilio y n° de documento. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Punto: 6: Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto: 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones ju-

diciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Punto 8: Previa a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta y cancelado el total del precio, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprará. Punto: 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de edictos de remate en el tablero de este Juzgado. Autoríces a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad tal como lo prevé el Art. 9 inc. "d" Ley 20.266 y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelanto de gastos respectivo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente (o sea el día 02 de Julio de 2024 de 10 a 12 hs Previa comunicación con la Martillera tel. 341-5033438), publicándose los debidos datos de contacto. Punto 13: Oficiése, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art. 506 del CPCC. Punto 14: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse. Punto 15: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaria, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de los demandados no registrándose Hipotecas e Inhibiciones, pero sí lo siguiente. - Embargo: al T° 132 E F. 1514 N°. 392070 de fecha 27/12/2023, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Melincué, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía Mónica Irzabal, Secretaria.- Melincué, 10 de Junio de 2024.
\$ 1300 522084 Jun. 14 Jun. 19

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ra instancia distrito en lo civil y comercial N°2 nom Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MATALIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ N°21-28988842-2, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N°02151°0129) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de junio del 2024, a las 9:30hs, en las puertas del juzgado de Comunitario de las Pequeñas Causas Localidad de Monte de Oca sito en calle Buenos Aires 613 de Monte de Oca ; el siguiente bien , UN(1) INMUEBLE EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN N°1091(ESQUINA CALLE CORRIENTE) DE LA LOCALIDA DE MONTE DE OCA "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el pueblo de monte de oca, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la manzana numero sesenta y siete del plano de dicho pueblo y esta designada como el lote "Dos D" ("2D") en el plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Daniel R. Puppó en marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) e inscripta en la dirección general de catastro de la ciudad de Rosario , bajo el numero ciento doce mil ciento veinticuatro (112.124) el veintitrés de marzo del mismo año, encerrado una superficie total de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados(1.155m2) .." dominio inscripto al Tomo 138, Folio 382, Nro. 182.959 Depto. Belgrano. En propiedad del demandado en la porción 100% .- NO posee deuda de Tasa Urbana de la Comuna de Monte de Oca, NO posee deuda en la Coop. de Servicio telefónico, NO posee deuda en A.P.I. por estar comprendido dentro de los beneficio de exención por jubilados y pensionado código 29115 , y la siguiente HIPOTECA 1: tomo:696B, Folio:174 0, Numero: 355720 0, Departamento: 13 Belgrano , Dominio: PH :No, Pl:No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959 , LOTE:2D, MANZANA: - SUPERFICIE:1155M2 , UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: Plazo legal: años:20 meses, días: desde 26/07/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MARENGO EDGARDO ESTANILAO, DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 22.200, REAJUSTE :NO, FECHA DE INGRESO: 26/07/2016, INSCRIPCION: DEFINITIVA, ESCRITURA:126 FECHA: 23/06/2016, ESCRIBANO: 231 VALDANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECCION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 22.200.- HIPOTECA 2: tomo:696B, Folio: 296 0, Numero: 393975 0, Departamento: 13 Belgrano , Dominio: PH :No, Pl: No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959 , LOTE:2D, MANZANA: - SUPERFICIE:1155M2 , UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: 2 Plazo legal: años:35 meses, días: desde 01/12/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MARENGO EDGARDO ESTANILAO, DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 14.400, REAJUSTE :NO, FECHA DE INGRESO: 01/12/2016, INSCRIPCION: DEFINITIVA, ESCRITURA:228, FECHA: 27/10/2016, ESCRIBANO: 231 VALDANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECCION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 14.400, OBSERVACIONES: CONSTA PRIMER GRADO AL TOMO 596 B FOLIA 174 NRO 355720.-EMBARGO: tomo:132 , Folio:325 , Numero:84945, dominio: dto: 13 Belgrano, ph: no, pi: no, tomo:138, folio: 382, numero: 182959, lote 2D, manzana:67, planos: 112124/1983, NOMBRE: Marengo, Edgardo Estanilao, dni :6.180.090, moneda: Pesos, Monto: 772.000, reajuste: NO, fecha ingreso: 27/03/2023, inscripción: DEFINITIVA, Juzgado: juzgado en lo civil ,comercial y laboral N° 2 Cañada de Gomez , Expediente: 909 Año: 2018 N° OFICIO 35 FECHA: 13/02/2023, Caratula: MATALIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/ EJECUCION HIPOTECARIA, Observ: consta cuij 21-25988842-2.-Caratula: Juzgado de 1ra instancia distrito en lo civil y comercial N°2 nom Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MATALIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/EJECUCION HIPOTE-

CARIA" CUIJ N°21-28988842-2, por este autos que se ejecutan. El inmueble se vende con una BASE de \$33.900.000 en caso de no existir postores, con un RE-TASA de 50% de la base ósea de \$15.950.000. la subasta se realizara al contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión al Martillero actuante, que se abonará en el mismo acto, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. Teniendo en cuenta la Comunicación "A" 5147 del BCRA, para el caso de que el valor de compra exceda los \$30.000.- deberá el comprador depositar en el Banco Santa Fe Sucursal Cañada de Gómez-en cuenta judicial N°197498 la suma que estime conveniente para la participación en la Subasta o presentarse al remate con cheque certificado o cancelatorio. El saldo de precio de compra deber ser depositado judicialmente en la Cuenta Judicial a la orden De éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco (5) días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art.497 del CPCC. El adquirente deberá realizar la transferencia de dominio por Escritura pública, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos de los impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de corresponder. Para el caso de compra en comisión, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. EXHIBICION 21 y 24/06/2024 de 10 a 11:30 hs en calle HIPOLITO YRIGROYEN 1091(esquina Corriente)-. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. INFORME al martillero Armoa Christian domicilio a los efectos legales en calle Cuba 1557 de la ciudad de Cañada de Gomez tel.: 03471-15568482, de mayo de 2024. Dra. María Laura Aguaya(Jueza) –Dr. Mariano J. Navarro(secretario)-se firman cinco ejemplares. \$ 1500 521678 Jun. 13 Jun. 18

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en los autos caratulados "RODADOS INTEGRALES S.A. c/ ROYANO GRACIELA ROSA Y/OTS s/Demanda De Cobro De Pesos", EXPTE N° 2104972418-4, por disposición de los Dres. EDGAR J. BARACAT, JUAN J. BENTOLILLA y ARIEL C. ARIZA; se hace saber que se han dictado en el mismo las siguientes resoluciones: "N° 77 Rosario, 14 de marzo de 2023 en la que se RESUELVE: 1) Declarar desiertos los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el codemandado Auto, con costas a su cargo (art. 251, CPCC). 2) Fijar los honorarios devengados en esta instancia en el 10 % de lo que, en definitiva, resulte ser la retribución que se fije en la instancia de origen. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". y "N° 78 Rosario, 14 de marzo de 2023, en la que se RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación articulados y confirmar la Resolución nro. 2525 de fecha 14/08/2006 (ver fs. 90/91), con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". Rosario, de abril del 2024. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria. \$ 50 521679 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de los Señores Jueces de la Sala 2da. de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, en autos: "GUACCI RUBEN ALBERTO c/ AMI IMPRESOS Y OTROS s/ Sent. Cobro De Pesos-Rubros Laborales", CUIJ 21-00067480-7, Nro. Expediente: 148/2021, se ha ordenado citar a los herederos de Fulvio Fantini y María Baserga, a efectos de que comparezcan a asumir su representación en autos, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Rosario, 28 de Mayo de 2024 - Dra. Ariana Netri, Secretaria. Dra. Ariana Netri, Secretaria. \$ 50 521743 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ DROCROM SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.-FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531,542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el

mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dr. Bailaque.- Juez Federal Subrogante.-

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ SYDNEY COMERCIAL SA s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 21794/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 14 de junio de

2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad FE a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente.

Martes y Viernes para notificaciones en Secretaria. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 521510 Jun. 14 Jun. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral 5ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Juzgado a cargo de la DRA. RINA GRACIELA BRISIGHELLI, Secretaria de la Dra. LORÉNA BETIÑA SPIZZIRRI, en los autos "SELERPE ROQUE EMANUEL c/ SILVA LEONARDO ANTONIO Y OTROS s/Cobro De Pesos Rubros Laborales, CUIJ: 21-04201680.99 Nro. Expediente: 698/2022", se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y legatarios codemandado LEONARDO ANTONIO SILVA DNI - 39.250.300, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC. El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. Rosario, 23 de abril de 2024. Valeria Barone, secretaria. S/C 521775 Jun. 14 Jun. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: "GLIOSCI EZEQUIEL EDGARDO c/ PAZ JORGE MANUEL s/ Daños Y Perjuicios" Cuij 21-11892582-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Mayo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítase al demandado PAZ JORGE MANUEL a comparecer a estar a derecho promedio en que publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) DR EDGARDO BONOMEILLI (JUEZ EN SUPLENENCIA).Dra. Kaffman, prosecretaria. \$ 50 521830 Jun. 14 Jun. 19

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI, cita y emplaza a la Señora Merlo Angeles Eliana, DNI N° 38.902.979 a los fines de comparecer a la audiencia de vista de causa conforme al Art. 413 CPCCSF dentro de los autos caratulados "PEREZ, PABLO JAVIER C/ MERLO, ANGELES ELIANA S/ ALIMENTOS", Expte. CUIJ N° 21-11413577-9. A tal fin se transcribe el auto N° 15208/24 que así lo ordena: "Rosario, 15 de mayo de 2024. . . RESUELVO: 1) Designar como fecha de realización de la audiencia de vista de causa del art. 413 del CPCCSF el día 25 de junio de 2024, a las 10 horas. 11) Proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes: 11.1) ACTORA (fs. 2/3): 11.1.1) DOCUMENTAL: Téngase presente. 11.1.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. 11.11) DEMANDADA (fs. 31/33): 11.11.1) DOCUMENTAL: Téngase presente. 11.11.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SIBILA LANFRANCO (Secretaria Subrogante) - DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI (Jueza)". \$ 50 521684 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Brunetti (Jueza de trámite), Secretaria de la Dra. María Florencia Martínez Belli, en autos: "ESCOBAR, MARIA CELESTE c/ GOMEZ, CÉSAR HUGO s/ Otras Acciones No Nomencladas", CUIJ 21-02921816-9 se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses para hacer saber lo resuelto en Sentencia 828 de fecha 25/03/2024 por cuanto se ha ordenado modificar el apellido del niño ALEJO URIEL GOMEZ, DNI 53.186.211, mediante la supresión del apellido paterno "GOMEZ" y la respectiva inscripción con el apellido materno "ESCOBAR" Fdo. Dra. Andrea Brunetti (Jueza de trámite) y Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria).Dra. Maria Zamarillo, secretaria. \$ 50 521689 Jun. 14

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, en autos: "Nuñez, Brian Daniel Javier s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11405276-8, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a NILDA ROSARIO NUÑEZ, DNI 39.949.935, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 1573 del 05/06/24: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar al niño Brian Daniel Javier Nuñez, D.N.I. N° 52.831.549 en situación de adoptabilidad. 2°) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia informe actualizado de la situación del niño Brian Daniel Javier Nuñez a fin de remitir al RUAGA 3°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia la presente a efectos de requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la

guarda preadoptiva de Brian Daniel Javier Nuñez. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño Brian Daniel Javier Nuñez hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. 5º) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 05 de Junio de 2024. Dra. Marcyniuk, secretaria de vulnerabilidad.
S/C 521728 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice: N°454 ROSARIO, 5 de abril de 2023. VISTO CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL METALURGICA VILLA CONSTITUCION C/ CARBALLO, CRISTIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11872540-6), la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los autos conexos "MONTESANTO, NORMA BEATRIZ Y OTROS C/ CARBALLO, CRISTIAN ALEJANDRO DEL VALLE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11868308-8), lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raul Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs. 77), lo decretado en autos en fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78), notificación cursada a Julián Domingo Benedette del decreto anteriormente mencionado obrante a fs. 176 y 177, lo peticionado por el Dr. Pelegrin mediante escrito cargo nro. 1944/2023, auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 obrante a fs. 179 de las presentes actuaciones el cual declara la rebeldía a Julian Domingo Benedette, lo manifestado por la Dra. Mariana Cepeda mediante escrito cargo nro. 2566/2023 (el cual fue puesto oportunamente a despacho en la fecha de su ingreso a los fines del dictado de la presente resolución) en el cual manifiesta que se ha dictado en autos la rebeldía de Oreste Domingo Benedette, los términos del mencionado auto nro. 130 del cual surge que se ha declarado la rebeldía de Julián Domingo Benedette y no de Oreste Domingo Benedette como manifestara la mencionada profesional, el carácter de orden público que reviste la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF y demás constancias de autos RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 atento a que, no obstante la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los referidos autos conexos CUIJ 21-11868308-8 y haberse citado a los mismos mediante decreto fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78) en virtud de lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raúl Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs. 77), no se ha formulado la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF; 2) CITAR POR EDICTOS -atento lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y en estricto cumplimiento del art. 597 del CPCCSF a fin de una correcta prosecución de autos a los herederos y sucesores de ORESTE DOMINGO BENEDETTE (DNI 14.109.887) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales. Acompañese edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley y que deberá transcribirse en el mismo la presente resolución. Insértese y hágase saber. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ SECRETARIA JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 10 de mayo de 2023. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White.
\$ 300 521877 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia en Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio y secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber por 2 (dos) días que dentro de los autos caratulados: "PEREIRA MELINA BELEN s/ Propia Quiebra" (21-02955319-7) se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 07/03/2024 y -mediante Resolución N° 115 de fecha 11/03/2024. Se regularon honorarios a los profesionales intervinientes C.P. Daniel Anibal Vidaurre (sindicó) y Dra. María Inés Cerino (patrocinante de la fallida). Rosario, de 2024. Dra. Verónica Accinelli, secretaria. 12 de abril de 2024.
\$ 1 521487 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: EUFI SA s/ Solicitudo Propia Quiebra - 2102922074-0 (775/2019) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 03/06/2024. Téngase presente. De manifiesto por el plazo de ley la readecuación del proyecto de distribución en los presentes autos. Publíquense edictos por el plazo de 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 521705 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez en suplencia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AL ELEGANTE SACI s/ Solicitudo Propia Quiebra" Expte. N°: 60/21 - CUIJ: 21-02939457-9 se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se hace saber que mediante auto N° 19 de fecha 08/02/2024 y auto N° 167 de fecha 23/04/2024 se regularon honorarios de la Sindicatura CPN Covella Marcelo Gabriel, de su patrocinante Dr. Cerino, Eduardo Víctor, y del Dr. Bazet, Nicolás y la Dra. Rizzi, Mónica Adriana. Secretaria, 31 de mayo de 2024.
S/C 521488 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "VALENZUELA CARLOS ARGENTINO s/ Quiebra" CUIJ 21-01366772-9 mediante Resolución Nro. 468

de fecha 29/05/2024, se ha declarado concluida la quiebra de VALENZUELA CARLOS ARGENTINO DNI 5.522.668 en los términos del art. 231 3º PARRAFO de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 04.06.24.
S/C 521696 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: TSEVEME S.R.L. s/Quiebra"; C.U.I.J. N2 2100772590-3 (Expte. N° 1931/1987), la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 13 de mayo de 2024, su readecuación en fecha 24 de mayo del 2024 y que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto n° 168 de fecha 21 de mayo de 2024, a la CPN Liliana Taccetta en la suma de \$ 3.840.000.-, a su letrado patrocinante, el Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 2.560.000.- y al Dr. Adrio Giovannoni en la suma de \$ 1.600.000.Fdo. Dra. Klebcar (Jueza). Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Marianela Maulión, secretaria.
S/C 521690 Jun. 14 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 que en fecha 06/05/2024 se ha dictado la Resolución Nro. 140/24: Resuelvo 1. Estimo como masa regulable la suma de \$66.100,82 (12% del activo realizado), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$46.270,57.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante Dra. Gloria María Torresi -\$13.881,17.- y un 70% a la Sindica, CPN Eliana Majorana -\$32.389,39.-) y un 30% para el letrado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (\$19.830,25.-) Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria).
S/C 521832 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "BAONA ELIANA EVA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIT 21-02976390-6 por auto N° 487.- de fecha 7 de mayo de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de junio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 19 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 30 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Maximiliano Bertoni, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1º C de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs.6 de junio de 2024. Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante.
S/C 521788 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "GIMENEZ CARMEN ROSA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01394117-0 mediante Resolución Nro. 500 de fecha 05/06/2024, se ha declarado concluida la quiebra de Carmen Rosa Giménez DNI 14.180.294 en los términos del art. 231 3º PARRAFO de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto.
Rosario, 05.06.24.
S/C 521760 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PUIG FLORENTINO s/Quiebra" (CUIJ 21-01510623-6) se hace saber que el Síndico ha presentado el proyecto de distribución final para cancelar los créditos de los acreedores verificados. Asimismo que se han regulado honorarios de primera instancia a la Sindicatura y demás funcionarios de la quiebra mediante Resolución nro. 240 registrada al To. 2024 en fecha 03-06-2024. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, de Junio de 2024.- Fdo: Dr. Lucas Menossi- Secretario.4 de junio de 2024.
S/C 521835 Jun. 14 Jun. 25

BONAMIGO, ANTONIO c/ MARINI, ANTONIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva 21-02895688-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado a fs 1. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). . . Dra. MARIANELA GODO JUEZ Y Dra. MONICA KLEBCAR Secretaria.
\$ 50 521898 Jun. 14 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: "RODRIGUEZ OMAR ALBERTO s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, se ha resuelto: "N° 250, Rosario, 05 de Junio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [. . .] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 12 de Septiembre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General.

3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). HÁGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADA ES EL CPN MARIANO CESAR ANDINO, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO 965 P 10, Dpto "C" DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 10:11 A 20:00 HORAS PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS Lucas Menossi, secretario.
S/C 521836 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), comunica por un día que en los autos: "LEGUIZAMON LUIS SI CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-01261390-0 Expte 158311999, se ha declarado la conclusión del concurso al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 240 de fecha 07/05/2024: "N° 240 Rosario, 07 de Mayo de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO. ... RESUELVO. 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del síndico. 3) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. 4) Librense los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario Mayo de 2024. Dra. Dulce S. Rossi (Prosecretaria).
\$ 50 521873 Jun. 14

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza de trámite: Dra. Ana Belén Cura; ha ordenado en los autos caratulados: "MONTENEGRO, DAIANA LETICIA c/ GOMEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2112644872-1 se notifique por edictos al Sr. ENRIQUE MAURICIO STERLI, titular del DNI N° 17.819.241 de su declaración en rebeldía, atento a no haber comparecido a estar a derecho, pese a haber estado debidamente notificado.
\$ 50 521878 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. s/ concurso" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que por Resolución Nro. 194 de fecha 15 de mayo de 2024, aclarada por Resolución Nro. 226 de fecha 27 de mayo de 2024, se ordenó fijar hasta el día 02 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., fijar el día 13 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 25 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 06 de Febrero de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ y el día 27 de Febrero de 2025 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. Por último fijar el día 10 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se ha designado Síndico al CPN Diego Fernando Pinasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Córdoba 797 Piso 4 Oficina 1 - 2 y 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs., quién aceptó el cargo en fecha 11 de abril de 2024. Secretaría, 5 de junio de 2024.
\$ 300 521753 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL s/Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.
\$ 50 521752 Jun. 14 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA c/ MUÑOZ ALFREDO R -SUCESORES- s/Juicios Ordinarios" CUIJ: 21-01564052-6 en trámite por ante este tribunal, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado MUÑOZ ALFREDO R. conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Rosario, de 2024.
\$ 50 521801 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados "ESCOBAR ALCIDES RAMON Y OTROS s/ Sucesión" CUIJ 21-01564499-8 se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 14/02/2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 362124 se provee: Por notificada. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Previo a lo solicitado, atento el fallecimiento de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas (iniciadas y subsistentes) a la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Sin perjuicio de ello, hágase saber que la denuncia de bienes deberá ser consentida recabando la conformidad de todos los herederos declarados en forma expresa en autos (art. 2342 del CCCN). Fecha, se proveerá lo

que por derecho corresponda." Fdo. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario 28 de Mayo de 2024. Dra. Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 521792 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabala, dentro de los autos caratulados: CAMPODONICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapion; (CUIJ 21-02963298-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29.05.2024. ...Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio designado en su representación. Firmado: Dr. Ezequiel Zabala (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 5 de Junio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretaria Subrogante.
\$ 50 521783 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados HERRERA, RICARDO DANIEL c/HERRERA, ALICIA GRACIELA Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ N° 21-02877644-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 19 de Abril de 2023 Proveyendo escrito cargo 5260/23: téngase presente lo manifestado y hágase saber. Proveyendo escrito cargo 5288/23: Previo a resolver: a) intímese al Dr. Elías Matías Ramón a acompañar boleta colegial en el término de 5 días bajo apercibimiento de dar noticia a la Caja y Colegios respectivamente; b) a los fines de evitar nulidades futuras emplácese por edictos a tenor de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF a los herederos de la Sra. Margarita Martínez; c) acompañe informe de dominio actualizado del inmueble objeto de los presentes. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Margarita Martínez para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 521826 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, en caratulados: IACOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS c/IACOMUZZI, EDUARDO ROBERTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02978611-6, se cita y emplaza a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, como así también a todas aquellas personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pasco N° 3435 de la ciudad de Rosario, PII 160310-301577/0000, Lote A del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 265885 Año 2023, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Secretaría, 30 de mayo de 2024. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Dr. Romano, Prosecretario.
\$ 50 521695 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/CALVEYRA, NAHUEL NICOLAS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02958831-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 9 de Abril de 2024.
\$ 50 521749 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) Secretaria de la Dra. Paula M. Heltter, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, DELIA ELIZABETH c/MARTINEZ, MIRTA GRACIELA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-12643456-9, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 08/08/2023 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial (rs. 64 vta.), que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Acompañe extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, debidamente actualizada y certificada por el Registro General. Además acompañe informe de dominio (1) actualizado. Fecha: 1.- Oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Acompañe Plano, Memoria y

Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiase a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) - Dra. Paula M. Heltner (Secretaria); El bien objeto del presente se encuentra inscripto al dominio Tomo 375A Folio 223 N° 164203 Dto. Rosario y empadronado en el SCIT con PII N° 16-04-00 336673/0046, y conforme plano 245543 efectuado por la agrimensora Melina Soledad Grosso inscripto en el SCIT el 13/12/2021 se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno ubicada sobre AVENIDA ARTURO ILLIA, entre calle CAÑADA DE GOMEZ Y Calle General Urquiza con frente al Sur, a los 69,97 metros de Calle GENERAL URQUIZA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 12,00 metros, linda al Sur con Avenida ARTURO ILLIA; el lado B-C mide 33,28 metros, linda al Oeste con Frezza Antonio- PII 1604003366730045; el lado C-D mide 12,00 METROS, linda al Norte con Rodríguez José Y Otro- PII 1604003366730086; el lado D-A mide 33,21 metros, linda al Este con Accavallo Yolanda -PII 164003366730069 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°21'19", vértice B: 89°38'41", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 398,95 metros cuadrados". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 250 521822 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Ruiz, Secretaria del autorizante, en autos: RESQUIN FLORENCIA c/RESQUIN MARCELO EXEQUIEL s/CAMBIO DE APELLIDO - CUIJ 21-1423459-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de mayo de 2024 Por recibidos. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a Florencia Resquin por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado; por parte y con el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 6. Por iniciado la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarisimo (art. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dése intervención al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro de la Propiedad Automotor a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiase a la Jefatura de Policía. Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente a la peticionante e informe al Tribunal si la misma se encuentra pronuanciada bajo el nombre de FLORENCIA RESQUIN indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiase al Registro Nacional de Reiniciencia. Libreta oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre del causante y a la MEU de Ingresos de Exptes de Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde la causante figure como demandada. Téngase presente la prueba ofrecida. Certifique ante el Juzgado documental adjuntada. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 521500 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, conforme lo ordenado en decreto de fecha 20/5/2024, se encuentran depositadas judicialmente las sumas dinerarias correspondientes para abonar las cuotas concordatarias de la totalidad de los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Se fija un plazo de 10 (diez) días, a los fines de que estos últimos fijen postura procesal al respecto, bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 31 de Mayo de 2024.

\$ 250 521547 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: DORIA, NORMA BEATRIZ c/SCALISE, LILIANA BEATRIZ y Otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUIJ 21-02888537-4), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 19 de Junio de 2020. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal DEMANDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ESCRITURACIÓN, que tramitará según las normas del proceso ordinario (Arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a SCALISE LILIANA BEATRIZ, SCALISE PATRICIA MONICA y SCALISE NANCY MARCELA del demandado por el plazo de Ley para dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios, a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás Oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el Art. 25, inc. a, CPCC, transcribiéndose nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el señor Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovic (Secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 118,74 521774 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MOLINA DIEGO LEANDRO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768931-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1507. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato gene-

ral acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 64.480 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.896 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana Cattani, Secretaria.

\$ 33 521606 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GALEANO M. JUAN BERNARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768932-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1508. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521607 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PEANO MATIAS s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768933-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1509. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521608 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/UBERTI NESTOR HUGO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768934-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1510. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 80.600 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.120 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521609 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SOLOAGA CLAUDIO JAVIER s/apremio municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768917-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1491. ARROYO SECO, 30 ABRIL DE 2024. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Au-

torizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 521611 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VELAZQUEZ HERNAN RICARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768918-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1492. ARROYO SECO, 30 ABRIL de 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 120.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.180 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 521613 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ROSADA MARGARITA DIAZ, DNI N° 12.648.070, para que dentro del término TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos DIAZ, ROSALIA MARGARITA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26424005-8. Firmat. Dr. Dario Loto, Secretario.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Mauro Banato, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: COSTAMAGNA ANA CECILIA s/Sumaria Información, 21-11364458-0, notifica el inicio de la siguiente Información sumaria todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 24 de Abril de 2024. Por inicia la presente SUMARIA INFORMACION a los fines del cambio de nombre Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 17 Ley 18248). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Nación. Oficiése al Registro General de Rosario, a los fines de cumplimentar con el art. 17 de la Ley 18248 Oficiése a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica del solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición Fecho acompañando una fiche dactiloscópica oficiése al Registro Nacional de Reincidencias al Registro Nacional de las Personas a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. Cumplimentado lo requerido, vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marianela Maulion (Secretaria). Dr. Mauro Bonato (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 3 de Mayo de 2024.
S/C 519584 Jun. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: SILVA GEARY, ZAHIRA ABIGAIL s/Supresión De Apellido Paterno; 21-02976611-5, llama por este medio a los interesados a formular las observaciones correspondientes, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos SILVA GEARY, ZAHIRA ABIGAIL s/Supresión de Apellido Paterno; 21-02976611-5. Rosario, 19 de Abril de 2024. Sabrina Rocci, secretaria.
S/C 519575 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario se ha dispuesto notificar, mediante edictos, que se ha iniciado proceso judicial sobre cambio de nombre del Sr. Pablo Daniel Klett, DNI 38.597.510. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario y Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Autos caratulados: KLETT, PABLO DANIEL s/Cambio de Nombre; CUIJ 21-11426987-2. Lucas Menossi, secretario.
\$ 50 520015 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BERASATEGUI RIZZO, LUCIA s/Sumaria Información - Supresión De Apellido Materno, CUIJ: 21-02978413-9, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de s quince días hábiles computados desde la última publicación, lo que se publica a sus efectos. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez)Dr. Arturo Audano (Secretario).7 mayo de 2024.Rosario.
\$ 50 519765 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA MIRTEA GIOVACCHINI (DNI 3.959.367) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GIOVACCHINI, MARTHA MIRTEA s/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-02864955-7. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CEGARRA, MARIA CLOTILDE (D.N.I. 3.339.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEGARRA MARIA CLOTILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979711-8) . Fdo. Dra Maria Victoria Berrone, Prosecretaría.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4taª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CEJAS, ELENA MAURICIA D.N.I. 2.822.671 e INZA. FAUSTO URBANO y/o YNZA, FAUSTO URBANO D.N.I. 2.257.011 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CEJAS, ELENA MAURICIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953221-1).
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RAUL ARIEL DE GIORGIO (DNI 20.674.287), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos car a t ul ado s : "DE GIORGIO, RAUL ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 3" (CUIJ N° 21-02981991-9). Secretaria, Rosario, JUNIO de 2024.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, los Sres. Flaherty, Héctor Miguel, DNI N° 6.527.922; y Ruggieri, Elsa Susana, DNI N° 2.275.431, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLAHERTY, HECTOR MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ N° 21-02981109-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS HEREDIA (DNI 6.008.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEREDIA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982151-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ROBERTO VERGARA (DNI: 12.404.747), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERGARA, SERGIO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02981486-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) JUANA PAULINA LUPPI, D.N.I. 4.671.209, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: LUPPI JUANA PAULINA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25864411-2). Firmat.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M., Secretaria a cargo del Dr. LOTO DARIO, en los autos caratulados GARCIA ROSA BRIGIDA y BARAS MARIO ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26424167-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GARCIA ROSA

BRIGIDA, DNI N° 6.203.570 y BARAS MARIO ALBERTO DNI N° 10.383.705, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario, Firmat, de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, (secretario) dentro de los autos caratulados ABRAHAM, AGUEDA GLORIA y TORRES, JOSE ALEJANDRO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26424242-5, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes José Alejandro Torres titular del DNI N° 6.141.359 y Agueda Gloria Abraham, titular de DNI N° 3.961.210, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término Ley. Firmat, de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizar, se hace saber que en los caratulados OSSO, RAUL HECTOR Y OTROS c/MONETA, ARIEL JORGE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25862616-5, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ARIEL JORGE MONETTA, L.E. N° 6.855.305, por el término y bajo apercibimientos de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Viviana Guida (Secretaria).
\$ 100 521800 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PACIFICO ANTONIO GLORIO LE 6.101.062, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GLORIO PACIFICO ANTONIO s/Sucesorio; EXPTE. N° 237/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO RUBEN ROSSI DNI 6.139.253, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROSSI NORBERTO RUBEN s/Sucesorio; EXPTE. N° 186/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO BIANCHI DNI LE 6.117.339, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: BIANCHI ROBERTO s/Declaratoria De Herederos; EXPTE. N° 145/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a las herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA MYRIAM PIÑERO, DNI 10.525.515, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIÑERO ANGELICA MYRIAM s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. 21-25664253-5 (104/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casida, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RICARDO DIAZ DNI 11.655.222, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ HUGO RICARDO s/Sucesorio; EXPTE. N° 483/2023. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORINO PEDRO FAVARO DNI 6.118.437, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FAVARO VICTORINO s/Sucesorio; Epte. N° 256/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. MARCELO ABDON OJEDA, D.N.I. N° 6.226.706, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "OJEDA

MARCELO ABDON S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26031630-0. Cañada de Gómez, de Abril de 2024. Dra. DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados OLMÍ PRIMO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26032487-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLMÍ PRIMO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Junio 2024.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados OLMÍ PRIMO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26032487-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA CATALINA FARRONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Junio 2024.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ORLANDO GUTIERREZ (D.N.I. 25.329.498), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GUTIERREZ, SERGIO ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C.U.I.J. 21-26031899-0.- Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria). - Cañada de Gómez, marzo de 2.024.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANGELELLI ENZO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032381-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por elcausante ANGELELLI ENZO LUIS, DNI N° 6.163.890 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 6 de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GUARDATTI PABLO NICOLAS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij 21- 26032020-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUARDATTI PABLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.-
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria de la Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS PEDRO ABRIGO, D.N.I. N° 10.811.426, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de 2024
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MORELLI ROSA GLADYS s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032560-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA GLADYS MORELLI (DNI N° 4.100.849), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AVIANO, LUIS PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032665-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PEDRO AVIANO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.
\$ 45 Jun. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados ACOSTA LUCIANO JOSE s/Sumaria Información; (21-25444577-8), se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada sumaria información de cambio de nombre y por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Imprimase el trámite sumarisimo. De la presente petición, publíquese edictos en los estrados y en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo.
\$ 33 517032 Jun 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo 28 de mayo de 2024. A lo solicitado, fíjese fecha de audiencia de Art 51 para el día 28 de junio de 2024 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo (secretaria subrogante). Autos: ESPINDOLA OMAR MAURICIO c/VAL-FER SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Laborales; CUIJ 21-17075541-0.
\$ 33 521778 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LEZCANO L s/Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878863-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Maria Celeste Lezcano la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 256. San Lorenzo, 05/03/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo, tal lo sostiene la Disposición N° 60/23 del 16 de noviembre de 2023 y su ratificación y aclaración, tal Disposición N° 62/23 del 24 de noviembre de 2023 respecto al niño L.U.L., a quien se declara en situación de adoptabilidad. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2024. Venidos los autos en la fecha se provee: Cítese a la progenitora -Sra MARIA CELESTE LEZCANO DNI 32967194 con domicilio desconocido -conforme informe cargo 649 - a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 256 de fecha 5/3/24 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc de del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de su hijo L.U.L., fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 30/4/24 a las 11hs. Notifíquese a la progenitora mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y notifíquese a los organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra, Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 29 de Mayo de 2024. Venidos los autos en la fecha y advirtiéndose que se ha acompañado cédula diligenciada a fs 45 de autos, no habiéndose adjuntado constancias de los edictos librados en fecha 16 a 18 de abril de 2024, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe para que informe si han diligenciado los edictos presentados en fecha 10/4/24 -conforme constancias de autos, fs 43-. En su caso, procédase a librar nuevamente los mismos debiendo fijar nueva fecha de audiencia en los términos del decreto de fecha 22/3/24, para el día 25/06/24 a las 8 hs. Notifíquese mediante edictos la resolución N° 256, el decreto de fecha 22/3/24 y el presente decreto. Notifíquese a la Delegación de niñez y a la Asesora de Menores. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti Secretaria.
S/C 521719 Jun. 14 Jun. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: ROSSI FERNANDO DARIO s/Concurso Preventivo; 21-26360091-3, N° Expediente: 964/2018 se hace saber que mediante auto resolutorio N° 536 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de FERNANDO DARIO ROSSI DNI 31.905.507, CUIL 20-31905507-0, con domicilio en calle Domingo Ferrari N° 543 de Rufino, Santa Fe, dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de FERNANDO DARIO ROSSI DNI 31.905.507, CUIL 20-31905507-0, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza. Secretario.03 de Junio 2024.

\$ 45 521687 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: PONZI DE ROSSI, ALICIA s/Concurso Preventivo; Expte. N° 965/18 —CUIJ 21-26360092-1, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 534 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de PONZI ALICIA MARIA DNI 5.457.746, CUIL 27-05457746-5, con domicilio en calle Domingo Ferrari N° 543 de Rufino, Santa Fe, dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de Alicia María Ponzi DNI 5.457.746 librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza. Secretario.03 de Junio de 2024.

\$ 45 521686 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: ROSSI, LEONARDO RAUL s/Concurso Preventivo - Expte. N° 966/18,21-26360093-9, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 535 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de LEONARDO RAUL ROSSI DNI 20.703.636, CUIL 20-20703636-7, con domicilio en calle Domingo Ferrari N° 543 de Rufino, Santa Fe dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de LEONARDO RAUL ROSSI DNI 20.703.636, CUIL 20-20703636-7, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza. Secretario.03 de Junio de 2024.

\$ 45 521683 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: SUC.DE RAUL ROSSI S.H DE ALICI s/Concurso Preventivo; 21-26359212-0, N° Expediente: 85/2018, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 533 de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dispuesto la finalización del concurso preventivo de SUC. DE RAUL ROSSI S.H. de Alicia Maria Ponzi, Leonardo Raúl Rossi y Fernando Dario Rossi s/Concurso Preventivo, con domicilio en calle Domingo Ferrari N° 543 de Rufino, Santa Fe, dar por concluida la intervención del síndico, la publicación del presente edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Informe" y, cumplimentada que fuere la publicación, declárase cumplido el acuerdo preventivo de SUC. DE RAUL ROSSI S.H. de Alicia Maria Ponzi, Leonardo Raúl Rossi y Fernando Dario Rossi s/Concurso Preventivo, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Dr. Jorge Espinoza - Secretario.03 de Junio de 2024.
\$ 45 521681 Jun. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA M. IRRAZABAL, en autos caratulados: KURTOVICH, TOMAS MATEO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26473405-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don TOMAS MATEO KURTOVICH, argentino, nacido el 13 de ENERO de 1949 en Teodelina - Santa Fe, hijo de don TOMAS KURTOVICH y doña MAGDALENA MUJOEVICH DNI N° 6.080.252 domiciliado en calle Diego de Alvear N° 28 de la localidad de Teodelina (SP), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. SECRETARIA, 12 JUN 2024.
\$ 45 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO DALMACIO BRIZUELA D.N.I. N° 6.131.181, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: BRIZUELA, SERGIO DALMACIO s/Sucesiones-Insc.Tardías-Sumarías-Volunt., (CUIJ N° 21-26473532-4). Melincué, de junio de 2024. Dra. Analía Irazabal, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MAURO CÉSAR SIED, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SIED, MAURO CÉSAR s/Sucesiones-Insc-Tardías-Sumarías-Volunt, CUIJ 21-26473557-9. Melincué, de Junio 2024. Dra. Analía Irazabal.11 de Junio de 2024.
\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Héctor LANATA (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Mónica IRRAZABAL, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MADUENO ROSA MARIA, DNI N° 3.765.071 (CUIL N° 23-03765071-4), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MADUENO ROSA MARIA s/Sucesiones-Insc. Tardías -Sumarias- Volunt; CUIJ N° 21-26473550-2. Secretaria, Melincué mayo de 2024. Analía Irazabal, Secretaria.
\$ 45 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa, Juez Federal, Secretaria autorizante, sito en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BERNACCHI, MATIAS JESUS s/Ejecuciones Varias; Expte. FRO 18836/2021, se ha dispuesto notificar mediante la publicación de edictos la siguiente Resolución que se transcribe en sus partes pertinentes: Venado Tuerto, 10/08/2023. CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra BERNACCHI MATIAS JESUS, hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitivos pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, 03 DE Mayo de 2024.
\$ 50 521841 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de marzo del 2024. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Juez.
\$ 40 521903 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809313-3), se

ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 26 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. A la medida cautelar solicitada, autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4731/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. Dr. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, ART 182 INC. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521806 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809295-1), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 25 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Previo a decretar la cautelar solicitada, acompañe copia del extracto de dominio y se proveerá. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4735/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521807 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: GODOY GREGORIA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-24619189-9), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sra. Gregoria Godoy (L.C. N° 6.479.661), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don Carlos Alberto Roldán, DNI N° 12.222.849, para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Secretaria, de mayo de 2024. Dra. Laura Olmedo, secretaria. Autos: ROLDÁN, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-24621943-2).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ANGELA DOMINGA DENICOLAI DNI N° 5.839.645, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Denicolai, Angela Dominga s/Sucesorio; (CUIJ 21-24622123-2). Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Venado Tuerto, de junio de 2024. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROQUE IGNACIO DEGIOVANNI – DNI 27.864.828, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Degiovanni, Roque Ignacio s/ Declaratoria de Herederos – Digital" (CUIJ N° 21-24621915-7).-

\$ 45 Jun. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA VICTOR Y/OTROS S/ COBRO DE PESOS." CUIJ: 21-02925350-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA a cargo de los Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO MUÑOZ Y OSCAR R.PUCCINELLI En fecha 20 de marzo del 2024 se dicto el acuerdo N°56, que a continuación se transcribe: "Acuerdo N° 56 . En la ciudad de

Rosario, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro ...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, modificar la sentencia impugnada con el alcance dispuesto en los considerandos; 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, modificando la sentencia impugnada en lo relativo a intereses conforme fueraindicado supra; 3) Las costas de esta instancia se imponen en 80% a la demandada y 20% a la actora (art. 252 CPCC); 4) Los honorarios se regulan en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli. Y el 17 de abril del 2024 se dictó la resolución Nro. 79 que a continuación se transcribe: "Rosario 17 de abril del 2024...RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra el Acuerdo n° 56 del 20/03/24 en el sentido indicado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C// CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli.

\$ 100 521927 Jun. 13 Jun. 18

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA VICTOR Y/OTROS S/ COBRO DE PESOS ." CUIJ: 21-02925350-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA a cargo de los Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO MUÑOZ Y OSCAR R.PUCCINELLI En fecha 20 de marzo del 2024 se dicto el acuerdo N°56, que a continuación se transcribe: "Acuerdo N° 56 . En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro ...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, modificar la sentencia impugnada con el alcance dispuesto en los considerandos; 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, modificando la sentencia impugnada en lo relativo a intereses conforme fueraindicado supra; 3) Las costas de esta instancia se imponen en 80% a la demandada y 20% a la actora (art. 252 CPCC); 4) Los honorarios se regulan en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli. Y el 17 de abril del 2024 se dictó la resolución Nro. 79 que a continuación se transcribe: "Rosario 17 de abril del 2024...RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra el Acuerdo n° 56 del 20/03/24 en el sentido indicado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C// CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli.

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA VICTOR Y/OTROS S/ COBRO DE PESOS ." CUIJ: 21-02925350-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) SEC.UNICA a cargo de los Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO MUÑOZ Y OSCAR R.PUCCINELLI En fecha 20 de marzo del 2024 se dicto el acuerdo N°56, que a continuación se transcribe: "Acuerdo N° 56 . En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinte y cuatro ...RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la demandada y, en consecuencia, modificar la sentencia impugnada con el alcance dispuesto en los considerandos; 2) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora, modificando la sentencia impugnada en lo relativo a intereses conforme fueraindicado supra; 3) Las costas de esta instancia se imponen en 80% a la demandada y 20% a la actora (art. 252 CPCC); 4) Los honorarios se regulan en el 50% de los que correspondieren a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C/ CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli. Y el 17 de abril del 2024 se dictó la resolución Nro. 79 que a continuación se transcribe: "Rosario 17 de abril del 2024...RESUELVE: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra el Acuerdo n° 56 del 20/03/24 en el sentido indicado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "CLUB LOGARITMO RUGBY C// CALIA, VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02925350-9). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Gerardo Muñoz y Dr. Oscar R. Puccinelli.

TRIBUNAL COLEGIADO

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, dentro del expediente PANIAGUA, JOANA LORENA c/CANTERO, LUCAS GABRIEL s/Divorcio; CUIJ 21-11421156-4, llama al Señor LUCAS GABRIEL CANTERO, D.N.I. N° 38.131.650, para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante los decretos que a continuación se transcriben: ROSARIO, 16 de Mayo de 2024. Notifíquese a LUCAS GABRIEL CANTERO el decreto de fecha 01/11/23 4s. 7- mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria. Dra. Alicia Galletto, Jueza. ROSARIO, 01 de Noviembre de 2023. Por recibidos. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Alicia Ana Galletto. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber al cónyuge, CANTERO LUCAS GABRIEL, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN. Fdo. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. Alicia Galletto, Jueza. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO.

S/C 521550 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dra. ANALIA MAZZA, dentro de los autos caratulados: FAILLA NAHUEL FERNANDO c/SINO-POLI JORGE OMAR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11870091-8), Secretaria de la Dra. MARIA LAURA RUANI, por decreto de fecha 24 de mayo de 2024 se ha dispuesto emplazar a comparecer a estar a derecho, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, a los herederos del Sr. JORGE OMAR SINOPOLI, DNI N° 6.068.072, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Fdo. Dra. RUANI (Secretaria). Dra. MAZZA (Jueza de trámite). Rosario, 28 de Mayo de 2024. Dr. Ariel Casas prosecretario.

\$ 50 521567 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados: ECHAVARRIA, BLAS DAVID c/BELLIZIO, HECTOR RAMON s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-11883650-9), se a dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 07 de Junio de 2023. Atento que el demandado BELLIZIO, HECTOR RAMON no compareció a estar a derecho ni contesto la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y dáselo por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Por decreto de fecha 7 de junio de 2023. DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); DRA. JORGELINA ENTROCASI (Juez). Dra. Kaffman Prosecretaria.

\$ 50 521653 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Trámite), Secretaria del autorizante; dentro de autos: MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS c/GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-11886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630 el Auto de aprobación de planilla N° 412 de fecha 17 de abril de 2024, el cual paso a transcribir: ROSARIO, N° 412. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS c/GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/Apremios - Expte. N° 21-11886734-0, lo solicitado y constancias obrantes, que la planilla de capital e intereses practicada conforme cargo N° 20454/24 que asciende a la suma de \$ 687.199 y la planilla de costas que asciende a la suma de \$ 363.761,99, no ha sido observada. RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolomé (Pro secretaria). Haciéndose saber que la planilla de capital, intereses y costas por apremio practicada en autos ha sido judicialmente aprobada. Publíquense edictos en BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, de mayo de 2024. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 100 521615 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: ROSARIO, 30 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado GUARDON JUAN MANUEL, para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). 9 de mayo de 2024.

\$ 50 521568 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulados: FELTRIN, DIEGO MARTIN Y OTROS c/HMX 900 Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11885577-6, se ha ordenado publicar edictos a fin de notificar al demandado RICARDO DAVID GASTON AVALOS (DNI 27.638.481) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: N° 725. Rosario, 3 de mayo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a RICARDO DAVID GASTON AVALOS y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a RICARDO DAVID GASTON AVALOS mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RICARDO DAVID GASTON AVALOS que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Rosario, 15 de mayo de 2024.

\$ 100 521624 Jun. 12 Jun. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra, Expte. N° 517/2022 - CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 443 de fecha 21/05/2024, se ha dispuesto fijar como nueva fecha límite para la formulación de observaciones e impugnaciones por parte del fallido y los pretensos acreedores el día 04/06/2024. Asimismo por resolución N° 461 de fecha 24/05/2024 se ha dispuesto fijar como nueva fecha para la presentación del informe individual el día 16/08/2024 y como nueva fecha para la presentación del informe general el día 09/2024. Publicación sin cargo. Rosario, 29/05/2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 521401 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "LOPEZ EVARISTA s/Solicitud propia quiebra" Expte. N° 16/2024 CUIJ N° 21-02977894-6, por resolución N° 426 de fecha 16/05/2024 se ha dispuesto declarar la quiebra de Evarista

López, DNI N° 21.087.009, con domicilio en calle Necochea 1949 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 521402 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "AGÜERO, MARIO RAUL s/Solicitud propia quiebra", Expte. N° 801/2022, CUIJ 21-02962762-9, se ha dictado la Resolución N° 148 de fecha 10 de abril de 2024 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de MARIO RAUL AGÜERO, D.N.I. N° 25.712.543, con domicilio real en calle Pasaje N° 1831 N° 5975 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mendoza N° 2291, p. 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 270 de fecha 27 de mayo de 2024 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 30/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN SANDRA CARINA ORSET con domicilio en calle Balcarce N° 1589, piso 8, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11/09/2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 25/10/2024 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 31 de Mayo de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 521412 Jun. 11 Jun. 18

Dentro de los autos: AME PEDRO BARTOLO Y OTRA s/Sucesión: 21-01484808-5 de trámite por ante el Juzgado 1ª Instancia, Civil y Comercial 14ª Nom. de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 83/24: Agréguese la copia simple de declaratoria acompañada, la que deberá certificar. Atento el fallecimiento denunciado del coheredero Eduardo Bartolo Amé, previo a todo trámite emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC luego de copiado el decreto correspondiente, agregue esta leyenda: En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley). Asimismo, no habiendo sido suscripto el convenio acompañado por la heredera declarada Lucía Pagliano, aclare. Fdo. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AME EDUARDO BARTOLO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 09/05/24.

\$ 50 521573 Jun. 12 Jun. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro del expediente NIEVA CORNEJO, CLARA s/Rectificación De Partida; CUIJ 21-0271987-7, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al cambio del apellido materno (Cornejo) sustitución por el apellido paterno compuesto (Nieva Quinteros) respecto de la llamada CLARA NIEVA CORNEJO, D.N.I. N° 53.497.341, para que la misma sea identificada como CLARA NIEVA QUINTEROS, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 15 de abril de 2024. Previo a lo solicitado y advirtiéndole que no se ha cumplimentado en su totalidad con el procedimiento establecido por el artículo 70 del Código Civil y Comercial conforme ya fuera dispuesto mediante decreto de fecha 19 de diciembre de 2023 vide fs. 24-, cumplimentado que fuere se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, córrase nueva vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Fdo. Dr. Hernán Darío Aguzzi, Prosecretario. Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Rosario, 17 de mayo de 2024. Al escrito cargo N° 4700/24, se provee: Previo a todo trámite cumplimentado con la publicación de edictos prevista por el Art. 70 del C.C.C. y dispuesta en el decreto de fecha 15/04/2024. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL por el término de ley SIN CARGO. Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

S/C 521548 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados CACERES, RENATA HAIDE s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02980877-2, la Señora Muriel Brenda Cheig, D.N.I. N° 35.249.792, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su hija, Renata Haidé Cáceres, actualmente ubicados en la parcela N-002-034, del Cementerio Parque de la Eternidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. La fallecida nació el 19/01/2024 y falleció el 24/01/2024, según consta en el acta respectiva. Por decreto de fecha 26/04/24 y 10/05/24 se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría Zonal N° 1, en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días citando a la audiencia del día 14 de junio de 2024 a las 9 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Rosario, 23/05/24. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 521549 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos LOPEZ CORONEL CESAR PATRICIO c/BERASATEGUI HUGO DIONISIO Y OTROS s/Escrituración; 21-02839021-9, SE HACE SABER QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: Rosario, 3 de Abril 2024. Atento lo dispuesto por el art.597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Bo-

letín Oficial, a los herederos de Oscar Domingo Berasategui. Fdo: DRA BEADE; DRA. GUEILER. Por lo cual se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de OSCAR DOMINGO BERASATEGUI para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días. 16 de mayo de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 521574 Jun. 12 Jun. 14.

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 de Rosario, en autos: ABREGO, MARIELA ROXANA Y OTROS c/OVANDO, ALEJANDRA SUSANA Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-12646310-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 03 de Mayo de 2024. Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer a la demandada Alejandra Susana Ovando por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Firmado: Dra. Cecilia A. Camarino Juez; Dra./Dr. SECRETARIO EN SUPLENENCIA (Secretaria/o). Secretaria, de mayo de 2024. Dra. Mure, prosecretaria.
\$ 50 521569 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos en autos COSENTINO ROQUE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-01565633-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo N° 2459/24: Previo a lo peticionado: 1) Córrese vista al Sr. Fiscal a los fines de a toma de razón de la declaratoria de herederos dictada en autos (fs. 19); 2) Procédase a rectificar la denuncia de bienes presentando escrito cargo suscripto por la totalidad de los herederos con los datos dominiales correctos; 3) Emplácese por edictos a los herederos de Roque Martín Cosentino para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Roque Martín Cosentino para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley). Rosario, 02/05/24. Dra. Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 50 521571 Jun. 12 Jun. 14

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. FERRARI, VICTOR ALEJANDRO, lo declarado en autos RODRIGUEZ ABERCIO c/FERRARI CARLOS MARIA s/SUCESORIO Y OTROS s/Cobro De Pesos 21-04211044-9: ROSARIO, 14 de Diciembre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR CEDULA DRA. SABRINA ROCCI - SECRETARIA - DR. FERNANDO MECOLI - JUEZ. Rosario 27 de mayo de 2024.
\$ 50 521566 Jun. 12 Jun. 14

Se le hace saber que en autos caratulados: TERMINAL PUERTO ROSARIO SA c/NAVES DE SUDAMERICA SA s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02946551-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 19/08/2021. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado y que deberá certificar ante la actuario, otórguese la participación que por derecho corresponda. Téngase presente las boletas colegiales acompañadas. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a NAVES DE SUDAMERICA S.A. por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente las autorizaciones formuladas. Al embargo solicitado, extienda que fuera en autos la fianza ofrecida por la suma de U\$S 15.005,55 más la suma de U\$S 1.501,66 para intereses y costas, se proveerá. Asimismo, identifique la cuenta y/o entidad bancaria sobre la cual pretende trabarse la medida. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Y OTRO: ROSARIO, 14/05/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Previo a lo solicitado, cítese a la demandada por edictos (art. 73 del C.P.C.C.S.F.). Fdo. Federico Lema (Secretario).
\$ 150 521587 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos FINA, MELINA CARLA c/HEREDEROS DE RANSDALE GUSTAVO RICARDO s/Filiación Post Mortem 21-11419645-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 06 de Mayo de 2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado en copia certificada, dese la participación que por derecho le corresponda. Atento el ingreso de demanda digital, glóse la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Por iniciada demanda de Filiación

Post-Mortem, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los pretensos sucesores de GUSTAVO RICARDO RANSDALE, a fin que comparezcan en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Unanse por cuerda a los autos caratulados: RANSDALE GUSTAVO RICARDO s/Sucesión Testamentaria; CUIJ 21-02969870-5. NOTIFIQUESE POR CEDULA, debiendo el Sr. Oficial notificador observar estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO MECOLI.
\$ 50 521564 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos BOSSIO, ANDRES s/Venia Para Exhumación de Cadáver A Los Fines De Cremación - 21-02960474-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 24 de mayo de 2024. Atento lo peticionado, cítese por edictos por dos días a los herederos de la Sra. Lidia Haydeé Pecini publicándose edictos de ley en el Boletín Oficial, citando a la nueva audiencia que se fija para el día 25 de junio 2024 a las 8 hs en caso de formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciendo saber que el silencio será tomado como conformidad a la cremación peticionada. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI. SECRETARIA JUEZ.
\$ 50 521563 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/PEREIRA AMENTA, JOHN s/Juicio Ejecutivo; (Expte. N° 21-02956153-9), se ha dispuesto el 29/12/2023, declarar rebelde a la parte demandada Sr. John Manuel Pereira Amenta, DNI 95.371.480 y proseguir el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez), Dra. Karina Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 16 de abril de 2024.
\$ 50 521622 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: PAGLIA, MARIA CRISTINA Y OTROS c/DOMINGUEZ DI PACHECO, CLARA LELIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 21-02965363-9. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 5.5.23, estése a la fecha designada por el SISFE. Ampliando el decreto que antecede: Cítese a los herederos, de la Sra. CLARA LELIA DOMINGUEZ, y de los Sres. ALBERTO GUILLERMO GONZALEZ DEL SOLAR Y RODOLFO NICANOR GONZALEZ DEL SOLAR, a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja.
\$ 50 521643 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario, en autos caratulados: SOSA SILGUERO FLAMINIO c/ALDEA S.A. s/Escriuración; Expte. 1426/2013. CUIJ 21-01623381-9. Se ha ordenado publicar la siguiente Resolución: N° 898/2019. Rosario, 3 de Julio de 2019. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución, y, en consecuencia, disponiendo la elevación a escritura pública la cesión de Derechos y Acciones N° 100.244 del inmueble objeto de autos, celebrado en fecha 22/3/1996, entre el Sr. Sosa Flaminio y Aldea S.A., dentro del término de veinte días, por ante el escribano que se propondrá, bajo apercibimiento de hacerlo el proveyente así ello fuera registralmente posible- en su nombre al vencimiento de dicho término, respecto del inmueble identificado como lote 15, de la manzana 26F, del plano 63.571/70, dominio inscripto en el Registro General Rosario al tomo 786, folio 00130, S/N, Dpto. Rosario, y a favor del actor, Flaminio Sosa Silguero, DNI 93.791.498. 2) Imponiendo las costas a la accionada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se acompañe constancia actualizada de AFIP y se practique planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso, Juez. Dra. María Sol Sedita, secretaria. Mariano Romano, prosecretario.
\$ 50 521632 Jun. 12 Jun. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra ACCINELLI, GISELA ELIZABETH sobre Demanda Ejecutiva Expte. N° 21-02971861-7 hace saber que dentro de los presentes autos se ha decretado la rebeldía de la Sra. GISELA ELIZABETH ACCINELLI, DNI: 28.111.433 razón por la cual se sigue el juicio sin su representación, ello conforme lo ordenado en el decreto que se transcribe: Rosario, 24 de Mayo de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designese al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - Firmado: Dra. Silvia López Pereyra, Secretaria; Dra. Mariana Paula Martínez, Jueza. Rosario, de mayo de 2024.
\$ 50 521648 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Ballarini (Juez) y Secretaria a cargo autorizante se ha dictado en autos ASOCIACION MUTUAL UNIDOS POR ZAVALLA c/JAIME, JUAN CARLOS Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-13928624-0, el siguiente auto a JAIME JUAN CARLOS ROSARIO, 29 de Agosto de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria) Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez) Juzg de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario.
\$ 150 521497 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: VIDELA, EDUARDO RODOLFO s/Prescripción Adquisitiva; EXPTE. N° 801/2011; CUIJ 21-01658849-8. Atento el fallecimiento del Sr. VIDELA, EDUARDO RODOLFO, DNI 13.795.176, cítese a los herederos del mismo, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo dispuso por el Art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE Secretaria Dra. SUSANA GUEILER Jueza.31 de mayo de 2024.

4 50 521610 Jun. 12 Jun. 14

En autos: CANOVA EDGARDO RUBEN c/LAGO ALFREDO s/Juicio Sumarios; CUIJ 21-02970217-6 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 3ª NOMINACION - ROSARIO se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 21 de Septiembre de 2023. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, a mérito del poder especial que en copia simple acompaña. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada ALFREDO LAGO - L.E. N° 2.193.929 y a los herederos de Alfredo Lago por el término y bajo los apercibimientos de ley atento que conforme constancia de fs. 2 vta. el demandado nació el 27/02/1916 y se encontraría presumiblemente fallecido. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades, a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades y/o herederos a fin de que informe el estado de supervivencia de los mismos. En su caso, oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. ANA BELEN CURA - Secretaria - Dra. CECILIA A. CAMAÑO —Jueza.

§ 150 521514 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BAEZ, HORACIO MARIO (DNI N° 18.342.275) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, HORACIO MARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927395-5; ROSARIO, 27 de Marzo de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA A LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.08 de mayo de 2024.

§ 50 521584 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MOVER, CARLOS DARIO, DNI N° 30.188.576, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOVER, CARLOS DARIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02941582-7); ROSARIO, 23 de Abril de 2021. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 131.831,31 con más la de \$ 39.549,39 estimada provisoriamente para intereses y costas con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése previo pago de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A.). Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución N° 43 de fecha 27/01/2010 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia según nota 136/2010, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 (Caja de Abogados). Resérvese Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Ac/edite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Dra SILVINA L. RUBULOTTA (Secretaria) Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza).Rosario, 14/4/24.Silvina Rubulotta,secretaria.

§ 50 521583 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LUCARELLI, SEBASTIAN ROBERTO (DNI N° 29.411.175) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUCARELLI, SEBASTIAN ROBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927147-2; ROSARIO, 27 de Marzo de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez. Dra. Longhi, secretaria.

§ 50 521581 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. ROSALES, WILLIAM FABIAN, DNI N° 35.034.948, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROSALES, WILLIAM FABIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-138912997); ROSARIO, FECHA 12/04/2024. N° 216 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.790,42, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez. Dra. Longhi, secretaria. Rosario 17/4/24.

4 50 521580 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. ALFONZO, LUIS ALFREDO, DNI N° 40.826.260, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALFONZO, LUIS ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029346485); ROSARIO, FECHA 26/03/2024 N° 90. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; más el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).5 de abril de 2024.Lorena Pieristei., prosecretaria.

§ 50 521579 Jun.12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. RODRIGUEZ, IGNACIO RAUL, DNI N° 31.111.225, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, IGNACIO RAUL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029662255); ROSARIO, FECHA 22/03/2024. N° 60 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra RODRIGUEZ, IGNACIO RAUL, DNI 31.111.225, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CVOS. (\$ 216.159,22), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza.04 de abril 2024.Dra Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 50 521578 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. LEDESMA, PABLO CRISTIAN, DNI N° 38.899.504, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, PABLO CRISTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02962615-1); ROSARIO, FECHA 18/03/2024 N° 69 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). 03 DE ABRIL DE 2024.Rosario.

§ 50 521576 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. GEREZ, ROSA GLADYS, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A c/GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893652-1); N° 837. Rosario, 07/12/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 61 (escrito cargo N° 259/23), por el monto total de \$ 301.205,29, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafl, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 1,97 jus (equivalente a la suma de \$ 69.578,42), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria, Dra. MARIA FABIANA GENESIO Juez.21 de marzo de 2024.

4 50 521575 Jun. 12 Jun. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLAN, HECTOR OMAR (DNI N° 28.922.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLAN, HECTOR OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929374-3; ROSARIO, 25 de Octubre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> ... Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARI juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria.

§ 50 521585 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Beigrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CORREA HECMUNDO SEGUNDO O CORREA ECMUNDO SEGUNDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-2193473-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber a los sucesores del Sr. CORREA HECMUNDO SEGUNDO O CORREA ECMUNDO SEGUNDO y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales, lo siguiente LAS ROSAS, 13 de Julio de 2023. Proveyendo escrito de cargo N° 2248/23 se dispone: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de Correa Edmundo Segundo y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 175989/0002, padrón 1696U, situado en calle Graf. López N° 896 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de

ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 118.653,74 reclamado con más \$ 35.500 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia); Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia queda/n ud./s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por al término de Ley. Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich. Firmado, Las Rosas, 30 de Mayo de 2024.

S/C 521604 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/POGGI HUGO DAVID s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768930-4, se ha dictado lo siguiente: N° 1506. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 56.420, en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.284, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitivo agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521605 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/NOBILE BRUNO DANIEL Y OTROS s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768916-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1490. ARROYO SECO 30 DE ABRIL DE 2024. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia suscripta por el profesional se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra NOBILE BRUNO DANIEL y CAMPIOTTI CARLOS ROBERTO. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Citar a los demandados por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Arroyo Seco, 31 de Mayo de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521602 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BIERI ROJAS MARIO IGNACIO s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768915-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1489. ARROYO SECO 30 DE ABRIL DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el peticionado por la suma de pesos \$ 48.360, en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.672, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitivo agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Cattani, Secretaria.

\$ 33 521602 Jun. 12 Jun. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, Jueza, Secretaría del Dr. Darío Loto, se hace saber a GOROSITO RENE HUGO DNI N° 12.841.171, que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/JUICIOS ORDINARIOS" (Expte. CUIJ N° 21-24478292-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Resolución N° 777, VENADO TUERTO, 13 de Mayo de 2024.- Y VISTOS. Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOROSITO RENE HUGO s/JUICIOS ORDINARIOS, CUIJ. Nro. 21-24478292-9, venidos a despacho para resolver, en definitiva. Y CONSIDERANDOS ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda y conde-

nando la demandada a pagar a la actora, en el plazo de diez días, las sumas demandadas que devengarán intereses conforme se establece en los considerandos.- Imponiendo las costas a cargo de la demandada (art. 251 CPC y C). A la regulación de honorarios profesionales, oportunamente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 17 de Mayo de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 60 521475 Jun. 11 Jun. 18

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: DIAZ WALTER HUGO OMAR c/PETINARI OSCAR ALFREDO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21-25977480-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto citar a los herederos del demandado OSCAR ALFREDO PETINARI por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 CPCC). Firmado: Dr. Dra. Carolina Lucía Kaufeler, Secretaria.

\$ 33 521436 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de FIRMA PAZ JOSE RAMÓN, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Mayo de 2024. Dr. Navarro, Secretario.03 de Junio de 2024.

\$ 33 521656 Jun. 12 Jun. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. GRISELDA FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: PENDINO GUSTAVO ANTONIO c/BERRENECHEA JOSE A Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25656309-3; se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 23 de Abril de 2024. Agréguese edictos acompañados. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 24/06/2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. (Fdo.: Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza); Dr. DARIO MALGERI (Secretario)).27 de mayo de 2024.

\$ 40 521406 Jun. 12 Jun. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, se cita y emplaza a los herederos de RENE JORGE DOLERA para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CI DOLERA, RENE JORGE s/Apremio" (CUIJ. 21-16809317-6), Fdo. Martín C. Chasco, Juez, Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1. VENADO TUERTO 29 de Mayo de 2024.

S/C 521472 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1a Nom. SEC. UNICA, se llama a sucesores y/o herederos de los Sres. ELENA AVENI, D.N.I. N° 903.254; ANITA AVENI, D.N.I. N° 5.836.401; ILDA AVENI, D.N.I. N° 681.385; PALMIRA AVENI, D.N.I. N° 5.853.380 y/o del Sr. JUAN CARLOS AVENI, desconociendo demás datos, como así de herederos y/o legatario de AVENI y/o AVENA, ANTONIO, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos "BARRETO, LUIS RAUL c/AVENI Y/O AVENA, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24619910-5 - Año 2023). Venado Tuerto.

\$ 45 521631 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a TERESA GALLARATO que en los autos caratulados: MARINELLI ARIEL OSCAR c/ GALLARATO TERESA s/Escuritacion" (Expte. CUIJ N° 21-24617602-4) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 17 de Mayo de 2024.- Proveyendo escrito bajo cargo N° 6543/2024: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. (...) Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot Secretario. Venado Tuerto, 28 de mayo de 2024.

\$ 60 521476 Jun. 12 Jun. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez